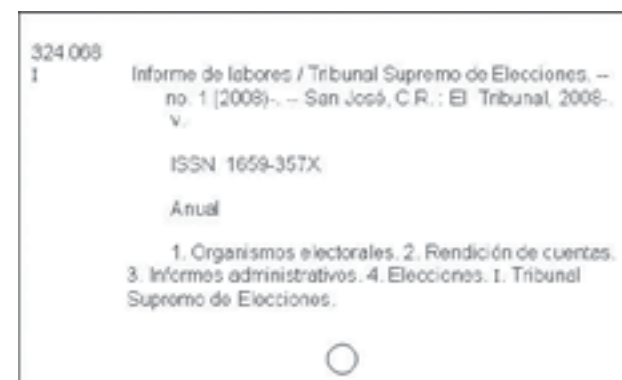


# INFORME DE LABORES

2011





#### CRÉDITOS:

**Coordinación:** Secretaría General del Tribunal, Instituto de Formación y Estudios en Democracia y Dirección Ejecutiva.

**Suministro de información:** Dirección Ejecutiva, Secretaría General del Tribunal, Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, Dirección General del Registro Civil y Dirección General de Estrategia Tecnológica.

**Organización y redacción:** Secretaría General del Tribunal e Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

**Diseño y diagramación:** Oficina de Comunicación del TSE.

**Fotografías:** Área de Prensa, Secretaría General del Tribunal.

#### Distribución y canje:

Centro de Documentación del IFED

Teléfono: 2287-5582

Fax: 2287-5657

Correo Electrónico: [cdocumentacion@tse.go.cr](mailto:cdocumentacion@tse.go.cr)

## INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Luis Antonio Sobrado González  
**Presidente**

Eugenia María Zamora Chavarría  
**Vicepresidenta**

Max Alberto Esquivel Faerron  
**Magistrado Propietario**





## TABLA DE CONTENIDOS

PRESENTACIÓN .....	7
1. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES .....	13
1.1 Marco filosófico .....	13
1.2 Ejes estratégicos.....	15
1.3 Marco jurídico institucional.....	15
1.4 Estructura orgánica .....	17
2. JUSTICIA ELECTORAL .....	39
2.1 Principales características de la jurisdicción electoral.....	39
2.2 Categorías de procesos jurisdiccionales.....	40
2.3 Producción jurisdiccional y resoluciones relevantes .....	45
3. INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA .....	67
3.1 Formación en Democracia .....	68
3.2 Asistencia al Sistema Educativo.....	71
3.3 Gestión del conocimiento .....	73
3.4 Capacitación electoral .....	76
3.5 Capacitación a partidos políticos.....	78
3.6 Relaciones interinstitucionales.....	82
3.7 Centro de Documentación .....	86
4. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL .....	89
4.1 Evaluación de los procesos electorales celebrados en el año 2010 .....	89

4.2 Gestiones relativas a la organización electoral.....	90
4.3 Proceso de planificación Elecciones Nacionales 2014.....	91
4.4 Voto de nacionales residentes en el extranjero.....	92
4.5 Proyecto para formular un “Sistema de Información Geográfica Electoral (SIGE)”.....	94
4.6 Plebiscito de revocatoria de mandato del alcalde municipal de Pérez Zeledón .....	95
4.7 Registro e inscripción de partidos políticos.....	96
4.8 Financiamiento de Partidos Políticos.....	98
5. ADMINISTRACIÓN REGISTRAL CIVIL .....	105
5.1 Actos vitales y civiles.....	106
5.2 Registro de actos electorales (identificación).....	107
5.3 Tarjeta de Identificación de Menores .....	108
5.4 Naturalizaciones .....	109
5.5 Procesos de modernización.....	109
6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	111
6.1 Ejecución del Plan Estratégico Institucional 2008-2012 (PEI) .....	111
6.2 Plan Operativo Anual 2011 .....	114
6.3 Evaluación presupuestaria del ejercicio 2011 .....	115
7. GESTIÓN TECNOLÓGICA .....	125
7.1 Gestión de proyectos de Tecnología de la Información .....	127
7.2 Gestión de TI de apoyo al negocio.....	129
8. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL .....	133
8.1 Convenios .....	133
8.2 Proyección comunitaria.....	136
8.3 Proyección internacional.....	138
8.4 Revista de Derecho Electoral .....	144
8.5 Periódico El Elector.....	147
CONCLUSIÓN.....	149

## PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas no es solo una respuesta jurídica a preceptos constitucionales y legales; es también una sana práctica de control político que trasciende el estricto cumplimiento de una ordenanza normativa para convertirse en un ejercicio de la función pública apegado a la transparencia, a la visibilidad y al escrutinio ciudadano. No en vano la rendición de cuentas en el Tribunal Supremo de Elecciones es - a un mismo tiempo- un valor, una política institucional y un eje estratégico del accionar de la organización electoral.

El TSE, plenamente consciente de su responsabilidad para con la democracia costarricense, adoptó desde el año 2007 la costumbre de informar a toda la ciudadanía sobre el resultado de su quehacer anual. Con el presente Informe de Labores correspondiente al año 2011 se cumple, en consecuencia, un lustro de política institucional interna proclive a robustecer la transparencia y la rendición de cuentas, como una forma de concretar y actualizar el compromiso del órgano electoral con el fortalecimiento de una democracia moderna, madura y confiable.

Sin demérito de todas las acciones que integraron la gestión del TSE durante el año 2011, y de las cuales da cuenta puntualmente el presente Informe, cuatro son los eventos que sobresalen y que por ello conviene comentar brevemente.

**Plebiscito revocatorio.** En efecto, debe citarse en primer término la celebración del primer plebiscito revocatorio de mandato de un alcalde, el cual ha abierto nuevos espacios de participación ciudadana que indudablemente profundizan nuestra democracia.

El 18 de diciembre del 2011, los ciudadanos de Pérez Zeledón tuvieron la oportunidad inédita de vivir el proceso electoral desarrollado para revocar el mandato de alcalde de dicha localidad, cuyas tareas atendió el TSE -como juez electoral- desde setiembre del 2011, garantizando desde ese momento la vigencia de una jurisdicción electoral plena, que se avocó a fortalecer tanto los derechos de los ciudadanos que integran el precitado municipio, como a decantar las herramientas recursivas con que cuentan los alcaldes que se encuentran en la tesitura de revocatoria de su mandato. Un ejemplo de lo anterior se dio cuando -en forma concomitante a la convocatoria del plebiscito- por resolución del Tribunal se apartó del proceso a quienes en ese momento fungían como alcalde y vicealcaldesa primera, de forma tal que esos funcionarios no pudiesen influir en el desarrollo, incidencias y celebración del plebiscito.

Todo el proceso, que culminaría con la cancelación de credenciales del señor alcalde del cantón de Pérez Zeledón, estuvo caracterizado por una intensa litigiosidad, producto de la cual los magistrados electorales adoptaron más de diez acuerdos y suscribieron más de veinte resoluciones jurisdiccionales. Las acciones que el juez electoral tuvo que resolver comprendieron demandas de nulidad, recursos de amparo electoral y el proceso de cancelación de credenciales propiamente dicho, dentro del cual se incorporaron otras incidencias y recursos de reconsideración.

En el desarrollo de este plebiscito el propio Tribunal aclaró que la organización, presupuesto y dirección de las consultas populares de esta naturaleza son responsabilidad íntegra de cada ayuntamiento, de suerte que el TSE no funge como administrador electoral y antes bien su papel se centra en la procura de tres aspectos de suma relevancia, a saber: 1) asesorar a las municipalidades en la elaboración de su normativa interna y en la gestión comicial en general, tarea de asesoramiento que cumple con independencia técnica la Dirección General del Registro Electoral; 2) supervisar el desarrollo del proceso el día de la consulta mediante la fiscalización del Cuerpo Nacional de Delegados; y, 3) tutelar eventuales lesiones a derechos fundamentales y a la integridad del proceso consultivo mediante la intervención jurisdiccional de los magistrados electorales cuando esta fue requerida.

La novedad en la utilización del instituto revocatorio, junto a la litigiosidad presentada, se expresó por igual en impugnaciones ante la Sala Constitucional. Esa impugnación supuso un alto grado de tensión política, en tanto -en tesis de principio- el curso otorgado a la acción de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 19 del Código Municipal, suspendía la decisión popular mayoritaria de destituir al alcalde.

A diferencia de lo resuelto en oportunidades anteriores sobre cancelación de credenciales, el Tribunal -a solicitud expresa de partes- consultó a la Sala Constitucional para que se aclararan los efectos suspensivos de la acción

predicha, lo que devenía imprescindible para superar el singular dilema planteado entre optar por desobedecer una orden judicial o postergar el mandato expresado en las urnas. La pronta respuesta de la Sala estableció un cambio en la jurisprudencia constitucional sobre este tema, toda vez que permitió al Tribunal zanjar definitivamente este asunto, dado el carácter electoral de las normas en disputa. Por este mismo motivo, la resolución del Tribunal que canceló las credenciales al alcalde se dictó con la certeza de que la acción de inconstitucionalidad tendrá efectos en relación con nuevos plebiscitos, pero no sobre la consulta verificada en Pérez Zeledón.

**Financiamiento partidario.** Como segundo punto medular que debe destacarse, hay que citar el financiamiento a los partidos políticos, que ha permitido una primera puesta a prueba del nuevo modelo de fiscalización y liquidación de gastos aprobado en la reforma general al Código Electoral del 2009.

Aunque las liquidaciones de gastos partidarios para las elecciones nacionales del 2010 se verificaron ese mismo año, a lo largo del año 2011 se ha visto que el nuevo sistema funciona con eficacia y ha probado que el control sobre gastos partidarios es efectivo y genera excelentes resultados, incluso en forma posterior a la liquidación. De hecho, en un primer momento, el sistema impidió el reembolso indebido de fuertes sumas pretendidas por los partidos, lo que hizo evidente entonces que el nuevo sistema de liquidación de gastos partidarios negara conforme a derecho el reconocimiento de \$4.558.424.077,01.

Ahora bien, superada la fase de liquidación, el control mantiene su vigencia alimentado y acompañado de la mirada atenta de la ciudadanía, del ojo avizor del reportero y del recíproco control entre los mismos partidos que -como rivales políticos en sana competencia electoral- también es de esperar generen equilibrios en este terreno. Una actitud proactiva, responsable y en alianza con todos los actores involucrados, ha permitido que el TSE active legítimos mecanismos de investigación, denuncia y penalización.

En este punto se encuentran las investigaciones ulteriores iniciadas en octubre del año 2011, las cuales aplican la premisa conforme a la cual si -en virtud de fórmulas con apariencia de legalidad- algunas sumas residuales pudieron eludir los controles previos, existen otras vías de posterior aplicación para recuperarlas exponiendo también a los responsables de vulnerar los controles a fuertes penas, tanto pecuniarias como de índole penal, cuya imposición desde luego se hará también conforme a derecho.

Si bien se está aún en una etapa inicial, a efectos de una evaluación total del modelo, es lo cierto que las tareas realizadas en distintos frentes han puesto en evidencia tres de las principales aspiraciones del nuevo paradigma de liquidación y fiscalización partidaria: su capacidad disuasoria, fuerte transparencia y posibilidad de aplicar sanciones en caso de que se transgredan las normas legales que regulan esta materia.

**Presupuesto institucional.** En tercer lugar, es preciso referirse a los avatares del presupuesto de la organización electoral para el año 2012, cuya aprobación condujo a una delicada tesitura que crispó innecesariamente las relaciones entre la Asamblea Legislativa y el TSE.

Resultó necesaria una fuerte defensa de la institucionalidad electoral para mantener -en una cifra mínimamente razonable- el margen de acción presupuestal del TSE, toda vez que la rebaja anunciada por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa hubiera producido efectos profundamente negativos en su desempeño, pues hubiera dejado al órgano electoral en una situación funcional precaria cuya endeble base la suministraban varios factores negativos, entre ellos: a) dicha rebaja representaba un 15% de la ya muy austera propuesta presentada por el TSE -¢31.644 millones-; b) propiciaba un decrecimiento en el gasto ordinario de casi el 9% de los recursos, comparados con los del año 2011; y, c) llevaba al TSE a un escenario de crisis, en el que se ponía en peligro la ejecución de importantes acciones relacionadas con las responsabilidades ordinarias y de índole electoral encargadas constitucional y legalmente al TSE.

Sin entrar en el detalle de las numerosas subpartidas del recorte presupuestario que se pensó aplicar, la eventual aprobación de las rebajas hubiese amenazado gravemente la continuidad y calidad de la prestación de servicios registrales y de identificación ciudadana, así como la adecuada preparación del proceso electoral del 2014. Lo anterior exigió llamados de atención a los representantes populares, liderando el TSE posteriores objeciones que -en sentido similar- surgieron desde otros Poderes del Estado a causa de afectaciones -también no calculadas- en sus respectivos presupuestos.

**Fortalecimiento del TSE.** Finalmente, deben destacarse tres innovaciones institucionales de las que rinde cuenta este informe, la primera de ellas es la creación de la Dirección General de Estrategia Tecnológica, lo que viene a fortalecer la apuesta que realiza el TSE por la tecnología como instrumento para el mejoramiento de los procesos electorales y de los servicios que presta la institución. En segundo lugar este informe evidencia la consolidación del Instituto de Formación y Estudios en Democracia, el cual ha desarrollado programas encaminados a fortalecer la democracia

costarricense. Por último, cabe mencionar la creación del Consejo de Comunicación como instancia responsable de diseñar y orientar un sistema de comunicación institucional que, con enfoque estratégico, apoye la gestión y proyección institucional del TSE a la ciudadanía costarricense.

Así las cosas, corresponde ahora indicar que las anteriores realidades se explican y se enmarcan en el presente Informe de Labores, el cual está organizado en ocho apartados. El primero describe los principales rasgos filosóficos, estratégicos, jurídicos y orgánicos del TSE. El segundo se centra en las generalidades y resoluciones a destacar generadas por la justicia electoral. El tercero está dedicado al primer año de efectivas operaciones del IFED, lo que subraya la particular importancia de las iniciativas que el TSE ha iniciado a través suyo. Los apartados cuarto, quinto, sexto y séptimo muestran los principales resultados de la administración electoral, de la registral civil, de la propiamente administrativa y de la tecnológica, respectivamente. Por último, el octavo apartado sistematiza las actividades de proyección institucional desplegadas durante el año 2011.

Conforme lo ha reiterado el propio TSE en sus anteriores informes, de este organismo electoral se espera solvencia moral, gestión eficiente, transparencia administrativa, economía de recursos e innovación en sus procesos. Por ello, el presente informe continúa firmemente anclado en esa perspectiva, alentado por la convicción merced a la cual las políticas y líneas de acción que aquí se detallan dan fiel cumplimiento a esas expectativas, pero además expresan y evidencian el compromiso ineludible del organismo electoral de continuar la siempre inacabada tarea de fortalecer la democracia.



*Dr. Luis Antonio Sobrado González*  
**PRESIDENTE DEL TSE**



## 1. OBJETIVOS Y ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La construcción de la democracia costarricense tiene en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) a uno de sus actores fundamentales, cuya contribución ha sido básica y esencial tanto para la madurez, confiabilidad y estabilidad del sistema democrático como para su mantenimiento y modernización. A lo largo de sus 62 años de vida, el órgano electoral ha cumplido a cabalidad con los propósitos establecidos por la Constitución y por la legislación de la República, mediante el desarrollo permanente de una institucionalidad electoral de vanguardia.

Conviene -por tanto- iniciar este informe de labores haciendo un repaso general del marco filosófico del órgano electoral, de sus ejes estratégicos, de su andamiaje jurídico y de su estructura.

### **I.1 Marco filosófico**

#### **I.1.1 Misión**

Organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

#### **I.1.2 Visión**

Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.

### I.1.3 Valores

**Transparencia:** mantener una actitud constante hacia la justicia, la imparcialidad, la veracidad, la objetividad, la apertura, la moralidad, la ética y la rendición de cuentas.



**Honradez:** actitud permanente hacia la sinceridad, la honestidad, la rectitud, la confiabilidad y la credibilidad que deben mostrar los funcionarios en todo momento.

**Excelencia:** compromiso con la calidad, la laboriosidad, la disciplina, la cooperación y el compañerismo, en procura de la eficiencia y la eficacia de los servicios que se brindan, prestados con capacidad, cortesía y tolerancia.

**Lealtad:** permanente disposición hacia el respeto, la responsabilidad, la integridad, la discreción, la equidad, el patriotismo y el compromiso con la institución y con los usuarios de servicios.

**Liderazgo:** mostrar un afán de servicio, mística, trabajo en equipo, solidaridad, unidad,

perseverancia y esfuerzo en el desempeño de las labores para el logro de los objetivos institucionales.

### I.1.4 Políticas institucionales

- Mejorar en forma continua el acceso y la calidad de los servicios que presta el TSE.
- Fortalecer la institucionalidad electoral y promover la cultura democrática.
- Fomentar una cultura organizacional tendiente a incentivar el desarrollo de las capacidades de las personas funcionarias con apego a los valores institucionales.

- Robustecer la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.
- Fomentar la igualdad y equidad de género.

### I.2 Ejes estratégicos

- **Comunicación:** fortalecer la comunicación y promover una cultura democrática.
- **Organización:** modernizar y mejorar la gestión institucional.
- **Planificación:** fortalecer los procesos de planificación y rendición de cuentas.
- **Reglamentos y Normas:** facilitar la aplicación del ordenamiento jurídico de uso institucional.
- **Recursos Humanos:** potenciar el desarrollo del personal.
- **Servicios:** fortalecer el acceso y calidad de los servicios.
- **Infraestructura tecnológica, física y medio ambiente:** propiciar condiciones de trabajo que proporcionen un ambiente seguro y eficaz.

### I.3 Marco jurídico institucional

El quehacer del TSE se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente en el país y se somete a la jerarquía de las fuentes del Derecho Electoral (vid. artículo 3 Código Electoral, Ley n.º 8765): la Constitución Política, los tratados internacionales vigentes en Costa Rica, las leyes electorales, los reglamentos, las directrices y las circulares emitidas por el Tribunal, los estatutos de los partidos políticos debidamente inscritos y las demás disposiciones subordinadas a los reglamentos y los estatutos partidarios.

Las normas no escritas, como la jurisprudencia electoral, los principios generales del derecho, los principios del derecho electoral y la costumbre, también son parte del ordenamiento jurídico aplicable, con el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan y son vinculantes, erga omnes, excepto para el propio Tribunal, por lo que cuando varíe su criterio jurisprudencial, deberá hacerlo mediante resolución debidamente razonada y fundada, la cual se notificará a todos los interesados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, incisos a) y ñ) del Código Electoral, en los cuales se estipulan las atribuciones reglamentarias, tanto en materia electoral como administrativa, el Tribunal dictó 12 decretos durante el año 2011:

- Decreto n.º 01-2011: Reglamento de delegación de firmas de documentos asociados a la ejecución de contratos y convenios administrativos.
- Decreto n.º 02-2011: Reforma al artículo 44 del Reglamento a la Ley de salarios y régimen de méritos del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.
- Decreto n.º 03-2011: Reforma a los artículos tercero y quinto del Reglamento de emergencias y evacuación del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.
- Decreto n.º 04-2011: Reglamento sobre el procedimiento relativo a las denuncias por acoso u hostigamiento sexual en el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Decreto n.º 05-2011: Reforma al artículo séptimo del Reglamento de emergencias y evacuación del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.
- Decreto n.º 06-2011: Reglamento del registro del Estado Civil.
- Decreto n.º 07-2011: Reforma al inciso ñ), del artículo 12 del Reglamento para el uso de vehículos propiedad del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.
- Decreto n.º 09-2011: Reforma a los incisos t) del artículo 5; c), d) y e) del artículo 55 y al artículo 45 y supresión del inciso d) del artículo 7, todos del Reglamento a la Ley de salarios y régimen de méritos del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.
- Decreto n.º 010-2011: Reglamento de Competencias de la Oficina de Proyectos Tecnológicos.
- Decreto n.º 011-2011: Reforma al inciso e) del artículo 3 del Reglamento a la Ley de salarios y régimen de méritos del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil.
- Decreto n.º 012-2011: Reforma al inciso 1) del artículo 5 del Reglamento sobre el procedimiento relativo a las denuncias por acoso u hostigamiento sexual en el Tribunal Supremo de Elecciones.

En el año sobre el cual se informa, el Tribunal también emitió normas de menor rango, con el fin de regular la labor ordinaria y electoral, por lo que se dictaron dos manuales, a saber: Manual de políticas que norman el uso de correo electrónico institucional y el acceso a internet y Manual descriptivo de clases de puestos. Igualmente, dictó un Instructivo para la elaboración de planes operativos y emitió una directriz relativa a la potestad disciplinaria del secretario del Tribunal y de los directores institucionales.

La normativa aplicable en los organismos electorales, de la cual es parte la descrita en este informe, puede ser consultada en la página electrónica del TSE (<http://www.tse.go.cr/normativa.htm>), o bien, puede ser solicitada de manera telefónica, personal y electrónica al Servicio de Información de Jurisprudencia y Normativa que presta la Secretaría General del Tribunal, cuyos datos de contacto también están en la antedicha página web.

## I.4 Estructura orgánica

Para dar cumplimiento a la visión y misión organizativa, a sus políticas, ejes y objetivos de trabajo, el TSE ha definido una estructura orgánica flexible y dinámica que responde a las necesidades y demandas de la población usuaria, al contexto social y económico del país y a los cambios en el sistema político e institucional. Se detalla a continuación la disposición jerárquica de los órganos que componen la organización electoral.

### I.4.1 Tribunal Supremo de Elecciones

Es la máxima autoridad en asuntos electorales y administrativos. Bajo su supervisión directa se encuentran la Dirección Ejecutiva, la Dirección General de Estrategia Tecnológica, la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la Dirección General del Registro Civil y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia, así como la Secretaría General del Tribunal, el Departamento Legal, la Auditoría Interna, la Inspección y la Contraloría Electorales, la Oficina de Comunicación, la Contraloría de Servicios y la Oficina Seguridad de Integral.

Entre las principales funciones del Tribunal están:

- a) Convocar a elecciones populares;
- b) Nombrar los miembros de las juntas electorales, de acuerdo con la ley;
- c) Interpretar en forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a la materia electoral;
- d) Conocer en alzada las resoluciones apelables que dicten el Registro Civil, el Registro Electoral y las juntas electorales;
- e) Investigar por sí, o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas;
- f) Dictar, con respecto a la Fuerza Pública, las medidas pertinentes para que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas. En caso de que esté decretado el reclutamiento militar, podrá igualmente el Tribunal dictar las medidas adecuadas para que no se obstruya el proceso electoral, a fin de que todos los ciudadanos puedan emitir libremente su voto. Estas medidas las hará cumplir el Tribunal por sí o por medio de los delegados que designe;



- g) Efectuar el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos en las elecciones para Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa, para miembros de las municipalidades, Representantes a una Asamblea Constituyente y para los resultados de referéndum;
- h) Hacer la declaratoria definitiva de Presidente y Vicepresidentes de la República dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la votación y -en el plazo que la ley determine- la de los otros funcionarios citados en el inciso anterior;
- i) Las otras funciones que le encomiende la Constitución y las leyes.

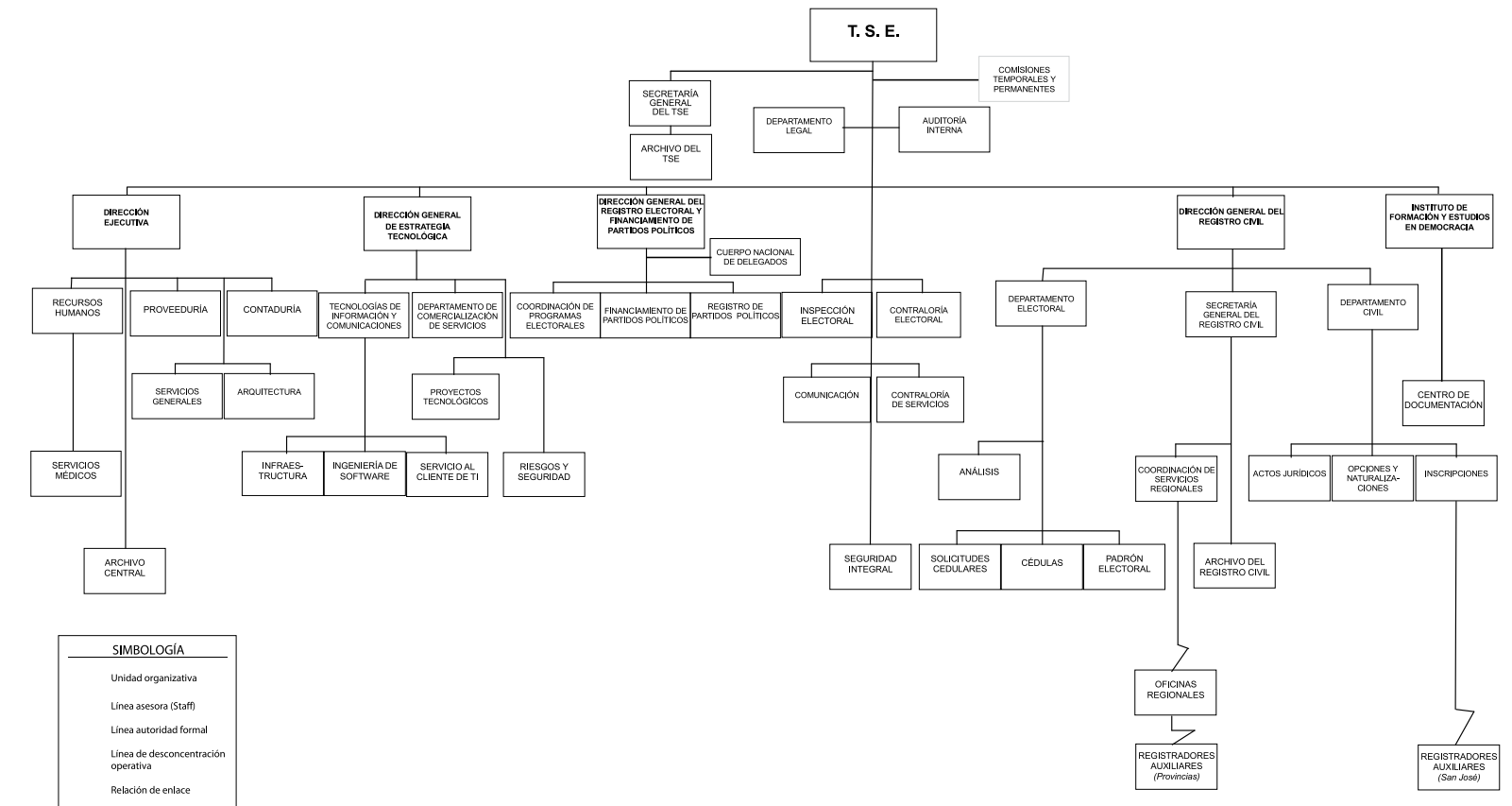
El Tribunal se integra ordinariamente con tres magistrados propietarios y seis suplentes, los cuales deben reunir los mismos requisitos que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. La Corte designa a los magistrados del Tribunal por plazos de seis años, previo desarrollo de un concurso público en que se valoran los méritos profesionales y académicos de los aspirantes, sin intervención alguna de los partidos políticos ni de la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 100 de la Constitución Política, “Desde un año antes y hasta seis meses después de la celebración de las elecciones generales para Presidente de la República o Diputados a la Asamblea Legislativa, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá ampliarse con dos de sus Magistrados suplentes para formar, en ese lapso, un tribunal de cinco miembros”.

Durante el año 2011 el Tribunal estuvo conformado por los Magistrados Propietarios Luis Antonio Sobrado González, presidente, Eugenia María Zamora Chavarría, vicepresidenta, y Max Alberto Esquivel Faerron, magistrado propietario.

Fungieron como magistrados suplentes los señores Juan Antonio Casafont Odor, Ovelio Rodríguez Chaverri, Marisol Castro Dobles, Fernando del Castillo Riggioni, Mario Seing Jiménez y Zetty María Bou Valverde, quienes han sido llamados a integrar el Tribunal, por sorteo, en sustitución de los magistrados propietarios durante diversos intervalos.

Está sometida al mando del Tribunal la siguiente estructura organizacional:





A continuación, se presenta una breve descripción de las unidades que dependen en forma inmediata del Tribunal, enlistadas en orden alfabético, no sin antes indicar que las comisiones mencionadas en el organigrama son las siguientes veintitrés: Accesibilidad Institucional, Acoso y Hostigamiento Sexual, Adjudicaciones, Administración del Riesgo, Asuntos Culturales, Carrera Profesional, Conservación de Energía, Construcciones, Dedicación Exclusiva, Disponibilidad, Emergencias, Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad, Plan Estratégico Institucional, Presupuesto, Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas, Salud Ocupacional, Productos Gráficos Electorales, Redacción Proyecto de Ley Orgánica, Relaciones Laborales, Rescate de Valores, Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos, Selección y Eliminación de Documentos, y Sitio Web.

Durante el 2011 el Tribunal crea, en sesión 108-2011, el Consejo Estratégico de Comunicación adscrito a la Presidencia del Tribunal y responsable de diseñar y orientar un sistema de comunicación institucional que, con enfoque estratégico, apoye la gestión y proyección del Tribunal a la ciudadanía costarricense.

#### **1.4.1.1 Archivo del TSE**

Selecciona, numera, describe, clasifica y actualiza los documentos y antecedentes que tiene en custodia, relativos a la actividad del TSE, para permitir su fácil localización y consulta por parte de los funcionarios del TSE y de los usuarios externos.

#### **1.4.1.2 Auditoría Interna**

Fiscaliza en forma independiente y objetiva la legalidad y eficiencia de los controles internos y del manejo de los recursos del TSE. En resguardo de la Hacienda Pública, la Auditoría debe proporcionar una garantía razonable de que la actuación del Jefe, y del resto del personal subordinado, se ejecuta con apego al marco legal y técnico y a sanas prácticas administrativas.

#### **1.4.1.3 Comunicación**

Planifica y desarrolla estrategias de comunicación para respaldar al TSE en su diario quehacer, favorece la integración interna y facilita las relaciones de la organización con los actores políticos y la ciudadanía en general.

#### **1.4.1.4 Contraloría de Servicios**

Colabora para que la atención de los usuarios en las diferentes dependencias y despachos del TSE, sea eficiente y ágil, y para que la prestación de los servicios sea oportuna y se brinde con los más altos estándares de calidad.

#### **1.4.1.5 Contraloría Electoral**

Fiscaliza las inscripciones electorales con la finalidad de que las resoluciones que impliquen movimiento en el padrón electoral y los atestados que las originan, se asienten en los libros de contabilidad que para ello debe llevar. Efectúa, además, los estudios correspondientes para actualizar la División Territorial Electoral.

#### **1.4.1.6 Departamento Legal**

Asesora en materia técnico-jurídica al Tribunal y a otras dependencias, produciendo insumos para el proceso de toma de decisiones de alto nivel, principalmente en asuntos de contratación administrativa, empleo público y en el giro administrativo asignado a este órgano electoral.

#### **1.4.1.7 Inspección Electoral**

Cumple con las atribuciones estipuladas en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, en concreto las del Capítulo V, Artículo 16 y en los diversos reglamentos decretados por el Tribunal. Con la promulgación del Código Electoral de 2009, tiene además a su cargo la instrucción de distintos procesos jurisdiccionales, como lo son los contemplados en los artículos 244, 269, 270 y 297.

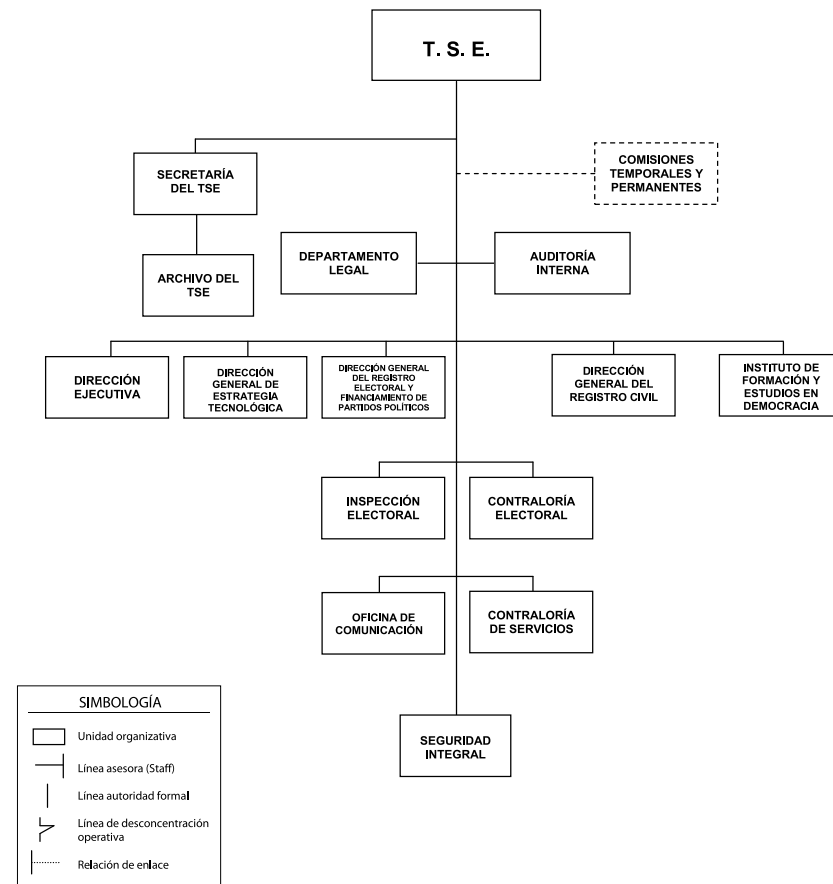
#### **1.4.1.8 Secretaría General del Tribunal**

Apoya, coordina, comunica y notifica los acuerdos y resoluciones pertinentes, para que el Tribunal pueda concretar, a nivel administrativo y jurisdiccional, su cometido.

#### **1.4.1.9 Seguridad Integral**

Se encarga de la seguridad y vigilancia de las diferentes instalaciones del TSE, a fin de brindar protección a sus usuarios, a sus empleados y a sus bienes.

En términos de distribución organizacional, las dependencias supra mencionadas se visualizan así:



## 1.4.2 Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva, que depende directamente del Tribunal, es la encargada del planeamiento, dirección, coordinación y ejecución de las actividades administrativas de la organización electoral, para lo cual cuenta con diversas unidades, a saber: Planificación, Ejecutiva, Estadística, Control Interno y Género.

Dependen, además, de esta Dirección la Contaduría, la Proveduría, el Departamento de Recursos Humanos (al que está adscrito Servicios Médicos), Servicios Generales, Arquitectura y el Archivo Central.

De seguido se detallan, por orden alfabético, los despachos subordinados a la Dirección Ejecutiva y sus funciones:

### 1.4.2.1 Archivo Central

Lleva a cabo las labores necesarias para que la organización electoral cumpla lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Archivos, en cuanto al manejo de documentos.

### 1.4.2.2 Arquitectura

Organiza, dirige y ejecuta los proyectos de construcción y remodelación que contribuyan al mejoramiento de las edificaciones del TSE, con la finalidad de contar con las condiciones ambientales y de infraestructura indispensables para la prestación de los servicios que este brinda.

### 1.4.2.3 Contaduría

Atiende los compromisos de pago del TSE, ejecuta y controla en forma oportuna la actividad financiera de la organización, ajustándose a la normativa presupuestaria vigente.

### 1.4.2.4 Proveduría

Organiza, ejecuta y controla, de conformidad con el ordenamiento jurídico administrativo y con sujeción a la programación financiera respectiva, los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes y servicios que demandan las unidades administrativas del TSE, con el fin de mantener un aprovisionamiento adecuado y oportuno de los recursos materiales del inventario que permanentemente administra.

### 1.4.2.5 Recursos Humanos

Gerencia las labores relativas al recurso humano de la organización electoral, para lo cual actúa de conformidad con las disposiciones legales atinentes y la reglamentación que al efecto dicte el TSE. Entre sus funciones está

garantizar que el ingreso de nuevos servidores se haga con base en criterios de idoneidad y capacidad, previamente comprobados mediante pruebas estandarizadas, además de llevar a cabo procesos de capacitación para el personal.

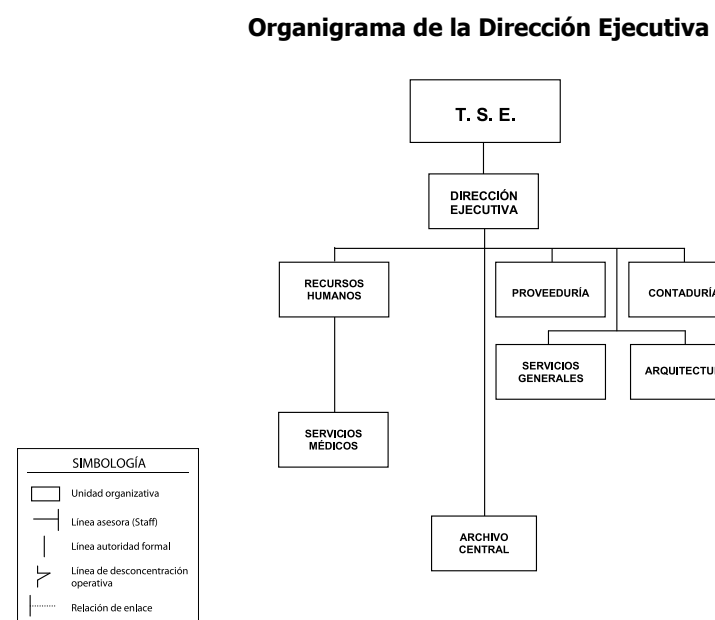
#### 1.4.2.6 Servicios Generales

Organiza, dirige y controla las actividades relacionadas con la ingeniería y mantenimiento de los edificios y sus sistemas mecánicos, eléctricos y electromecánicos, así como con lo atinente al servicio de confección de mobiliario, remodelaciones, transporte, publicaciones y conserjería, entre otras que requieran las distintas dependencias de la institución para llevar a cabo sus labores.

#### 1.4.2.7 Servicios Médicos

Constituido por dos consultorios, uno de Medicina General y otro de Odontología, para la atención del personal del TSE, estos servicios están adscritos jerárquicamente al Departamento de Recursos Humanos.

En términos de distribución organizacional, las dependencias supra reseñadas se visualizan así:



### 1.4.3 Dirección General de Estrategia Tecnológica

Esta Dirección se crea el 26 de abril de 2011, mediante acuerdo del Tribunal adoptado en Sesión Ordinaria n.º 038-2011. Por su rol directivo de orden estratégico en materia tecnológica, tiene capacidad para homologar, armonizar y decidir criterios con enfoque estratégico en orden a potenciar los servicios y procesos del quehacer de la organización electoral, a partir de las tecnologías de información. Para el cometido de su función tiene diversas unidades administrativas adscritas y cuenta además con una Secretaría General que apoya las labores de la Dirección.

Dentro de sus funciones principales están:

- Asumir la dirección estratégica en materia de tecnologías de información, en concordancia con la estrategia institucional.
- Asesorar de manera directa al Tribunal en la escogencia de las políticas y planes relacionados con estrategias de tecnologías de información.
- Proponer estrategias tecnológicas innovadoras para mejorar los procesos operativos, administrativos y estratégicos de la organización.
- Formular normas, políticas, estándares y procedimientos para la gestión de los proyectos y de las tecnologías de información de las dependencias a su cargo.
- Administrar los estudios de proyectos tecnológicos y proponer su priorización al Comité Ejecutivo del Plan Estratégico Institucional o al Tribunal.
- Supervisar la ejecución de los proyectos y acciones estratégicas relacionadas con tecnologías de información.
- Administrar la comercialización y venta de servicios conforme a la normativa correspondiente.

Seguidamente se describen, por orden alfabético, las unidades que componen la Dirección General de Estrategia Tecnológica y sus funciones:

#### 1.4.3.1 Departamento de Comercialización de Servicios

Este Departamento -que iniciará funciones a partir del año 2012- surge con motivo de lo estipulado en el artículo 24 de Código Electoral, como una forma para que la organización electoral incursione en la comercialización de servicios no esenciales, de manera tal que sea posible percibir ingresos a fin de invertirlos en el mejoramiento de la prestación de servicios que son competencia exclusiva del TSE.

### 1.4.3.2 Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)

A este Departamento le corresponde la coordinación y supervisión de las Secciones de Infraestructura Tecnológica, Ingeniería de Software y Servicio al Cliente de Tecnologías de Información. Funge como ente contralor de la administración de los recursos informáticos del TSE.

### 1.4.3.3 Oficina de Proyectos Tecnológicos

Esta oficina es la encargada de gestionar los proyectos de tecnologías de información que requiera la organización electoral, según las pautas que imparte la Dirección Estratégica.

### 1.4.3.4 Sección de Infraestructura

Entre otras labores, esta sección se encarga de la administración y monitoreo de bases de datos, de la red (LAN/WAN), de la administración de la plataforma de servidores internet/web y correo electrónico, así como de la seguridad informática. Parte de algunas de sus funciones generales son: velar por el correcto funcionamiento de las bases de datos del TSE, así como verificar su integridad, confiabilidad y disponibilidad; coopera también esta sección con la arquitectura y normalización de las nuevas bases de datos que implementa la organización electoral y vela por el correcto funcionamiento de la red de oficinas centrales, así como de los diferentes enlaces (internet, regionales, Dirección General de Informática del Ministerio de Hacienda, Procuraduría General de la República, etc.) que posee el TSE.

### 1.4.3.5 Sección de Ingeniería de Software

Sus funciones están orientadas al análisis, diseño, desarrollo, prueba e implementación de los sistemas de información. Entre algunas de sus funciones principales están diseñar, desarrollar e implementar sistemas de información y aplicativos, según las necesidades, requerimientos y visión del TSE; identificar y modelar los procesos y las reglas del negocio para toda la organización electoral, así como trazar las estructuras lógicas y físicas de los sistemas de información y sus aplicaciones e identificar los métodos de acceso, integración y otros elementos conexos, y la creación de documentos asociados al desarrollo, utilizando las metodologías, normas y estándares vigentes en la Sección, son también parte de las funciones de las que se encarga la Ingeniería de Software.

### 1.4.3.6 Sección de Riesgos y Seguridad Informática

Esta Sección es la encargada -entre otras labores- de elaborar, verificar e implementar políticas de seguridad informática en áreas TIC, como las siguientes: red (LAN/WAN), internet/web sistemas de información, bases de datos, planes de contingencia y seguridad física para las TIC en la Dirección de Estrategia Tecnológica.

### 1.4.3.7 Sección de Servicio al Cliente de TI

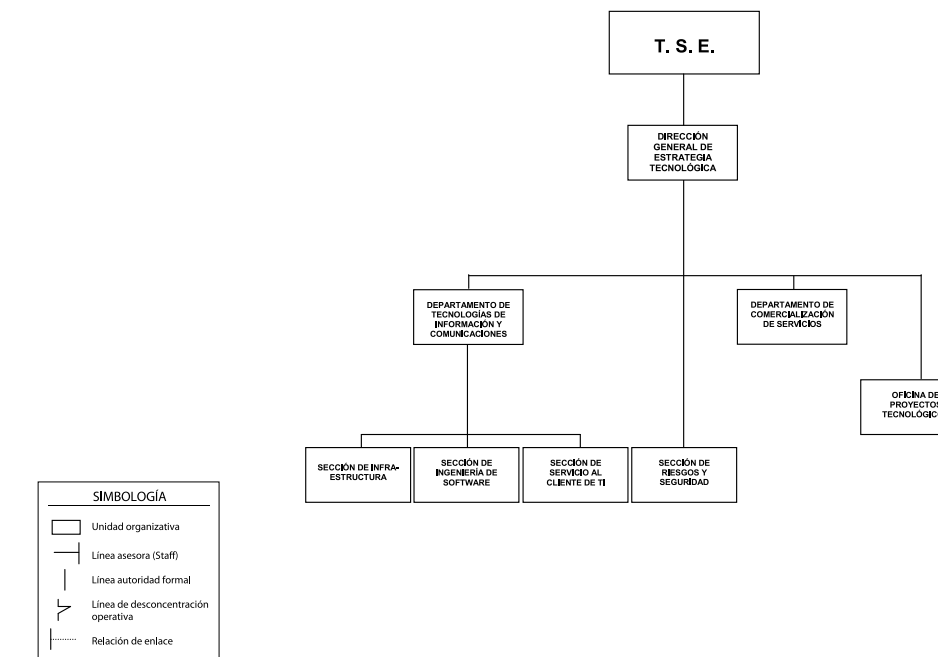
Esta sección es la encargada de solventar las necesidades técnicas de los funcionarios del TSE a nivel de usuario final, partiendo de la solución de incidentes reportados y de actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica, lo anterior por medio de procesos de soporte y gestión de aspectos técnicos, que contribuyan con la prestación final de servicios del ente electoral.

### 1.4.3.8 Secretaría General de Estrategia Tecnológica

Esta Dirección cuenta con un Secretario General que coadyuva en la gerencia de Estrategia Tecnológica.

En términos de distribución organizacional, las dependencias supra reseñadas se visualizan así:

**Organigrama de la Dirección General de Estrategia Tecnológica**





## 1.4.4 Dirección General del Registro Civil

La Dirección General del Registro Civil coordina, dirige y supervisa todas las actividades que desarrolla el Registro Civil, en cumplimiento de las obligaciones que la Constitución Política, las leyes y el Tribunal le encomiendan.

La Constitución Política señala que es obligación de este órgano llevar el Registro Central del Estado Civil, formar las listas de electores y expedir las cédulas de identidad. El registro de los hechos vitales y actos jurídicos constituye el más importante banco de información para el Registro Electoral. Además, resuelve las solicitudes para adquirir y recuperar la calidad de costarricense, ejecuta las sentencias judiciales que suspendan la ciudadanía y atiende las gestiones para recobrarla. Las resoluciones que dicte el Registro Civil son apelables ante el Tribunal.

El Registro Civil, a su vez, se divide en un Departamento Civil y en un Departamento Electoral. Cada uno de estos departamentos tiene secciones y oficinas encargadas de labores propias y muy especializadas. El Registro Civil cuenta además con una Secretaría General que apoya las labores de la Dirección.

Seguidamente se describen, por orden alfabético, las unidades que componen el Registro Civil y sus funciones:

### 1.4.4.1 Actos Jurídicos

Estudia y practica las anotaciones, al margen de los tomos, de actos tales como legitimación, reconocimiento, filiación, divorcio, separación judicial, nulidad de matrimonio, ausencia, presunción de muerte, interdicción judicial, adopción, naturalización y opción o cancelación de nacionalidad. Los cursos se inscriben de oficio, a solicitud del interesado o de quien lo represente, o por mandamiento de la autoridad competente.

### 1.4.4.2 Análisis

Estudia las solicitudes cedulares de forma electrónica para asegurar la correcta emisión de las cédulas de identidad, con base en lo cual ordena las inclusiones, exclusiones o traslados de los electores en el padrón. Asimismo, dicta las resoluciones interlocutorias y definitivas en esas gestiones.

### 1.4.4.3 Archivo del Registro Civil

Conserva y custodia los documentos y expedientes que han dado lugar a las inscripciones practicadas tanto en el Departamento Civil como en el Electoral. Tiene a su cargo también la microfilmación de esta información para que su consulta y uso sean expeditos y seguros. Depende jerárquicamente de la Secretaría General del Registro Civil.

### 1.4.4.4 Cédulas

Imprime las cédulas de identidad, las custodia y distribuye a las oficinas regionales y las entrega a los ciudadanos en las oficinas centrales.

### 1.4.4.5 Coordinación de Servicios Regionales

Articula el trabajo que realizan las Oficinas Regionales; además, confecciona y ejecuta los programas de cedulación ambulante que abarcan todo el territorio nacional. También depende jerárquicamente de la Secretaría General del Registro Civil.

### 1.4.4.6 Departamento Civil

Lleva el registro, mediante asientos debidamente numerados en libros, de los nacimientos, los matrimonios y las defunciones. Además, anota al margen del respectivo asiento las legitimaciones, los reconocimientos, las adopciones, las emancipaciones, las investigaciones o impugnaciones de paternidad, los divorcios, las separaciones judiciales, las nulidades de matrimonio, opciones y cancelaciones de nacionalidad, las ausencias y presunciones de muerte, las interdicciones judiciales, los actos relativos a la adquisición o modificación de la nacionalidad y la defunción de los ciudadanos en el asiento de su nacimiento o de su naturalización. Tiene a cargo las secciones de Inscripciones, Opciones y Naturalizaciones y la de Actos Jurídicos.

### 1.4.4.7 Departamento Electoral

Expide las cédulas de identidad, empadrona a todos los electores, forma la lista general de electores o padrón nacional electoral y lo depura, y confecciona el padrón registro y el padrón fotográfico para cada Junta Receptora de Votos. Organiza su trabajo en las secciones de Solicitudes Cedulares, Análisis, Cédulas y Padrón Electoral.

### 1.4.4.8 Inscripciones

Inscribe los hechos vitales (nacimientos y defunciones), reportados por las autoridades y por los Registradores Auxiliares.

### 1.4.4.9 Oficinas Regionales

El TSE cuenta con treinta y dos oficinas regionales tipo agencias o sucursales, instaladas en las comunidades de: Aguirre, Alajuela, Atenas, Buenos Aires, Cañas, Cartago, Corredores, Coto Brus, Golfito, Grecia, Guatuso, Heredia, Jicaral, Liberia, Limón, Los Chiles, Nicoya, Orotina, Osa, Pérez Zeledón, Pococí, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Santa Cruz, Sarapiquí, Siquirres, Talamanca, Tarrazú, Turrialba y Upala. Estas sedes brindan los servicios

que se prestan en las oficinas centrales, relativos al trámite de gestiones de carácter civil y electoral. Todas están integradas al sistema de cómputo del TSE, lo que les permite mayor eficiencia en la prestación de los servicios que brinda la organización electoral al público usuario.

#### 1.4.4.10 Opciones y Naturalizaciones

Atiende todas las actuaciones relativas a la adquisición, recuperación, modificación o pérdida de la nacionalidad costarricense.

#### 1.4.4.11 Padrón Electoral

Confecciona la lista general de electores, el padrón registro y el padrón fotográfico para uso de cada Junta Receptora de Votos. Actualiza el padrón nacional electoral, de acuerdo con los movimientos producidos por las solicitudes cedulares, los traslados de domicilio electoral, las cancelaciones por caducidad de la cédula, las defunciones y los ocurros, entre otros.

#### 1.4.4.12 Registradores Auxiliares

Los Registradores Auxiliares son funcionarios destacados en los principales hospitales del país, así como en la propia sede central; reciben la información referente a nacimientos, defunciones, matrimonios y cualquier otra que modifique la inscripción original. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica del Tribunal, las inscripciones se practicarán con fundamento en la documentación que deben expedir quienes hayan sido investidos como Registradores Auxiliares, entre los que pueden contarse a los párrocos o autoridades eclesiásticas, lo mismo que a los directores de hospitales. Es importante resaltar que los funcionarios que laboran en el cantón central de la provincia de San José dependen de la Sección de Inscripciones, mientras que los demás registradores dependen de la respectiva oficina regional. El Tribunal -mediante acuerdo adoptado al efecto- puede otorgar la investidura de Registrador Auxiliar.

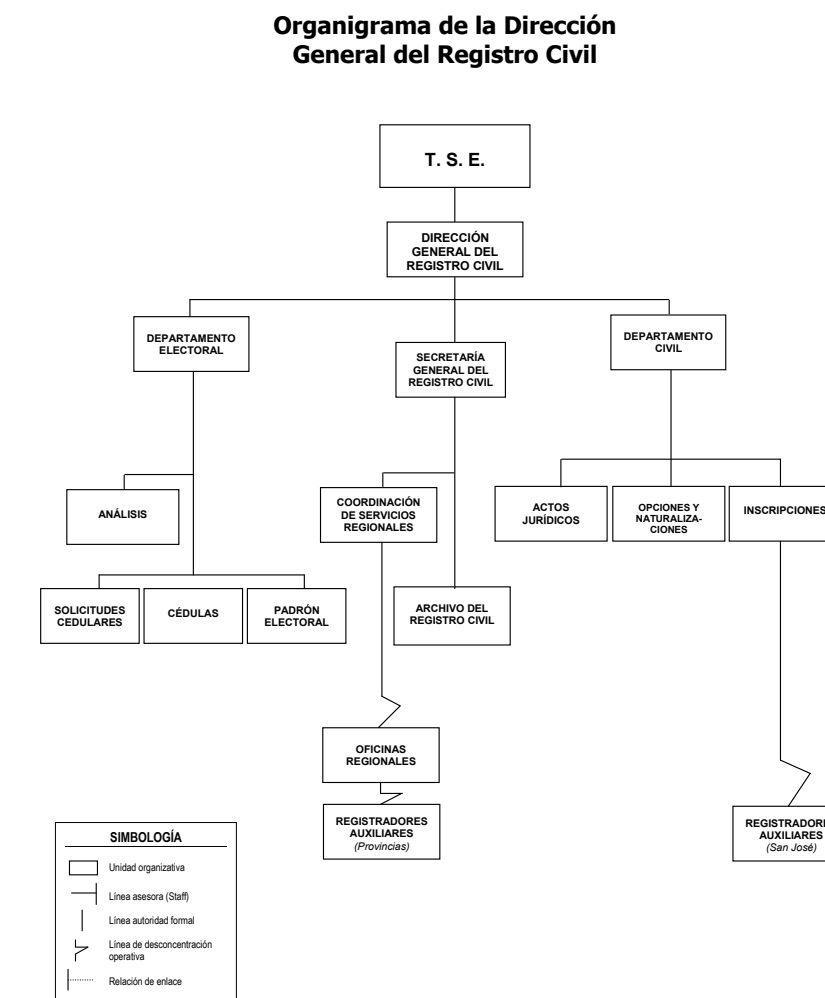
#### 1.4.4.13 Secretaría General del Registro Civil

El Registro Civil cuenta con un Secretario General, con facultades para expedir certificaciones y coadyuvar con la Dirección en la gerencia del Registro Civil.

#### 1.4.4.14 Solicitudes Cedulares

Atiende directamente al público y toma los datos de las solicitudes de cédula de identidad (foto, huella dactilar y firma) de los ciudadanos que la solicitan. También le corresponde incluir en el sistema la información de las solicitudes manuales, producto de la cedulación ambulante o de la de los Consulados.

En términos de distribución organizacional, las dependencias supra reseñadas se visualizan así:



### 1.4.5 Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos

La Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos es un órgano que depende directamente del Tribunal. Organiza sus labores mediante los departamentos de Registro de Partidos Políticos, Coordinación de Programas Electorales y Financiamiento de Partidos Políticos.

Esta Dirección lleva el registro de los partidos políticos, resuelve las solicitudes de inscripción de estos, de los estatutos partidarios y sus reformas, así como de las candidaturas a puestos de elección popular. Ejerce además el control del financiamiento de las organizaciones políticas e impone, en primera instancia, las multas por faltas electorales en este ámbito. También ejecuta, dirige y coordina los programas electorales, conforme a las directrices del Tribunal, designa a los delegados que asistirán a las asambleas de los partidos políticos y coordina la impresión de las papeletas electorales.

Seguidamente se describen, por orden alfabético, las unidades que componen esta Dirección y sus funciones:

#### 1.4.5.1 Coordinación de Programas Electorales

- Elabora el plan general concerniente a los programas electorales a implementar en los procesos electivos o consultivos y coordina su ejecución.
- Define los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de los programas electorales en procesos electivos o consultivos.
- Confecciona los calendarios o cronogramas electorales.
- Implementa las medidas necesarias para el monitoreo de cada uno de los programas electorales, a fin de contar con información actualizada de su desarrollo y avance.
- Organiza la evaluación de los programas electorales a fin de recomendar mejoras, así como la apertura, cierre o fusión de estos.

#### 1.4.5.2 Cuerpo Nacional de Delegados

Lo constituyen ciudadanos voluntarios que colaboran con la organización electoral, quienes conforman un importante vínculo entre los partidos políticos, el TSE y las comunidades. Este cuerpo de voluntarios existe desde 1949 y está conformado por 863 miembros, distribuidos en treinta y seis regiones; cada una de ellas es coordinada por un jefe y un subjefe. En conjunto el Cuerpo Nacional de Delegados es dirigido -a nivel de todo el país- por un Jefe Nacional y un Subjefe Nacional.

#### 1.4.5.3 Financiamiento de Partidos Políticos

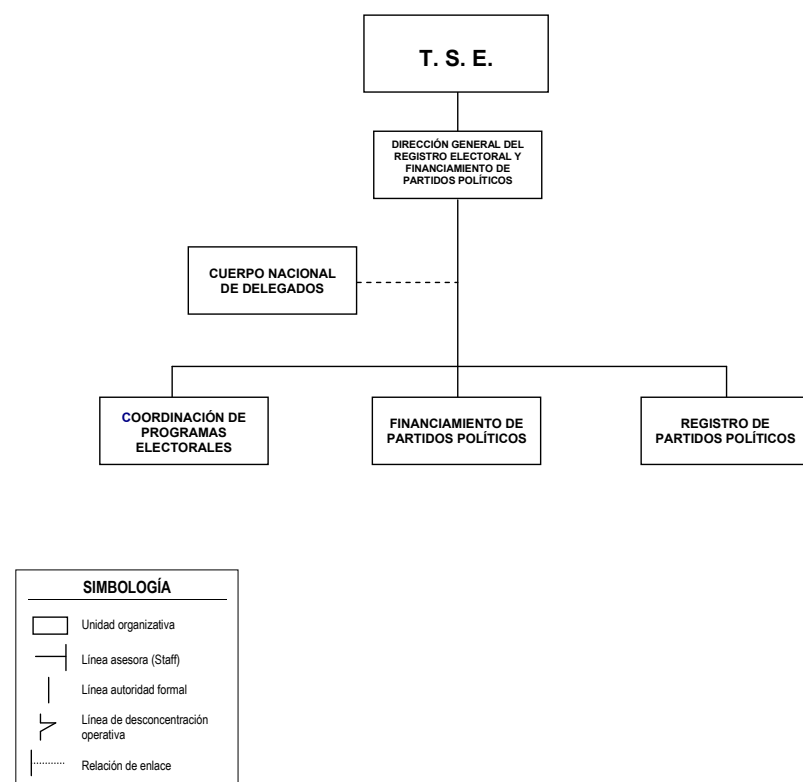
- Fiscaliza las fuentes de financiamiento partidario y audita los estados financieros reportados por parte de las agrupaciones políticas
- Revisa las liquidaciones de gastos presentadas por los partidos políticos, en orden a obtener el aporte estatal a que tengan derecho.
- Conoce las denuncias en materia de financiamiento partidario.

#### 1.4.5.4 Registro de Partidos Políticos

- Lleva el registro de partidos políticos.
- Recibe las solicitudes de fiscalización de asambleas y designa los delegados que las supervisan.
- Practica la razón de apertura y la de cierre de los libros de actas de los partidos políticos y dispone su custodia.
- Prepara las certificaciones de personería jurídica que deban ser expedidas por el Director del Registro Electoral.
- Prepara las resoluciones relativas a impugnaciones de acuerdos de asambleas de los partidos políticos que emite el Director del Registro Electoral.

En términos de distribución organizacional, las dependencias supra reseñadas se visualizan así:

**Organigrama de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos**



### 1.4.6 Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)

El IFED también se encuentra bajo la dependencia directa del Tribunal y sus esfuerzos se concentran en formular programas de capacitación dirigidos a la ciudadanía, a los actores electorales, al sector educativo y estudiantil y a los partidos políticos, con la finalidad de promover los valores democráticos y la participación cívica.

De conformidad con lo que dicta el artículo 309 del Código Electoral, el IFED tiene las siguientes funciones:

- Realizar programas de formación de ciudadanía activa.
- Capacitar e informar a la población en el ejercicio de los derechos electorales, el sistema democrático y el rol de los funcionarios de elección popular.
- Ofrecer capacitación a los partidos políticos en administración electoral, justicia electoral, democracia y organización interna.
- Colaborar con los partidos en formación ciudadana.
- Colaborar con el MEP en programas de educación cívica.
- Fomentar la investigación sobre democracia y elecciones.
- Administrar un centro de documentación especializado.

Seguidamente se describen, por orden alfabético, las áreas que componen al IFED y sus funciones:

#### 1.4.6.1 Asistencia al Sistema Educativo

Teniendo clara la importancia de la educación en los niños y adolescentes, esta área del IFED colabora con el Ministerio de Educación Pública en la formación cívica y democrática de la población estudiantil.

#### 1.4.6.2 Capacitación a Partidos Políticos

El Área de Asistencia a Partidos Políticos desarrolla un trabajo de capacitación a las organizaciones partidarias, con miras a su fortalecimiento; además brinda apoyo a estas organizaciones para el desarrollo de sus propios programas de capacitación. Otros dos públicos meta de esta área lo constituyen las personas que presentan su candidatura a puestos de elección, así como aquellas que son electas en dichos puestos.

#### 1.4.6.3 Capacitación Electoral

La labor fundamental de esta área de trabajo es el entrenamiento a agentes electorales con base en un programa de capacitación permanente que se desarrolla antes, durante y después de los procesos electorales.



#### 1.4.6.4 Centro de Documentación

Al Centro de Documentación del IFED le corresponde seleccionar, adquirir, procesar, almacenar y recuperar recursos bibliográficos en materia electoral y registral civil, así como coleccionar documentación especializada en democracia y elecciones, para hacerla accesible a la ciudadanía.

#### 1.4.6.5 Formación en Democracia

El Área de Formación en Democracia tiene como objetivo fundamental la promoción de los valores cívicos y de la vida en democracia, como una proyección a la ciudadanía en general.

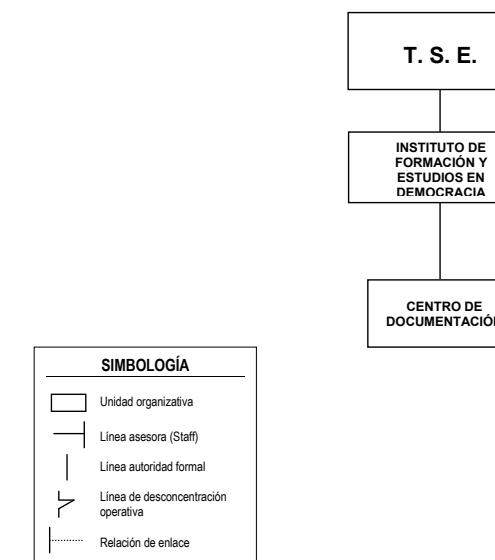
#### 1.4.6.6 Gestión del Conocimiento

Una de las áreas fundamentales de trabajo del IFED es la producción documental, la de videos informativos y formativos, la de documentos didácticos específicamente sobre temas relacionados con la democracia y su fortalecimiento, así como temas relacionados con los procesos electorales. Bajo esta área se desarrollan también actividades académicas e investigaciones en democracia y elecciones.

#### 1.4.6.7 Relaciones Interinstitucionales

La labor fundamental de esta área de trabajo es la de mantener estrecha relación con organismos nacionales e internacionales, con los cuales se realizan una serie de actividades de índole formativa y académica. Como parte de su labor, el IFED lleva a cabo, a lo largo del año, una serie de actividades en conjunto con otras instituciones que también procuran fortalecer y robustecer la democracia.

**Organigrama del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)**



## 2. JUSTICIA ELECTORAL

### 2.1 Principales características de la jurisdicción electoral



El TSE al que, por encargo constitucional, le corresponde la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, se desenvuelve en cuatro dimensiones: jurisdicción electoral, administración electoral, registración de actos y de hechos civiles de los administrados y promoción de cultura democrática.

Es en la primera de estas dimensiones donde el Tribunal imparte justicia electoral y, por esa vía, hace respetar el valor del sufragio, garantiza el disfrute de los derechos políticos fundamentales en materia electoral, controla la actividad interna de los partidos políticos y vela por la legalidad y

la constitucionalidad de los procesos electorales. Sus integrantes, como jueces de la República y en cumplimiento de estas funciones, conocen, tramitan y resuelven diversos procesos en materia electoral, los cuales conforman la jurisdicción electoral que se caracteriza por ser especializada, concentrada y uninstancial por disposición del artículo 103 constitucional, lo que hace que sus resoluciones sean vinculantes e irrecurribles.

Las características y particularidades de la jurisdicción electoral han sido tratadas, delimitadas y definidas a la luz de la nueva legislación, lo que le ha imprimido un particular dinamismo. Este amplio desarrollo jurisprudencial puede apreciarse consultando el sitio web de Resoluciones del TSE, específicamente en el aparte denominado Generalidades de la Jurisdicción Electoral, accesible en la dirección electrónica [http://www.tse.go.cr/generalidades\\_jurisdiccion.htm](http://www.tse.go.cr/generalidades_jurisdiccion.htm).

## 2.2 Categorías de procesos jurisdiccionales

Los procesos jurisdiccionales que regula la legislación actual (artículos 219 y siguientes del Código Electoral) pueden clasificarse en dos grandes categorías, para efectos de una mejor comprensión de su aplicación práctica, a saber: asuntos contenciosos y asuntos no contenciosos.

Cabe indicar que antes del 2 de setiembre de 2009 (fecha de entrada en vigencia del Código Electoral que rige, Ley 8765), la mayoría de estos procesos no se encontraban desarrollados a nivel legal, pues algunos de ellos habían sido creados por la jurisprudencia electoral (recurso de amparo electoral y acción de nulidad) y otros se habían implementado por vía reglamentaria (cancelación de credenciales y denuncias por beligerancia política).

El Código Electoral desarrolla en su Título V, "Jurisdicción Electoral", una normativa procesal que regula siete procesos de manera específica, incluyendo los implementados jurisprudencial y reglamentariamente, lo cual brinda seguridad jurídica sobre la materia.

De seguido, se reseñan los procesos que se tramitan y resuelven en ejercicio de esta función jurisdiccional.

### 2.2.1 Asuntos Contenciosos

Estos se subdividen en tres tipos:

- a) **Relacionados con conflictos internos de los partidos políticos:** Impugnación de acuerdos de asambleas de partidos políticos en procesos de constitución e inscripción, acción de nulidad de acuerdos partidarios y recurso de amparo electoral.
- b) **Relacionados con conflictos propios del proceso electoral:** Recurso de apelación electoral y demanda de nulidad relativa a resultados electorales.
- c) **Relacionados con conflictos relativos al ejercicio de la función pública:** Cancelación de credenciales a funcionarios de elección popular y parcialidad, participación o beligerancia política.

#### a. Recurso de amparo electoral (artículos 225 al 231 del Código Electoral)

El recurso de amparo electoral constituye, además de un derecho fundamental en sí mismo, un mecanismo procesal para la tutela efectiva de los derechos y libertades de carácter político-electoral. Puede interponerlo cualquier persona que se considere agraviada en defensa de sus derechos, o a favor de los de un tercero, y procederá contra toda acción

u omisión y contra la simple actuación material que viole o amenace violar aquellos derechos, cuando el autor de dichas acciones u omisiones sea un partido político u otros sujetos, públicos o privados, que de hecho o de derecho se encuentren en una posición de poder susceptible de afectar el ejercicio legítimo de los referidos derechos.

Este recurso no sólo procederá contra los actos arbitrarios, sino también contra las actuaciones u omisiones fundadas en normas erróneamente interpretadas o indebidamente aplicadas.

Los reclamos contra las decisiones de los organismos electorales inferiores no se tramitarán por esta vía, sino por la del recurso de apelación electoral.

#### b. Impugnación de acuerdos de asambleas de partidos políticos en proceso de constitución e inscripción (artículo 232 del Código Electoral)

Cualquiera de las personas que integren las asambleas partidarias, en el proceso de constitución e inscripción de un partido, puede impugnar los acuerdos que estas adopten. Para la resolución de tales impugnaciones servirá como prueba, entre otras, el informe del representante del TSE que haya fiscalizado la asamblea.

Corresponderá al Comité Ejecutivo Provisional del partido resolver esa impugnación, salvo que se trate de acuerdos de la Asamblea Superior. Lo resuelto por dicha instancia partidaria, o si la impugnación es contra acuerdos de la Asamblea Superior, podrá apelarse -dentro de los tres días siguientes a la notificación de lo resuelto- ante el Registro Electoral. Contra lo que resuelva este órgano electoral podrá presentarse recurso de apelación ante el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, para su resolución definitiva.

#### c. Acción de nulidad de acuerdos partidarios (artículos 233 al 239 del Código Electoral)

Es un mecanismo de control de legalidad de la actuación de los órganos partidarios, relacionada con los procesos de selección de candidatos a los puestos de elección popular o de escogencia de autoridades internas. Así, cualquiera que ostente un derecho subjetivo, o un interés legítimo, podrá solicitar la nulidad de actos y disposiciones de los órganos partidarios, pero será requisito de admisibilidad el agotamiento de los mecanismos de impugnación interna, cuando estos existan.

#### d. Recurso de apelación electoral (artículos 240 al 245 del Código Electoral)

Es un recurso contra los actos que, en materia electoral, dicten el Registro Electoral, las juntas electorales, el funcionario encargado de autorizar las actividades proselitistas en lugares públicos, las delegaciones cantonales de Policía y cualquier otro funcionario o dependencia del TSE con potestades decisorias en la materia.

Lo pueden interponer las personas que ostenten un derecho subjetivo -o un interés legítimo- comprometidos por la decisión recurrida. También estará legitimado para interponerlo, bajo los mismos principios, el Comité Ejecutivo Superior de cualquiera de los partidos políticos que intervengan con candidaturas inscritas, en el proceso electoral dentro del cual se tomó el acuerdo cuestionado, y actuará por medio de quien ostente la representación legal.

#### **e. Demanda de nulidad relativa a resultados electorales (artículos 246 a 252 del Código Electoral)**

Cualquier persona que haya emitido su voto podrá interponer la demanda de nulidad relativa a resultados electorales. Estarán viciados de nulidad, por disposición legal:

- a) El acto, acuerdo o resolución de una junta ilegalmente integrada, ilegalmente reunida o que funcione en lugar u hora diferente a los establecidos.
- b) El Padrón Registro, acta, documento, inscripción, escrutinio o cómputo que resulte, de modo evidente, no ser expresión fiel de la verdad.
- c) La elección de persona que no reúna las condiciones legales necesarias para servir un cargo y la que se haga contra los mandatos de la Constitución y del Código Electoral.

No obstante lo dicho en el apartado a), es válida la votación celebrada ante una junta receptora de votos de la cual haya formado parte un miembro que no reúna las condiciones requeridas por la ley.

La sentencia deberá dictarla el Tribunal antes de la Declaratoria de Elección. Después de que esta se haya emitido, no se podrá volver a tratar de la validez de la misma ni de la aptitud legal de la persona electa, a no ser por causas posteriores que la inhabiliten para el ejercicio del cargo.

#### **f. Cancelación o anulación de credenciales de funcionarios municipales de elección popular (artículos 253 al 261 del Código Electoral)**

El Tribunal cancelará o anulará las credenciales de alcalde, regidor, síndico, intendente, concejal de distrito y concejal municipal de distrito, en los supuestos contemplados expresamente en la ley y a instancia de cualquier interesado que presente denuncia fundada y cumpla con los requisitos legales.

Las causales de cancelación de credenciales son: renuncia, ausencia, afectación al Sistema de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, entre otras.

#### **g. Cancelación o anulación de credenciales de miembros de los Supremos Poderes (artículos 262 a 264 del Código Electoral)**

El Tribunal cancelará o anulará las credenciales del presidente de la República, vicepresidentes de la República y de los diputados de la Asamblea Legislativa, únicamente por las causales establecidas en la Constitución Política; también se cancelarán credenciales por renuncia. Cuando se inste la cancelación de credenciales del presidente, vicepresidentes o diputados, el Tribunal procederá inicialmente a valorar la admisibilidad de la denuncia.

Una vez admitida se designa un magistrado instructor, para que desarrolle una investigación preliminar con fundamento en la cual el Tribunal determinará si existe mérito para solicitar a la Asamblea Legislativa el levantamiento de la inmunidad.

En caso de que el órgano legislativo proceda de conformidad o que se produzca la renuncia del funcionario investigado, también se desarrollará el procedimiento administrativo ordinario previsto en la Ley General de la Administración Pública, a cargo de un magistrado electoral que actuará como órgano director del procedimiento. Una vez que se declare firme la cancelación respectiva, el Tribunal procederá a llamar a quien le corresponda ocupar la vacante producida.

#### **h. Denuncia por parcialidad o beligerancia política (artículos 265 al 270 del Código Electoral)**

Los partidos políticos o cualquier persona que tenga conocimiento de parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos, o de la participación en actividades político-electorales de funcionarios públicos a quienes les esté prohibido desplegarla, podrán denunciar ese hecho ante el Tribunal.

El asunto se trasladará a la Inspección Electoral -órgano director del procedimiento administrativo ordinario- el cual, concluida la investigación, devolverá el expediente al Tribunal para su resolución.

En caso de funcionarios con inmunidad, el Tribunal valorará la admisibilidad de la denuncia y, si lo estima necesario, ordenará a la Inspección Electoral una investigación preliminar. Con base en esta y si se considera procedente, el Tribunal trasladará la denuncia a la Asamblea Legislativa para que realice el proceso de levantamiento de la inmunidad constitucionalmente establecido.



### 2.2.2 Asuntos No Contenciosos

Como se indicó con anterioridad, la jurisdicción electoral también conoce y resuelve asuntos no contenciosos. Estos comprenden: emisión de opiniones consultivas e interpretativas (hermenéutica), democracia semidirecta (asuntos relacionados con procesos consultivos), financiamiento de partidos políticos y declaratorias de elección.

#### a. Hermenéutica electoral

El Tribunal es el órgano del Estado competente para interpretar las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral. Así, evacua las consultas de los partidos políticos formuladas por medio de su Comité Ejecutivo Superior y también emite interpretaciones de oficio cuando lo estima necesario, para orientar adecuadamente la actividad electoral.

Establece el Código Electoral que las consultas puede plantearlas, también, cualquier particular, pero en este caso el Tribunal las evacuará si lo considera necesario para la correcta orientación del proceso electoral. Igualmente, cuando el Tribunal lo estime pertinente, dispondrá la publicación de la resolución respectiva.

#### b. Democracia semidirecta

La reforma de varios artículos de la Constitución Política (102, [inciso 9], 105, 123, 124, 129 y 192), mediante ley número 8281 del 28 de mayo de 2002, estableció el referéndum como mecanismo de democracia semidirecta para que la ciudadanía participe, bajo ciertos supuestos, en la aprobación y derogatoria de leyes, e incluso en reformas a la Constitución Política mediante el ejercicio del sufragio; esto es, sin la intermediación de los representantes populares en el Poder Legislativo. El Tribunal tiene a su cargo la decisión sobre asuntos relacionados con la organización y arbitraje de los procesos de referéndum y consulta popular.

#### c. Financiamiento estatal

Corresponde al Tribunal, con el auxilio del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos y mediante resolución debidamente fundamentada, determinar y distribuir la suma correspondiente al aporte estatal entre las diversas organizaciones partidarias en estricta proporción al número de votos obtenidos por cada una de ellas, una vez que se produzca la declaratoria de elección de diputados para el caso de elecciones de presidente y vicepresidente, y la declaratoria de cargos municipales para el caso municipal.

Con base en dicha determinación, los partidos presentan la liquidación de gastos la cual deberá ser aprobada por el Tribunal.

### d. Declaratorias de Elección

Luego del escrutinio definitivo para presidente y vicepresidentes, diputados, regidores municipales, alcaldes, síndicos, concejales e intendentes, el Tribunal asigna los puestos que hayan obtenido en la contienda electoral los partidos políticos, proclama -mediante resolución fundamentada- a los candidatos electos y comunica los resultados y el periodo de vigencia respectivo para el ejercicio de los cargos correspondientes.

## 2.3 Producción jurisdiccional y resoluciones relevantes

El siguiente cuadro detalla los tipos de resoluciones que dicta el Tribunal, como producto de los procesos anteriormente expuestos. La numeración de cada resolución incluye la referencia al tipo de materia:

Tabla 1  
Tipos de Resoluciones Electorales

Contencioso Electoral	Asuntos Electorales No Contenciosos
-E1 Recurso de amparo electoral	-E8 Hermenéutica electoral ***
-E2 Acción de nulidad	-E9 Democracia semidirecta
-E3 Apelación electoral *	-E10 Liquidación de financiamiento electoral
-E4 Demanda de nulidad	-E11 Declaratorias de elección
-E5 Cancelación de credenciales a funcionarios de elección popular **	
-E6 Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	
-E7 Denuncias Electorales	

Fuente: Secretaría General del Tribunal.

\* Incluye las apelaciones contra actos de autoridad electoral inferior u órganos administrativos, y procedimientos recursivos establecidos en el Código Electoral.

\*\* Cuando los asuntos sean contra funcionarios municipales y otros sobre régimen municipal, la resolución llevará la letra (M) en lugar de E5.

\*\*\* Refiere a las interpretaciones oficiosas del TSE y las consultas que se le formulen.

Para ampliar y profundizar en las regulaciones específicas de cada uno de los anteriores temas, se remite al lector al texto completo del Código Electoral (Ley 8765), así como a la jurisprudencia del Tribunal, que pueden ser consultados en la dirección electrónica [www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr) (Normativa).

El Tribunal dictó un total de 8.715 resoluciones en el año 2011, como se detalla en el cuadro 1. Es importante señalar que la producción jurisdiccional del Tribunal se da únicamente en la materia electoral, la cual incluye lo municipal,

y en la que el Tribunal actúa como juez de la República. El detalle de las resoluciones electorales se refleja en los cuadros 3 y 4. Respecto de las resoluciones administrativas y registrales (civiles), el Tribunal resuelve como jerarca institucional.

**Cuadro 1**  
**Resoluciones dictadas por el Tribunal**  
**Año 2011**

Tipo de resolución	Número de Resoluciones
<b>Total Dictadas</b>	<b>8.715</b>
<b>Anuladas</b>	<b>24</b>
<b>Total</b>	<b>8.691</b>
Electoral	222
Municipal	187
Civil	7.575
Administrativa	707

Fuente: Secretaría General del TSE.

**Cuadro 2**  
**Resoluciones dictadas por el Tribunal**  
**referidas a asuntos civiles**  
**Año 2011**

Clasificación	Número de Resoluciones
<b>Total</b>	<b>7.575</b>
Inscripciones	1.312
Naturalizaciones y Opciones	6.231
Ocursos y Paternidad	32

Fuente: Secretaría General del TSE.

**Cuadro 3**  
**Resoluciones dictadas por el Tribunal referidas a**  
**asuntos electorales no contenciosos**  
**Año 2011**

Tipo de Procedimiento	Número de Resoluciones
<b>Total</b>	<b>140</b>
Declaratoria de elección	90
Financiamiento de partidos políticos	32
Hermenéutica electoral	15
Democracia semidirecta	3

Fuente: Secretaría General del TSE.

**Cuadro 4**  
**Resoluciones dictadas por el Tribunal referidas a**  
**asuntos contenciosos electorales**  
**Año 2011**

Tipo de Procedimiento	Número de Resoluciones
<b>Total</b>	<b>269</b>
Cancelación credenciales a funcionarios municipales de elección popular	187
Amparo Electoral	28
Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	23
Denuncia Electoral	22
Apelación electoral	6
Demanda de Nulidad	2
Cancelación de credenciales a miembros de supremos poderes	1

Fuente: Secretaría General del TSE.

**Cuadro 5**  
**Resoluciones en proceso de cancelación de credenciales**  
**municipales, según resultado Año 2011**

Resultado	Número de Resoluciones
<b>Total</b>	<b>187</b>
Se Cancela Credencial	120
Archivo de Expediente	47
Rechazo de plano	5
Rechazo y archivo de expediente	3
Archivo de expediente y se remite a CGR	2
Corrección oficiosa	1
Rechazo de plano adición y aclaración	1
Rechazo de plano recurso de apelación	1
Rechazo de plano recurso de reconsideración	1
Rechazo de plano y remisión a la CGR	1
Rechazo de solicitud de medida cautelar	1
Rechazo por improcedente	1
Se concede plazo para renunciar o asumir cargo municipal	1
Sin Lugar	1
Sin lugar recurso de reconsideración	1

Fuente: Secretaría General del TSE.

**Cuadro 6**  
**Resoluciones que cancelaron credenciales municipales, según partido, año 2011**

Partido	Número de Resoluciones
<b>Total</b>	<b>120</b>
Liberación Nacional	56
Acción Ciudadana	23
Unidad Social Cristiana	12
Movimiento Libertario	9
Accesibilidad Sin Exclusión	6
Coalición Unidos por San Carlos	3
Alianza Patriótica	2
Integración Barbareña	1
Yunta Progresista Escazucaña	1
Autónomo Oromontano	1
Renovación Costarricense	1
Unión Palmareña	1
Renovemos Alajuela	1
Unión Agrícola Cartaginés	1
Liberación Nacional, Movimiento Avance Santo Domingo	1
Unidad Social Cristiana, Renovación Costarricense, Liberación Nacional	1

Fuente: Secretaría General del TSE.

**Cuadro 7**  
**Resoluciones que cancelaron credenciales municipales según cargo, año 2011**

Cargo	Número de Resoluciones
<b>Total</b>	<b>120</b>
Alcaldía	4
Alcaldía suplente I o vicealcaldía Primera	5
Alcaldía suplente II o vicealcaldía segunda	1
Regiduría en propiedad	22
Regiduría suplente	34
Intendencia	-
Viceintendencia	-
Sindicatura en propiedad	4
Sindicatura suplente	4
Sindicatura en propiedad y suplente	1
Concejalía de distrito en propiedad	26
Concejalía de distrito suplente	14
Concejalía de distrito en propiedad y suplente	2
Concejalía municipal de distrito en propiedad	-
Concejalía municipal de distrito suplente	3

Fuente: Secretaría General del TSE.

### 2.3.1 Resoluciones jurisdiccionales relevantes

Durante el año 2011, el Tribunal adoptó 409 resoluciones jurisdiccionales que atañen a lo electoral; cantidad similar a las emitidas en el 2010 (452). Dentro de ellas destacan las que dictó con motivo de las elecciones municipales de diciembre de 2010: resolvió las demandas de nulidad presentadas y emitió noventa declaratorias de elección para los

cargos en Alcaldías y Vicealcaldías, Intendencias y Viceintendencias, Sindicaturas, Concejalías de Distrito y Concejalías Municipales de Distrito.



Es importante considerar que además conoció distintas solicitudes y trámites en materia de recursos de amparo, lo mismo que numerosos tópicos relacionados con el régimen municipal, a raíz de los nuevos cargos previstos en la legislación reformada, la cancelación de credenciales municipales y a miembros de supremos poderes, entre otros.

Se dictaron, igualmente, alrededor de cuarenta resoluciones sobre financiamiento, de las cuales aproximadamente veinte versaron sobre el patrocinio dinerario del Estado que -por primera vez- se reconoce para las elecciones municipales. Del mismo modo, conoció el

Tribunal solicitudes de referéndum, de plebiscito revocatorio del mandato del alcalde de Pérez Zeledón y efectuó importantes cambios jurisprudenciales de índole procesal, reforzando las garantías en ejercicio de los derechos de las partes y la protección de bienes jurídicos que revisten un interés público superior, como lo es la Hacienda Pública.

Se debe recordar que la jurisprudencia electoral se clasifica en trece áreas temáticas, de conformidad con lo acordado por los organismos electorales integrantes de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), coordinados en esta materia por el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), que actúa como Secretaría Técnica. Esta clasificación se encuentra detallada en el sitio *Resoluciones del TSE* de la web institucional ([www.tse.go.cr/resoluciones.htm](http://www.tse.go.cr/resoluciones.htm)), al cual mantiene en constante actualización el Servicio de Jurisprudencia y Normativa de la Secretaría General del Tribunal.



Los temas que ocuparon de manera preeminente la labor jurisdiccional, dentro de los cuales se clasifican los pronunciamientos jurisprudenciales, son los siguientes:

- a. Principios de interpretación electoral: principio *favor libertatis*, principio de conservación del acto electoral, principio de no falseamiento de la voluntad popular; principio pro participación (resoluciones n.º 0569-E4-2011, 1036-E1-2011, 3280-E9-2011, 4203-E1-2011, 4651-E3-2011).
- b. Derechos electorales fundamentales: derecho al sufragio activo, derecho de participación política (resoluciones n.º 0569-E4-2011, 1036-E1-2011, 4392-E9-2011).
- c. Proceso electoral: etapa preparatoria; fase declarativa (resoluciones n.º 0569-E4-2011, 1036-E1-2011).
- d. Justicia electoral: control de constitucionalidad en materia electoral, conflictos propios del proceso electoral -demanda de nulidad relativa a resultados electorales, recurso de amparo electoral, apelación electoral, denuncia electoral-; conflictos relacionados con el ejercicio de la función pública -parcialidad, participación o beligerancia política prohibida, cancelación de credenciales a miembros de supremos poderes y a funcionarios municipales de elección popular- (resoluciones n.º 0569-E4-2011, 1036-E1-2011, 1296-M-2011, 2130-BIS-E5-2011, 2389-M-2011, 3280-E9-2011, 4203-E1-2011, 4392-E9-2011, 6290-E6-2011, 6673-2011, 6813-E1-2011, 7104-E1-2011, 7105-M-2011, 7420-E1-2011, 7443-E1-2011, 7545-E3-2011, 7871-E1-2011, 8061-E1-2011, 8062-E1-2011, 8064-E1-2011, 8145-E7-2011, 8186-E1-2011, 8210-E1-2011, 8397-E7-2011).
- e. Partidos políticos: estructura, inscripción, procesos internos, democracia interna de los partidos políticos, principio de autorregulación (resoluciones n.º 0784-E8-2011, 4392-E9-2011, 4651-E3-2011, 4750-E10-2011).
- f. Financiamiento político: financiamiento estatal -umbral para acceder a la contribución estatal, financiamiento de elecciones municipales [requisitos para acceder a aporte estatal, procedimiento para distribuir aporte estatal]; liquidación de gastos; financiamiento privado; régimen de financiamiento privado nacional- (resoluciones n.º 1092-E10-2011, 4392-E9-2011, 7641-E8-2011).
- g. Sistema electoral: fórmulas electorales: elección de diputaciones, regidurías y concejalías distritales -Integración de Concejo Municipal. Aplicación de reglas de cociente y residuo mayor para llenar vacante de concejal propietario- (resolución n.º 2389-M-2011).

- h. Mecanismos de democracia directa: referéndum nacional, plebiscito revocatorio de alcalde (resoluciones n.º 3280-E9-2011, 4206-E9-2011, 4392-E9-2011, 6813-E1-2011, 7057-E1-2011, 7104-E1-2011, 7420-E1-2011, 7443-E1-2011, 7545-E3-2011, 7641-E8-2011, 7871-E1-2011, 8061-E1-2011, 8062-E1-2011, 8064-E1-2011, 8145-E7-2011, 8186-E1-2011, 8210-E1-2011, 8397-E7-2011).
- i. Voto: modalidades especiales: voto de poblaciones indígenas (resolución n.º 0569-E4-2011)
- j. Mecanismos especiales de participación y representación: cuota femenina y paridad (resolución n.º 0784-E8-2011).
- k. Procesos electorales especiales: elecciones extraordinarias (sesión extraordinaria n.º 115-2010 del 4 de diciembre de 2010; resoluciones n.º 0569-E4-2011, 0708-E11-2011, 0709-E11-2011).
- l. Otros: régimen municipal -sustitución de funcionarios de elección popular ausentes, reposición de funcionarios de elección popular cesantes, funciones de vicealcaldías, funciones de concejalías en suplencia-, competencia interpretativa del TSE (resoluciones n.º 0569-E4-2011, 1296-M-2011, 2037-M-2011, 2389-M-2011, 4203-E1-2011, 4362-E8-2011, 4392-E9-2011, 6290-E6-2011, 6673-2011, 7105-M-2011).

Con el anterior conjunto de resoluciones relevantes se debe comentar brevemente -por su particular relevancia- las siguientes:

### 1. Declaratorias de elección, elecciones municipales de 5 de diciembre de 2010

Se dictaron un total de noventa declaratorias que proclamaron oficialmente electos diferentes cargos municipales, para el período legal comprendido entre el 7 de febrero de 2011 y el 30 de abril de 2016, los cuales serán desempeñados -por única vez- durante cinco años, en virtud del cambio en la legislación electoral que obliga a celebrar las elecciones para todos los puestos municipales dos años después de las elecciones para presidente, vicepresidentes y diputados a la Asamblea Legislativa, lo cual se dará por primera ocasión en el año 2016.





A finales del año 2010 se produjeron situaciones climáticas excepcionales en la provincia de Limón, lo cual condujo a que el Tribunal -en sesión extraordinaria n.º 115-2010- suspendiera la elección municipal convocada para el día 5 de diciembre, únicamente en el cantón Pococí, trasladando su celebración para el domingo 12 de diciembre de 2010; posteriormente, mediante resolución n.º 0569-E4-2011, de las once horas con treinta minutos del 19 de enero de 2011, el Tribunal declaró con lugar una demanda de nulidad y anuló la votación recaída en una junta receptora de votos en el Valle La Estrella (esta resolución se reseñará más adelante). Las declaratorias de elección se dictaron según el siguiente detalle:

- Alcaldías y vicealcaldías (n.º 0019-E11-2011 [San José], n.º 0020-E11-2011 [Alajuela], n.º 0021-E11-2011 [Cartago], n.º 0022-E11-2011 [Heredia], n.º 0023-E11-2011 [Guanacaste], n.º 0024-E11-2011 [Puntarenas], n.º 0708-E11-2011 [Limón]).
- Intendencias, viceintendencias, sindicaturas en propiedad y suplencia y concejalías municipales de distrito en propiedad y suplencia. En total son ocho distritos: Peñas Blancas, Tucurrique, Cervantes, Colorado, Lepanto, Paquera, Monte Verde y Cóbano (n.º 0746-E11-2011).
- Concejalías de distrito en propiedad y suplencia (**provincia de San José** n.º 0244-E11-2011, n.º 0245-E11-2011, n.º 0246-E11-2011, n.º 0247-E11-2011, n.º 0248-E11-2011, n.º 0249-E11-2011, n.º 0250-E11-2011, n.º 0251-E11-2011, n.º 0252-E11-2011, n.º 0253-E11-2011, n.º 0254-E11-2011, n.º 0255-E11-2011, n.º 0256-E11-2011, n.º 0257-E11-2011, n.º 0258-E11-2011, n.º 0259-E11-2011, n.º 0260-E11-2011, n.º 0261-E11-2011, n.º 0262-E11-2011, n.º 0263-E11-2011, **provincia de Alajuela** n.º 0475-E11-2011, n.º 0476-E11-2011, n.º 0477-E11-2011, n.º 0478-E11-2011, n.º 0479-E11-2011, n.º 0480-E11-2011, n.º 0481-E11-2011, n.º 0482-E11-2011, n.º 0483-E11-2011, n.º 0484-E11-2011, n.º 0485-E11-2011, n.º 0486-E11-2011, n.º 0487-E11-2011, n.º 0488-E11-2011, n.º 0489-E11-2011, **provincia de Cartago** n.º 0316-E11-2011, n.º 0317-E11-2011, n.º 0318-E11-2011, n.º 0319-E11-2011, n.º 0320-E11-2011, n.º 0321-E11-2011, n.º 0322-E11-2011, n.º 0323-E11-2011, **provincia de Heredia** n.º 0494-E11-2011, n.º 0495-E11-2011, n.º 0496-E11-2011, n.º 0497-E11-2011, n.º 0498-E11-2011, n.º 0499-E11-2011, n.º 0500-E11-2011, n.º 0501-E11-2011, n.º 0502-E11-2011, n.º 0503-E11-2011, **provincia de Guanacaste** n.º 0527-E11-2011, n.º 0528-E11-2011, n.º 0529-E11-2011, n.º 0530-E11-2011, n.º 0531-E11-2011, n.º 0532-E11-2011, n.º 0533-E11-2011, n.º 0534-E11-2011, n.º 0535-E11-2011, n.º 0536-E11-2011, n.º 0537-E11-2011, **provincia de Puntarenas** n.º 0538-E11-2011, n.º 0539-E11-2011, n.º 0540-E11-2011, n.º 0541-E11-2011, n.º 0542-E11-2011, n.º 0543-E11-2011, n.º 0544-E11-2011, n.º 0545-E11-2011, n.º 0546-E11-2011, n.º 0547-E11-2011, n.º 0548-E11-2011, **provincia de Limón** n.º 0549-E11-2011, n.º 0550-E11-2011, n.º 0551-E11-2011, n.º 0552-E11-2011, n.º 0553-E11-2011, n.º 0709-E11-2011).

- Renuncias de candidatos que no resultaron electos (6 personas), presentadas con posterioridad a su inscripción ante el Registro Electoral (resolución n.º 0773-E11-2011).

## 2. Nulidad de votación, demanda de nulidad declarada con lugar y anulación de los votos de la junta receptora n.º 4927 en el distrito Valle La Estrella del cantón central de Limón

Mediante resolución n.º **0569-E4-2011**, el Tribunal declaró con lugar las demandas de nulidad formuladas por el partido Unidad Social Cristiana; anuló también la votación en la junta receptora de votos n.º 4927, distrito electoral Concepción, distrito administrativo Valle La Estrella, cantón Limón, provincia Limón. Los demandantes señalaron que, en dicha junta receptora, se vulneró el derecho a la libertad del voto al haberse ofrecido almuerzos a ciertos electores, a cambio de que votaran por el partido Liberación Nacional. Consideró el Tribunal en esta resolución, como un presupuesto necesario para acreditar la validez del voto, la libertad de los electores que lo emiten, y el que las circunstancias denunciadas pueden producir una afectación que ni siquiera la garantía de secretividad del voto es suficiente para hacer efectiva la garantía de libertad electoral, de forma que la voluntad de los electores no necesariamente refleja lo querido o preferido por ellos.

## 3. Financiamiento electoral: determinación del monto máximo de la contribución del Estado a los partidos políticos con derecho a recibirla, según los resultados de las elecciones municipales

En la resolución n.º **1092-E10-2011** se trató el tema del financiamiento de elecciones municipales, con el cual cuentan las organizaciones políticas por primera vez al regularlo el Código Electoral emitido mediante Ley 8765. Se establecen aquí los requisitos para acceder al financiamiento a partir del resultado oficial de las elecciones del 5 de diciembre de 2010, y el procedimiento para distribuir el aporte estatal.

## 4. Principio de paridad y su aplicación en la integración del Directorio Político Nacional (DPN) de los partidos políticos

Evacuando una consulta sobre este tema, el Tribunal en resolución n.º **0784-E8-2011** determinó que -por lo compleja que resulta la integración de la estructura del Directorio Político Nacional (DNP) y los procesos de elección que anteceden al nombramiento de sus miembros- no resulta posible garantizar la aplicación estricta del principio de paridad en dicho órgano, considerado como un todo. Agregó que es deber del partido garantizar este principio en los grupos o estamentos que lo permitan y en el nombramiento de representantes territoriales en el DPN.

Aclara también esta resolución que no es posible controlar una participación paritaria en el caso de las personas que ostenten la condición de ex candidatos al cargo de Presidente de la República al integrar el DNP, dado que su legitimación deriva de hechos históricos invariables y corresponde a una condición personal que los constituye en miembros del órgano en estudio, por derecho propio; en cuanto a sus representantes, su participación eventual depende de una decisión exclusiva del propio candidato o ex candidato. También señaló las razones por las cuales carece de relevancia el tema de la consideración de las vacantes no sustituibles frente a la integración total del DNP, refiriendo que los representantes de sectores llegan a este por designación democrática a lo interno de sus respectivos grupos, dentro de los cuales (salvo el caso de la representante del movimiento femenino que necesariamente recae en una mujer) se han de haber aplicado reglas de paridad en las postulaciones internas, sin que ello garantice que se pueda imponer el sexo que debe tener el representante de cada uno de los sectores en el DPN.

Por último, confirmó esta resolución la autonomía de los partidos políticos para definir mecanismos de elección que garanticen la aplicación de las reglas de paridad y el respeto a la equidad de género a lo interno de sus estructuras, sin perjuicio de que, en uso de sus potestades jurisdiccionales, el Tribunal deba intervenir para hacer cumplir las regulaciones vigentes y lo establecido en sus resoluciones.

## 5. Régimen municipal:

- **Interpretación oficiosa de los artículos 14, 17 y 19 del Código Municipal, en relación con la sustitución y funciones en las vicealcaldías:** con ocasión de la cancelación de credenciales de la vicealcaldesa primera de la Municipalidad de Acosta, se emitió la resolución n.º **1296-M-2011**, merced a la cual el Tribunal interpretó de oficio los artículos 14, 17 y 19 del Código Municipal y determinó que los cargos de vicealcalde no son sustituibles en caso de ausencias temporales y que el alcalde deberá asumir las tareas encomendadas al funcionario ausente o asignarlas a otro funcionario administrativo; igualmente precisó que -en ausencia definitiva de la primera vicealcaldía- la segunda vicealcaldía asumirá el cargo sin sustitución alguna, y que en ausencia definitiva del alcalde y sus dos vicealcaldes, quien ocupe la presidencia municipal asumirá temporalmente las funciones mientras el Tribunal convoca a elecciones locales para designar a los nuevos funcionarios; precisó incluso esta resolución que el presidente municipal asumirá -en ausencias temporales del alcalde- cuando no se cuente en el gobierno local correspondiente con ninguna de los dos vicealcaldes por renuncia, fallecimiento o cancelación de credenciales de ambos funcionarios y que no es dable asignar funciones administrativas de ningún tipo al vicealcalde segundo mientras se mantenga en dicho cargo.

- **Consulta sobre la posibilidad de asignarle funciones al segundo vicealcalde; configuración de causal de ausencia para cancelación de credencial cuando el primer vicealcalde no cumple funciones; competencia del Concejo Municipal para dirimir conflictos internos administrativos u operativos:** el Tribunal, en resolución n.º **2037-E8-2011**, siguiendo la línea establecida ya en la resolución n.º 1296-M-2011, determinó que no era posible que el alcalde asignara funciones operativas ni administrativas a quien ocupara la segunda vicealcaldía, pues su única función legal es la de sustituirlo cuando no lo pueda hacer el primer vicealcalde; estableció también que corresponde al alcalde asignarle a quien ostente la primera vicealcaldía, las funciones administrativas u operativas que estime oportunas y que la negativa injustificada por parte de este a asumir las funciones asignadas por el alcalde, configura ausencia de sus labores que, de prolongarse por más de ocho días, constituye motivo para cancelar sus credenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso b), del Código Municipal. Finalmente, esta resolución arrojó luz sobre el eventual conflicto que pudiera surgir entre el alcalde y quien ostente la primera vicealcaldía, en lo relativo a la naturaleza de las funciones administrativas u operativas que correspondan al segundo, indicando que el conflicto debe ser dilucidado por el Concejo Municipal.
- **Diligencias de cancelación de credenciales municipales; vacante de concejal propietario y suplente cuando no existen más candidatos en la nómina de un partido político; funciones del cargo en suplencia:** mediante resolución n.º **2389-M-2011**, el Tribunal canceló las credenciales de concejal propietaria y concejal suplente del partido Acción Ciudadana en el Concejo de Distrito Carmen, cantón Central de San José y dispuso dejar vacante la plaza de concejal suplente, por cuanto ya se habían designado para ocupar plazas propietarias a todos los candidatos a concejales suplentes y propietarios que no habían sido electos por ese mismo partido político.

El Tribunal afinó su criterio jurisprudencial estableciendo que, ante la ausencia de candidatos a concejales suplentes y propietarios no electos en la nómina propuesta por un partido político, la vacante se suple acudiendo a la nómina de candidatos de aquel otro partido al que -conforme a las reglas de cociente y cifra residual previstas en el Código Electoral- le hubiese correspondido la adjudicación de la plaza, toda vez que es indispensable que el órgano colegiado esté debidamente constituido con el número de miembros propietarios que señala el artículo 55 del Código Municipal, a fin de que el concejo de distrito pueda sesionar. Así, definió el Tribunal que, tratándose de un concejal suplente, el criterio prevalente es que no procede su reposición pues la única función que tienen los concejales suplentes es la de sustituir a los propietarios de su mismo partido político, en casos de ausencia temporal u ocasional, pero no integran el quórum legal

requerido para el debido funcionamiento del órgano colegiado; por ende, no toman decisiones, la ley no los compele a acudir a las sesiones ni les otorga derecho a voz (artículos 55 y 56 del Código Municipal).

Agregó también el Tribunal en esta resolución que -partiendo de que no hay una obligada presencia de los concejales suplentes dentro del órgano, salvo en los casos de sustitución- son los partidos políticos los que, por disposición constitucional, detentan el monopolio en la nominación de los candidatos a los distintos puestos de elección popular y que el régimen de confianza política que se produce entre los integrantes de una misma bancada, o entre los miembros de un partido, en el caso de las autoridades municipales de elección popular, se rompería en la hipótesis de designar a un concejal suplente de un partido político distinto al del propietario, lo cual tendría como consecuencia directa una suerte de castigo político al partido que ganó la plaza legítimamente (ver también resoluciones n.º 0257-E11-2011, 0260-E11-2011, 0479-E11-2011, 495-E11-2011).

- **Recurso de amparo electoral declarado con lugar por no encomendar funciones acordes con el cargo de vicealcaldesa primera:** la recurrente interpuso recurso de amparo electoral ya que, según adujo, se violentaron sus derechos fundamentales toda vez que el alcalde de Matina no le asignó las funciones administrativas y operativas que, en el ejercicio de su cargo, debía desempeñar. Además, indicó que no contaba con los medios y mecanismos adecuados (oficina propia) para realizar su labor. Debido a los hechos denunciados, el Tribunal determinó que efectivamente los derechos fundamentales de la denunciante habían sido lesionados, en virtud de una serie de actos ejecutados por el alcalde, a través de los cuales se impedía y distorsionaba el ejercicio del cargo popular para el que la recurrente fue electa. El Tribunal determinó, asimismo, que a la recurrente -en su calidad de primera vicealcaldesa- debían encomendársele funciones acordes a la posición que su cargo le confiere; y en la resolución n.º 4203-E1-2011 declaró con lugar el recurso de amparo electoral interpuesto y ordenó al alcalde recurrido que -en el plazo de un mes máximo- solucionara efectivamente los problemas relacionados con las funciones que debe ejecutar la recurrente y con las condiciones necesarias para su buen desempeño.
- **Posibilidad de asignar funciones al titular de la segunda vicealcaldía -quien labora en la municipalidad- por parte del alcalde:** en este caso, mediante opinión consultiva, se le solicitó al Tribunal establecer si resulta procedente que el vicecalde segundo -de una determinada municipalidad- pueda desempeñarse como funcionario de la propia corporación y, si además, resulta factible que el alcalde municipal delegue funciones en aquel. De este modo, se emitió la resolución n.º 4362-E8-2011 la cual determinó que el segundo vicecalde ejerce funciones para la corporación municipal sólo cuando quien ostenta la primera vicealcaldía

no puede suplir las ausencias temporales o definitivas del alcalde. Agregó esta misma resolución que no existe prohibición expresa para que una persona que ostente el puesto de segundo vicecalde, pueda ocupar otro cargo y así desempeñarse como empleado municipal; empero, en caso de ser llamado a suplir las ausencias temporales del alcalde propietario, debe contar con permiso sin goce de salario en el otro cargo. Por último, este fallo reiteró que, legalmente, no es posible que al segundo vicecalde se le asignen funciones operativas o administrativas por cuanto su labor se limita a sustituir al alcalde en los términos expuestos.

## 6. Referéndum:

- **Solicitud de recolección de firmas para convocar a un referéndum ciudadano, tendiente a reformar varios artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones, del Código Electoral y del Código Penal:** en escrito presentado ante el Tribunal, los señores José Miguel Corrales Bolaños, Álvaro Montero Mejía, Rodolfo Silva Vargas y Arnoldo Mora Rodríguez, entre otros gestionantes, solicitaron que se autorizara la recolección de firmas para convocar a una consulta ciudadana tendiente a reformar varios artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones, del Código Electoral y del Código Penal. Efectuado el obligado examen de admisibilidad, el Tribunal encontró que el texto proyectado para consulta incluyó tres potenciales reformas vedadas al conocimiento de este mecanismo de democracia directa (dos por reserva constitucional que no puede ser dispuesta por el legislador y una por expresa exclusión del constituyente derivado): “cancelación de credenciales del Presidente de la República” y creación del “Consejo de Transparencia Electoral”. Esta consulta incluía también reformas al Código Penal (delitos de prevaricato e instigación) y al Código Electoral (ilícitos electorales), propuestas en materia penal que el Constituyente derivado excluyó del referéndum, reservándolas exclusivamente a la Asamblea Legislativa mediante el trámite ordinario de formación de ley. La resolución n.º 3280-E9-2011 rechazó de plano la gestión por presentar vicios de inconstitucionalidad toda vez que -aun cuando no se trata de todo el proyecto de ley, sino de ciertas normas- se aprecia con claridad que en los ejes temáticos analizados, existían disposiciones que son materia de reserva constitucional o que están sustraídas a la posibilidad de ser sometidas a referéndum.
- **Solicitud de recolección de firmas para convocar a un referéndum ciudadano, tendiente a reformar y derogar varios artículos del Código Electoral:** en escrito presentado ante el Tribunal, los señores José Miguel Corrales Bolaños, Álvaro Montero Mejía y Gerardo Quirós Jiménez, entre otros gestionantes, solicitaron se autorizara la recolección de firmas para convocar a una consulta ciudadana tendiente a reformar los artículos 52, 84, 89, 91, 94, 96, 98, 120, 125, 132, 133, 135, 142, 169, 197, 201 y derogar los numerales 108 a 119, 130, 131 y 203 a 205, todos del Código Electoral. El Tribunal, al examinar la admisibilidad de la gestión,



determinó que planteaba reformas esenciales que contradicen frontalmente asuntos regulados directamente por la Constitución. Específicamente, se encontraron roces de constitucionalidad en el contenido del texto en los temas relativos a: a) establecimiento, mediante ley, de los porcentajes que los partidos políticos con derecho a la contribución estatal podrán destinar al financiamiento de sus gastos electorales y permanentes; b) definición del destino y distribución que los partidos políticos deben dar a las contribuciones privadas que reciben; y c) establecimiento, mediante ley, de modificaciones a la normativa que regula la forma en que se emite el voto por parte de los ciudadanos. Por lo anterior, el Tribunal, mediante resolución n.º **4392-E9-2011**, rechazó de plano la solicitud de recolección de firmas al advertir vicios de inconstitucionalidad evidentes en este proyecto de ley, los cuales impidieron darle curso, pues aunque no se trataba de la totalidad de la iniciativa sino de ciertas normas, estas se vinculan con su esencia. La resolución citada indicó a los gestionantes que -una nueva gestión con las propuestas restantes- debería formularse de conformidad con el Derecho de la Constitución, a fin de prevenir denegatorias.

## 7. Renovación de estructuras partidarias, inconstitucionalidad del artículo 67 del Código Electoral

- **Interpretación de la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 67 del Código Electoral, sobre asambleas distritales y momento para celebrar las cantonales:** El Tribunal, a través de la resolución n.º **4651-E3-2011**, declaró con lugar el recurso de apelación incoado por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional Provisional del partido Nueva Generación, contra el oficio DGRE-267-2011 del 12 de julio de 2011, dictado por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, revocando el acto allí contenido y determinando que no existe obligación del partido Nueva Generación de celebrar asambleas distritales como parte del procedimiento relativo a su inscripción, ni de incluir estos órganos dentro de sus estatutos definitivos. En punto al momento para efectuar las asambleas cantonales, detalló esta resolución del Tribunal que -en virtud de que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dispuso, en sentencia 2010-09340, que la anulación del inciso a) del artículo 67 del Código Electoral se haría efectiva a partir de la publicación íntegra de la sentencia en el Boletín Judicial y, dado que esto no había sucedido aún- dicha norma permanecía aún vigente, pues el fallo citado tampoco había surtido plenamente sus efectos. Concluyó el Tribunal que el partido Nueva Generación no podría proceder conforme se indicaba en el fallo de la Sala Constitucional, hasta tanto no sea publicada íntegramente la sentencia 2010-09340; no obstante, indicó que tampoco existía obligación, para este partido, de celebrar las asambleas distritales dado que su inclusión en el estatuto provisional se debía a la exigencia contemplada en la norma declarada inconstitucional. Ante ello, agregó el Tribunal que, una vez publicada íntegramente en el Boletín Judicial la resolución de la Sala

Constitucional n.º 2010-09340, el partido Nueva Generación podría celebrar las asambleas cantonales sin necesidad de efectuar las distritales.

- **Modificaciones producidas en los procedimientos de renovación de estructuras de los partidos políticos, como consecuencia de lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional N.º 2010-009340 de las 14:30 horas del 26 de mayo de 2010 que anuló, por conexidad, el inciso a) del artículo 67 del Código Electoral vigente:** ante consultas formuladas por el Comité Ejecutivo Nacional del partido Movimiento Libertario y por el señor Rodolfo Sotomayor Aguilar, diputado a la Asamblea Legislativa, el Tribunal -mediante opinión consultiva contenida en la resolución n.º **4750-E10-2011**- estableció que: a) como consecuencia de lo dispuesto en el voto de la Sala Constitucional supra dicho, se produce la eliminación de la exigencia, según la cual la organización interna de los partidos políticos debe incluir una “asamblea distrital” en cada distrito administrativo. Así, los efectos que esta producía en el plano jurídico, desaparecen también. Por ello, si en otras disposiciones de la misma o inferior jerarquía, contempladas en el ordenamiento jurídico electoral, subsiste una mención a ese tipo de asamblea, deberá entenderse suprimida también; b) las agrupaciones políticas cuya voluntad resida en suprimir la figura de las “asambleas distritales” como la base de su estructura organizacional, deberán modificar su estatuto con ese fin y emprender sus procesos de renovación a partir de las asambleas cantonales, las cuales pasarán a ser las asambleas de base integradas por todos los miembros del partido en el cantón; c) las agrupaciones políticas, existentes, o en formación, pueden -de manera facultativa- conservar o incluir la “asamblea distrital” como parte de su estructura organizativa, lo que implica para todos los efectos que estas asumen la responsabilidad de organizar y celebrar todas las asambleas distritales respectivas; en tal caso, sus asambleas cantonales seguirán estando integradas por cinco delegados de cada asamblea distrital del cantón correspondiente.

## 8. Recurso de reconsideración contra la resolución final del TSE en procesos de beligerancia política y cancelación de credenciales; revisión de la jurisprudencia electoral

Mediante resolución n.º **6290-E6-2011**, el Tribunal conoció un recurso de reconsideración interpuesto contra su resolución n.º 4934-E6-2011, la cual había declarado con lugar la denuncia por beligerancia política en contra de uno de los miembros de la Junta Directiva de JAPDEVA, ordenando su destitución. En el estudio de admisibilidad de este recurso, el Tribunal consideró que existía un vacío normativo, pues el artículo 103 constitucional establece la inimpugnabilidad de los actos del TSE en materia electoral; sin embargo, según el Tribunal, su exégesis de esta norma no debía elaborarse únicamente a partir del significado de las palabras (interpretación gramatical), sino también atendiendo a los principios, valores y fines del precepto (interpretación finalista y teleológica), ya que en la mente



del Constituyente estaba la idea de dejar en manos del Tribunal -con entera independencia de los demás poderes del Estado- la conducción de los asuntos electorales y la resolución de sus controversias, lo cual se fortalece con la irrecurribilidad de sus resoluciones, de modo que al imposibilitarse que las decisiones del Tribunal pudieran ser revisadas ante otra instancia distinta a la electoral, es evidente que el fin de la norma ha sido la defensa del principio de autonomía que acompaña la función electoral (artículo 95 de la Constitución Política). Ante ello, el Tribunal -en uso de la atribución conferida constitucionalmente- interpretó las disposiciones constitucionales y legales atinentes a la materia electoral, estimando oportuno hacer una revisión de su doctrina jurisprudencial relativa a la irrecurribilidad de los fallos electorales que dicta como juez de la República y que, por su naturaleza, impliquen sanciones en el ejercicio de la función pública reiterando también que su jurisprudencia resulta vinculante *erga omnes*, salvo para sí mismo (artículo 221 código Electoral); volvió a insistir también el Tribunal en el fallo que se reseña, en el carácter de cosa juzgada material de sus sentencias y en las diferentes modalidades del contencioso electoral (artículo 220 del Código Electoral). Por ello, estimó -no obstante no existir previsión legal que regule el recurso de reconsideración o reposición contra las sentencias que dicte con motivo de procesos sancionatorios- se encuentra habilitado para conocerlo ya que tal conocimiento no contradice el diseño constitucional de irrecurribilidad de sus resoluciones, lo cual tampoco desnaturaliza el fin que procuró el Constituyente con la posibilidad de que el Tribunal revise sus propias resoluciones. De ahí que el Tribunal decidió que el vacío normativo, en la regulación del recurso de reconsideración, debía colmarse mediante las reglas usuales de interpretación del bloque de legalidad, lo que obliga a aplicar analógicamente las reglas del recurso de reconsideración o reposición establecido en la Ley General de la Administración Pública, entendido como un medio de impugnar las resoluciones finales dictadas por el jerarca de una autoridad pública en única instancia. De esta manera, el Tribunal reconoció la posibilidad de revisar su propio fallo en procesos sancionatorios vinculados con el ejercicio de la función pública, a saber, la cancelación de credenciales a funcionarios de elección popular y las denuncias por parcialidad o beligerancia política. Igualmente, el Tribunal aclaró que esa posibilidad recursiva no existe en lo que respecta a los demás institutos del contencioso electoral, dada la diversa naturaleza de estos, que consiste en un control de legalidad y constitucionalidad de actuaciones y disposiciones adoptadas por otros actores (partidos políticos, Registro Electoral, juntas electorales, etc.).

### 9. Cancelación de credencial municipal por daño a la Hacienda Pública, ocurrido en período anterior al del mandato actual, variación de la doctrina jurisprudencial por reinterpretación de la normativa

En diligencias de cancelación de la credencial de alcalde de la Municipalidad de Atenas, el Tribunal -en resoluciones n.º 6673-M-2011 y 7105-M-2011- dispuso variar parcialmente su doctrina jurisprudencial relativa a la posibilidad de

suprimir credenciales municipales por hechos acaecidos en un período anterior. En efecto, con base en lo prescrito en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que dispone esa cancelación por la comisión de falta grave contra las normas de fiscalización y control de la Hacienda Pública, y en armonía con el artículo 18, inciso d), del Código Municipal que establece que un alcalde perderá su credencial si incurre en alguna de las causales previstas en el citado artículo 73, el Tribunal reinterpretó la normativa señalando que deben dimensionarse sus alcances y efectos, a la luz de los principios constitucionales de ética y responsabilidad en la función pública en pro de la tutela de valores e intereses fundamentales, por cuanto el legislador no circunscribió la potestad de suprimir las credenciales municipales de elección popular al período electoral en el que el funcionario cometió la falta grave. El Tribunal concluyó que si el artículo 14 del Código Municipal -reformado por el numeral 310 del Código Electoral- prevé la posibilidad de reelección consecutiva en favor de todos los funcionarios municipales de elección popular, esto también conlleva, necesariamente, las responsabilidades propias del ejercicio del cargo, independientemente de si la falta fue cometida en el período anterior. El Tribunal entiende que la reelección no genera un nuevo mandato diverso del ya ejercido en el período anterior, sino una prolongación de aquel otorgado cuatro años antes para seguir desempeñando el mismo cargo, lo cual supone que la extensión del mandato no desvincula a su titular de las actuaciones que hayan tenido lugar en el período previo. Así, cuando un funcionario municipal comete una falta grave en el curso de su primer período y antes de asumir el segundo, ello impacta la Hacienda Municipal en el ulterior período; la continuidad en el desempeño del mismo puesto obliga a entender que también se proroga la responsabilidad del agente público por las conductas desplegadas anteriormente; de lo contrario, se reconocerían espacios de impunidad para aquellas infracciones, o quebrantamientos, que se presenten en un período específico y de previo al inicio del otro. Así, entiende el Tribunal que su potestad de cancelar credenciales municipales no caduca respecto de aquellos funcionarios que se reelijan de manera consecutiva en el mismo cargo; antes bien, conserva su poder de sancionar conductas acaecidas de previo a la reelección, lo cual no opera cuando se trata de hechos irregulares acaecidos en el ejercicio de un cargo distinto al nuevo que se ejerce.

### 10. Plebiscito revocatorio del mandato de alcalde de Pérez Zeledón

- **Recurso de amparo y medida cautelar tendientes a que el alcalde de Pérez Zeledón no obstaculice el derecho al sufragio en el plebiscito revocatorio de mandato:** el Tribunal, en resolución n.º 6813-E1-2011, declaró con lugar el recurso de amparo interpuesto contra Luis Mendieta Escudero, alcalde de Pérez Zeledón, por considerar que este había incurrido en una omisión que -por su naturaleza- amenazaba el derecho fundamental de los habitantes del cantón de ejercer su derecho al sufragio en el plebiscito revocatorio de mandato del alcalde, según fue acordado por el Concejo Municipal de aquel cantón.

Esta resolución insistió en la inmediatez con la que debía desarrollarse este proceso ante una calendarización ajustada, dispuso que la segunda vicealcaldesa continuara en el ejercicio de la alcaldía para efectos del proceso consultivo ordenándole actuar con diligencia y la más absoluta imparcialidad en el desempeño de esa responsabilidad y mandó al señor Mendieta Escudero abstenerse de intervenir, o participar, en la toma de decisiones o en la ejecución de actos relativos al proceso consultivo citado, so pena de suspenderlo en el cargo si interfería con la consulta.

- **Recurso de apelación electoral contra el acuerdo del Concejo Municipal que convoca a plebiscito y prevalencia del derecho de los munícipes a expresarse electoralmente:** en la resolución n.º 7545-E3-2011, el Tribunal se pronunció sobre la solicitud del alcalde municipal de Pérez Zeledón, señor Mendieta Escudero, la cual procuraba se declarara la nulidad absoluta del acto de convocatoria a plebiscito revocatorio de su mandato,



acordado por el Concejo Municipal, alegando que ese acto incumplía con varias formalidades y requisitos sustanciales del proceso consultivo. Al consistir la gestión en una “Apelación Electoral”, el Tribunal dispuso remitir al Concejo Municipal de Pérez Zeledón la impugnación planteada por el señor Mendieta Escudero para que se pronunciara sobre la admisibilidad de ese recurso, disponiendo el Concejo antedicho denegarlo tanto por extemporaneidad como por falta de legitimación del recurrente; esta tesis dio ocasión para que el Tribunal declarara la existencia de una laguna normativa, ya que ni el artículo 240 del Código Electoral ni el Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital, decreto del TSE

n.º 03-98, entre otros, especifican que las cuestiones atinentes a los plebiscitos son recurribles mediante el instituto jurídico de la apelación electoral. Esta laguna se colmó mediante acuerdo del Tribunal adoptado en la sesión n.º 089-2011, del 29 de setiembre de 2011, el cual especificó que los magistrados electorales asumen -en asuntos atinentes a plebiscitos- el rol de órgano jurisdiccional competente para conocer de las

impugnaciones que se tramiten a través de institutos propios del contencioso electoral, regulado en el Código Electoral; esta interpretación del Tribunal -al tramitar la gestión del señor Mendieta Escudero como recurso de apelación electoral- amplía los mecanismos recursivos llevando a sus últimas consecuencias el cumplimiento del principio constitucional de acceso a la justicia.

La sentencia n.º 7545-E3-2011 es asimismo destacable, pues robustece la participación popular al enfatizar que el legislador estableció -en el artículo 19 del Código Municipal- la posibilidad de que el mandato de un alcalde sea revocado por la vía de un plebiscito, agregando que esta decisión del Concejo no podrá ser vetada por el alcalde, previsión normativa concordante con el ejercicio constitucional del sufragio que obliga a entender que, una vez acordada la convocatoria a plebiscito, prevalece el derecho del municipio, entendido como “el conjunto de vecinos residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del gobierno municipal”. (artículo 1 del Código Municipal), a expresarse electoralmente.

Otra valiosa previsión de la sentencia que se viene comentando radica en haber establecido que la normativa que rige la celebración de un plebiscito revocatorio de mandato, no impide que los regidores que suscriben el acuerdo de convocatoria sean parte de la Comisión Organizadora y que, en todo caso, los artículos 16 del reglamento y 3.5 del manual obligan al Concejo Municipal a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los márgenes de libertad que requiere el planteamiento y examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular.

Finalmente, cabe decir que, a pesar de que el Tribunal declaró con lugar la apelación por inadmisión planteada contra el acuerdo del Concejo Municipal de Pérez Zeledón adoptado en sesión ordinaria n.º 079-11, artículo 8), inciso 10), celebrada el 1.º de noviembre de 2011, por haber declarado inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Mendieta Escudero contra el acuerdo municipal de convocatoria a plebiscito. No obstante, al analizar por el fondo, el recurso de apelación fue desestimado.

- **Utilización de recursos partidarios dentro del plebiscito revocatorio de mandato, sin posibilidad de justificación para la contribución estatal:** el Tribunal, en resolución n.º 7641-E8-2011, emitió opinión consultiva a solicitud del presidente, secretario y tesorera del Comité Ejecutivo Superior Nacional del Partido Liberación Nacional, determinando que es factible hacer uso de recursos partidarios para participar activamente en el plebiscito revocatorio de mandato a realizarse en el cantón Pérez Zeledón. Indicó también el Tribunal que el tipo de recursos que la citada agrupación política utilizara, y la forma en que de ellos hiciera uso, era asunto que debían definir las propias autoridades del partido, siempre que este se ajustara a los requerimientos



legales y reglamentarios correspondientes; empero, -señaló el Tribunal- los recursos que se destinaran no serían redimibles para efectos de la contribución estatal y la libertad de la organización para destinarlos al proceso plebiscitario no la eximía de observar el régimen contenido en el artículo 88 del Código Electoral.

- **Recurso de amparo relativo a la distribución de mesas de votación en el plebiscito de Pérez Zeledón e imposibilidad de extrapolación mecánica a este tipo comicial de las facilidades para sufragar en procesos electivos organizados por TSE:** el Tribunal estimó, en las resoluciones n.º 8061-E1-2011 y 8064-E1-2011, que la definición en el número de mesas de votación y la distribución que de ellas se haga ha de ser razonable y no puede causar un perjuicio al ejercicio del sufragio. En el caso del plebiscito en cuestión -a partir de informes rendidos en el expediente- el Tribunal tuvo por acreditado que la distribución de



centros de votación y el número de juntas que dispuso la Comisión Organizadora del Plebiscito se sustentó en parámetros de razonabilidad basados en datos estadísticos, cartografía del cantón, informe de geógrafos, distancia entre los poblados y los distritos electorales, conectividad de la red vial existente, sistema de transporte público, entre otros, y que la distribución de los centros de votación y la distancia que deben recorrer los votantes para llegar a las urnas electorales, no impedían o limitaban el ejercicio del derecho al sufragio. Aclaró que el acceso a las urnas no se encuentra limitado por el hecho de que la distribución de los centros de votación no se ajustó a lo dispuesto por el Tribunal en la elección nacional y que la exigencia constitucional y legal de facilitar el ejercicio del voto no resulta mecánicamente extrapolable a otros procesos electorales, como el proceso consultivo, cuya organización y dirección estuvo a cargo del concejo municipal.

- **Denuncias sobre supuestas anomalías durante la juramentación de miembros de mesa y la labor de los asesores electorales del TSE:** en la resolución n.º 8145-E7-2011 precisó el Tribunal que la labor de sus asesores electorales -tratándose del proceso plebiscitario- es capacitar a las personas propuestas para integrar las juntas receptoras de votos, según las condiciones y lineamientos que señale la Comisión Organizadora del Plebiscito Revocatorio de Mandato, siendo por ende dicha comisión la responsable de toda la logística atinente a la integración e instalación de las juntas receptoras de votos; dentro de este orden de ideas -sostuvo el Tribunal- la labor de los asesores electorales consiste también en colaborar con la capacitación de los miembros propuestos para esas juntas, fungiendo como facilitadores de conocimientos de acuerdo con las condiciones que la administración electoral especial (comisión organizadora) haya definido previamente y que, por lo tanto, no les corresponde tomar decisión alguna sobre el curso del proceso plebiscitario.

En el año bajo estudio, el Tribunal emitió 23 pronunciamientos relacionados con este plebiscito, entre recursos de amparo, denuncias y apelaciones electorales, democracia semidirecta y acuerdos. A modo de ejemplo, además de las reseñadas, resulta interesante consultar las resoluciones n.º 7057-E1-2011, 7104-E1-2011, 7420-E1-2011, 7443-E1-2011, 7871-E1-2011, 8061-E1-2011, 8062-E1-2011, 8186-E1-2011, 8210-E1-2011, 8397-E7-2011.

#### 11. Recurso de amparo electoral contra la Fuerza Pública por impedir a candidata a la alcaldía, visitar a sus partidarios

En la resolución n.º 1036-E1-2011, el Tribunal tuvo por probado que el sub jefe de la Fuerza Pública de Abangares envió un oficial para que le advirtiera a la recurrente que dejara de visitar a sus partidarios, pues consideró que esta actividad estaba prohibida durante la tregua electoral. El Tribunal, atendiendo criterios normativos y jurisprudenciales, consideró que la actividad ejercida por la recurrente no podía ser calificada como una de índole restringida o prohibida en periodos de tregua electoral, por lo que consideró que la orden girada por el señor sub jefe de la Fuerza Pública constituyó una amenaza real, inminente y verificable a los derechos fundamentales de participación política de la gestionante. Igualmente, el Tribunal consideró que la autoridad recurrida erró al entender que dentro de sus competencias estaba la de girar una orden como la impugnada, toda vez que esta, por su naturaleza electoral, correspondía ser adoptada por la Autoridad Electoral.

### 3. INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA



Tribunal Supremo de Elecciones  
 Instituto de Formación y  
 Estudios en Democracia

Coherente con su compromiso histórico con la democracia, el TSE asumió un papel más proactivo y directo en la vida política del país con la creación del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), el cual tiene tres finalidades básicas: 1) formular programas de capacitación dirigidos a la ciudadanía y a los partidos políticos, 2) promover los valores democráticos y la participación cívica, y 3) formular programas de capacitación electoral para los ciudadanos involucrados en la gestión electoral.

En el 2011 -primer año de efectivas operaciones del IFED- resultó necesario formular y aplicar una serie de herramientas indispensables para el correcto funcionamiento del Instituto, a saber: el Organigrama del IFED, el Plan Operativo Anual, la

definición de procesos sustantivos (diagramas e indicadores), la definición de puestos y el modelo de Control Interno.

Durante el año 2011 se consideró como una necesidad conocer a fondo el contexto situacional y organizacional en el que se desenvuelve el IFED, así como sus principales acercamientos al área de comunicación, con el fin de desarrollar una estrategia de relaciones públicas acertada y alineada con la realidad que conforma el entorno del TSE.

Para ello se realizaron tres diagnósticos: 1) un diagnóstico situacional con investigación bibliográfica y documental; 2) un diagnóstico organizacional mediante entrevistas, investigación bibliográfica, y una encuesta a 10% de colaboradores del TSE, y 3) un diagnóstico de comunicación que requirió la revisión y análisis de actividades y materiales gráficos.

A partir de los principales hallazgos arrojados por el diagnóstico, el IFED desarrollará en el año 2012 una robusta y precisa estrategia de comunicación.



### 3.1 Formación en Democracia

Esta área del IFED desarrolla programas permanentes de formación en valores democráticos, de promoción de la participación ciudadana, de formación en cultura cívica, de formación en el ejercicio de los derechos político-electorales y de formación en procesos electorales y democráticos.

#### 3.1.1 Talleres de Formación en Valores Democráticos y Cultura Cívica

Durante el año 2011 se llevó a cabo la primera etapa de este proyecto, cuyo objetivo fundamental es el de generar en todos los cantones del país talleres que promuevan el pensamiento crítico y democrático en la sociedad costarricense.

Así, se desarrolló un “plan piloto” que incluyó:

- La elaboración de un proyecto estructurado con antecedentes, objetivos, públicos meta, cronograma y presupuesto.
- La construcción del perfil de las contrapartes idóneas para el desarrollo de los talleres en las comunidades.
- Una estrategia de visibilización del proyecto que permita -a las contrapartes interesadas- el contacto con el TSE a través del IFED.
- El desarrollo de los contenidos a desarrollar en los talleres.
- La elaboración de materiales didácticos preliminares.
- La elaboración de una metodología para los talleres.

El desarrollo del plan piloto dejó como resultado el establecimiento de contactos con el Comité Cultural Cantonal de Grecia y la realización de dos talleres; en el primero participaron 40 jóvenes y fue auspiciado por Coopegrecia; en el segundo taller participaron 15 líderes comunales y fue auspiciado por el Comité Cultural de la localidad.

#### 3.1.2 Día de la Democracia Costarricense

Con ocasión del 69 aniversario del Día de la Democracia Costarricense, el lunes 7 de noviembre el IFED llevó a cabo actividades culturales y académicas con el apoyo de la Municipalidad de San José y la Dirección de Vida Estudiantil del Ministerio de Educación Pública.

De esta forma, la Plaza de la Libertad Electoral, ubicada al costado norte del edificio principal del TSE, fue el escenario para recordarles a niños y jóvenes de escuelas y colegios la importancia de la vida en democracia.

Alrededor de 70 niños y jóvenes de las escuelas Unificada República de Perú, República de Chile, Buenaventura Corrales, Santa Mónica, Ciudadela de Pavas, Marcelino García Flamenco, así como de los colegios EMVA, Superior de Señoritas y Anastasio Alfaro, escucharon atentamente disertaciones sobre los valores de la democracia. El grupo Preámbulo de Pavas y el Cuerpo de Tambores del Colegio Técnico Profesional Francisco Orlich de Sarchí, también participaron en esta celebración.

A lo largo de ese día, mujeres artesanas tuvieron la oportunidad de ofrecer sus productos a los asistentes a esta celebración. De igual forma, la Biblioteca Viajera de la Municipalidad de San José y el Comité Cantonal de Deportes de San José realizaron actividades alusivas a esta celebración dirigidas a al público escolar y colegial ya citado.

En vista de los buenos resultados, esta celebración se constituirá en una acción permanente que el TSE concretará mediante el IFED procurando -en los próximos años- contar con el apoyo de instituciones públicas y empresa privada, para hacerla extensiva a todo el territorio nacional.



#### 3.1.3 Taller “Conociendo nuestra habilidades ciudadanas”

El TSE a través del IFED -y en conjunto con la CONAMAJ y Fútbol por la Vida- impartieron cinco talleres de participación ciudadana en la zona norte, específicamente en Guatuso, Upala, Los Chiles, La Fortuna y Ciudad Quesada. Estos talleres fueron dirigidos a 140 jóvenes entre los 14 y 18 años de edad, con el objetivo de motivarles a ejercer su derecho a la participación ciudadana, mediante procesos democráticos.

La propuesta metodológica se desarrolló desde los principios de la educación para personas jóvenes en el marco de la educación popular y de los métodos participativos de enseñanza-aprendizaje, siendo esta herramienta apropiada



para trabajar procesos participativos de construcción del conocimiento, en los que las personas facilitadoras fungen únicamente como mediadoras del proceso de sensibilización.

### 3.1.4 Visitas a Comunidades



#### a. Amubri, Talamanca

Durante la primera semana de agosto del 2011, la Emisora Cultural “La voz de Talamanca” dedicó la “Gran Feria Cultural Ák Kuk” al TSE, y en representación de este asistió la magistrada Eugenia María Zamora Chavarría, acompañada del Lic. Hugo Picado León, Director del IFED. Este espacio fue aprovechado para solicitar al órgano electoral la ayuda a fin de lograr la inscripción y la cedulación del faltante que existe en la comunidad del Alto Telire.

De este modo la comunidad de Bribri cristalizó su deseo de compartir con el organismo electoral sus actividades culturales, y manifestar sus necesidades, dando oportunidad al TSE de actuar de forma más eficiente y efectiva.

#### b. León XIII, Tibás

El sábado 17 de diciembre el IFED participó en el I Festival de León XIII/La Peregrina “Paz y convivencia: Comunidades construyendo solidaridad y salud” actividad organizada por la presidencia de la República, y en la que se hicieron presentes el Ministerio de Trabajo, el IMAS, la Municipalidad de Tibás, el Vice ministerio de Paz, el PANI, y el INAMU.

El TSE, con la colaboración del IFED y de la Contraloría de Servicios, aprovechó esta oportunidad para ubicar un exhibidor en el cual se proyectaron videos y música alusivos a la democracia, se entregó material a los presentes, panfletos, dibujos para colorear a los niños, actividad que gustó mucho,



lo que remató con la colocación de una manta para que los presentes expresaran el significado de paz desde su punto de vista.

### 3.2 Asistencia al Sistema Educativo

Teniendo clara la importancia de la educación de los niños y adolescentes, y dado que el artículo 309 del Código Electoral, en su inciso e), ordena al TSE que colabore con el MEP en la formación cívica y democrática de la población estudiantil, el IFED ha generado como una de sus principales líneas de trabajo la capacitación de estas poblaciones.

#### 3.2.1 Capacitación a Tribunales Electorales Estudiantiles

Entre los meses de marzo y mayo de 2011, y al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MEP y el TSE, el IFED capacitó a los miembros de los Tribunales Electorales Estudiantiles, a sus profesores asesores y directores, sobre el proceso electoral estudiantil, con la finalidad de promover la participación, propiciar prácticas democráticas e incentivar la cultura cívica.



La convocatoria a estas capacitaciones fue dirigida a las 27 Regiones Educativas del país, dándole cobertura a un total de 1023 centros educativos. Dentro de los resultados obtenidos, se evidenció un alto nivel de satisfacción entre los participantes en lo relativo a la calidad de la información suministrada, la duración del taller, la empatía generada durante la capacitación, la relación de temas y los aportes del IFED.

Efectivamente, se impartieron 220 talleres, los cuales permitieron trabajar con 2414 estudiantes de primaria y secundaria, con 1226 docentes asesores y 494 directores de centros educativos; con estos últimos se utilizó la modalidad de videoconferencia.

Este proceso incluyó además la elaboración de material para los Tribunales Electorales Estudiantiles, tales como padrón registro estudiantil, actas de apertura, actas de cierre y la guía correspondiente al antes, durante y después del cierre de una Junta Receptora de Votos.

Durante el seguimiento al proceso electoral estudiantil (Semana de Formación Cívica) se visitaron 35 Centros Educativos en San Carlos, Pérez Zeledón, Los Santos, Heredia, Alajuela, Cartago y San José.

### 3.2.2 Capacitación a Docentes (Plan 200)

Dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MEP y el TSE, el IFED implementó el curso de aprovechamiento dirigido a docentes “Los procesos democráticos en la Comunidad Educativa”. Este curso tuvo como finalidad profundizar los contenidos, análisis y reflexión sobre la importancia de fortalecer espacios de convivencia democrática, tales como las elecciones estudiantiles en los centros educativos.

Del 30 de noviembre al 14 de diciembre, se desarrollaron los talleres correspondientes a esta capacitación, en siete regiones educativas del país, a saber, Coto, Aguirre, Pococí, Puriscal, Pérez Zeledón, Desamparados y San José en conjunto con la Dirección de Vida Estudiantil del MEP, en los cuales participaron 164 docentes.

Al ser un curso de aprovechamiento certificado por el Instituto Uladislao Gámez del MEP, los docentes capacitados debieron invertir 40 horas de trabajo, de las cuales 24 fueron presenciales y 16 dedicadas a la realización de un proyecto en sus respectivos centros educativos, sobre los temas tratados en el curso.

### 3.2.3 Módulo de Educación Cívica

El 4 de noviembre de 2011, luego de un año de trabajo, el TSE mediante el IFED, la CONAMAJ y la Contraloría General de la República, con la guía del MEP, presentaron el módulo de mediación pedagógica y estrategias de aprendizaje “Trabajemos por fortalecer nuestra democracia representativa y participativa”. El módulo respondió al interés de dichas instituciones en incidir en la construcción y promoción de una cultura cívica y ciudadanía más activa, dentro del marco de la tercera unidad del Programa de Educación Cívica de 9.º año, perteneciente al Proyecto de Ética, Estética y Ciudadanía.

El módulo se presentó en formato digital, lo cual hizo que el material fuese accesible, dinámico e interactivo. El material incluyó temas referentes a la ciudadanía, derechos y deberes ciudadanos, representación ciudadana, autoridad, poder, control político, organización social, rendición de cuentas y transparencia, así como material audiovisual, para facilitar el aprendizaje de los adolescentes.

### 3.2.4 Visitas nacionales e internacionales al TSE

En el marco de sus labores cotidianas, el IFED también se ha encargado de atender personalmente a todos aquellos grupos interesados en conocer de cerca la labor que realiza el TSE. En efecto, a lo largo del 2011 personal

del IFED atendió a 10 grupos, 5 de los cuales además de la visita guiada al TSE recibieron charlas según el ámbito de sus intereses. Estas visitas incluyen un recorrido por las instalaciones del TSE y una charla sobre las labores que realiza la organización electoral y la importancia de esta para la democracia.

**Tabla 2**  
**Visitas al TSE según institución, fecha y participantes**

Institución	Fecha	Participantes
Embajada de Japón	11 de mayo	15 profesionales
ICDS	19 de mayo	30 estudiantes universitarios
ICDS	23 de mayo	15 profesores universitarios
Embajada de México	15 de junio	20 profesionales
Universidad San Judas Tadeo	27 de julio	5 estudiantes universitarios
Instituto Andrea Jiménez	8 de agosto	30 estudiantes
Colegio Boston	24 de agosto	30 estudiantes
Escuela Barrio Fátima	6 de setiembre	25 niños y niñas
Liceo de Aserrí	21 de setiembre	8 jóvenes
ICDS	14 noviembre	16 estudiantes universitarios
<b>Total</b>		<b>194</b>

Fuente: Informe de Labores IFED, 2011

Como parte de esta labor, y como una forma de dar a conocer el TSE, se realizaron cuatro visitas a diferentes centros educativos: Liceo de Atenas (35 estudiantes), Escuela Fátima de Heredia (100 estudiantes), Instituto Julio Acosta de San Ramón (70 estudiantes), CTP de Flores (25 estudiantes) para un total de 230 educandos atendidos.

## 3.3 Gestión del conocimiento

Una de las áreas fundamentales de trabajo del IFED la constituye la producción documental, especialmente de videos formativos e informativos, así como de material didáctico sobre temas relacionados con la democracia, su fortalecimiento y los procesos electorales.

### 3.3.1 Atlas Electoral Digital de Costa Rica

Durante el año 2011 se renovó el compromiso de trabajo y colaboración que ha venido caracterizando las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y el TSE desde hace algunos lustros, mediante la suscripción de una nueva carta



de entendimiento, en la cual se establece ampliar paulatinamente -y hasta el año 2013- la información que contiene este importante instrumento de análisis de los fenómenos electorales.



Ciertamente, el Atlas Electoral pretende elaborar una cartografía electoral vinculada al acervo de conocimientos ya existentes sobre el sistema de partidos y las dinámicas electorales; asimismo, se procurará enriquecer dicho acervo mediante la caracterización de la expresión territorial de dichas dinámicas, así como reflexionar sobre la relación entre territorialidad y resultados electorales. Toda esta información comprenderá el intervalo que va de 1953 al 2010 incluyendo variables de género y abstencionismo, entre otras.

De esta suerte, al dársele continuidad y robustecimiento al Atlas Electoral, se pondrá a disposición de investigadores, académicos, estudiantes, funcionarios públicos y partidos políticos una herramienta cuyo uso se ha venido ampliando en los últimos años.

### 3.3.2 Estudio sobre participación y abstencionismo

Dentro de las acciones que se han venido desarrollando en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el TSE y la UCR, una vez más se hizo uso de las cartas de entendimiento con la finalidad de realizar un tercer estudio relativo al tipo y nivel de participación ciudadana en las elecciones de 2010, incluyendo temas sobre abstencionismo y las posibles causas y motivaciones de las diferentes conductas electorales.

Dicho estudio ha resultado más que valioso no sólo por los hallazgos que ha permitido establecer, sino también por la continuidad que le ha dado a la base de datos de estudios anteriores, permitiendo así la identificación de inercias y cambios en la conducta de los electores a lo largo de tres procesos electorales, para un periodo que abarca del año 2002 al año 2010.

El estudio implicó la aplicación de 1600 entrevistas personales en todo el territorio nacional, al igual que en los estudios anteriores, un año después de las elecciones. Los resultados del estudio se están depurando para su próxima publicación tanto física como digital.



### 3.3.3 Documental "Francisco Sáenz Meza. Ciudadano Distinguido"

El IFED tuvo a su cargo la elaboración del documental que sirvió como parte del homenaje que el TSE dedicó a la distinguida trayectoria de servicio ciudadano del Lic. Francisco Sáenz Meza, ex magistrado y ex presidente del TSE.

La realización de este documental estuvo precedida de una amplia y extensa investigación sobre la trayectoria institucional del exmagistrado Sáenz Meza, en la cual ayudaron de modo invaluable las familias Sáenz Patterson, Umaña Saenz y no pocos funcionarios, exfuncionarios e incluso exmagistrados del TSE.

Este documental puso de manifiesto el don de gentes y la calidad humana y profesional que caracterizaron la exitosa gestión del Lic. Sáenz Meza, así como sus notorios esfuerzos por consolidar al TSE dentro de la

dinámica de la institucionalidad costarricense.

Este documental fue presentado públicamente el 20 de mayo de 2011, como parte de los actos alusivos a la denominación del auditorio del TSE con el nombre de don Francisco Sáenz Meza, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal en la sesión n.º 026-2011.

### 3.3.4 Documental "El largo camino hacia las libertades electorales: 1889-1949"

Este documental elaborado por el IFED tuvo como objetivo conmemorar, en el marco de la celebración del Día de la Democracia Costarricense, el largo camino hacia las libertades electorales que emprendió nuestro país entre 1889 y 1949.

En estricto apego al protocolo que rige la elaboración de materiales audiovisuales en el IFED, precedió la realización del documental sobre



las libertades electorales un exhaustivo proceso de investigación sobre la historia costarricense entre 1889 y 1949, particularmente en lo relativo a la vida política del país, sus gobernantes, la institucionalidad, el sistema electoral, la guerra civil del 48 y los derechos y deberes políticos de la ciudadanía durante aquel periodo. Este proceso se apuntaló con una serie de entrevistas a los historiadores de la UCR Carolina Mora, Iván Molina y David Díaz.

El documental invita a reflexionar sobre la transformación que, desde hace más de sesenta años, ha vivido la sociedad costarricense al abandonar prácticas deleznable como el fraude, la violencia y la imposición para designar a sus gobernantes y convertir las elecciones en una fiesta ciudadana.

Por tratarse de material didáctico que facilita la comprensión de la historia de la democracia costarricense, fue transmitido por canal 13, canal 15 y canal 54, y se ha utilizado en las diferentes capacitaciones que ha impartido el TSE y se ha puesto a la disposición del Ministerio de Educación Pública.

### 3.3.5 Manual didáctico: “Fiscalización de Asambleas de Partidos Políticos”

Los cambios introducidos por el Código Electoral en la administración y la jurisdicción electorales, así como en la vida de los partidos políticos, ha hecho necesario renovar el material que se utiliza para capacitar a los actores electorales. El primer documento sometido a este proceso, en colaboración con el Departamento de Registro de Partidos, fue el manual para la Fiscalización de Asambleas de Partidos Políticos, del cual se imprimieron 500 ejemplares.

### 3.3.6 Fichero “Vivir la Democracia”

Como parte de la promoción de valores democráticos que le corresponde hacer al TSE, el IFED desde el Área de Formación en Democracia diseñó durante el 2011 material que dará soporte a este tipo de iniciativas. Un ingenioso fichero conduce inteligente y sencillamente a los ciudadanos a replantearse el significado de conceptos democráticos tales como la solidaridad, la tolerancia y el diálogo; de este instrumento docente se reprodujeron 2500 unidades, de las cuales 500 fueron producidas gracias al apoyo de la Fundación Konrad Adenauer.

## 3.4 Capacitación electoral

Uno de los mandatos encomendados al IFED por el TSE, ha sido la elaboración de un programa de capacitación electoral permanente, para todas aquellas personas que se constituyen como actores electorales antes, durante y después de los procesos electorales. La ejecución de este programa tendrá lugar durante los años 2012 y 2013, previo a las elecciones del 2014.

### 3.4.1 Capacitación al Cuerpo Nacional de Delegados

Luego de un proceso de diagnóstico, en conjunto con el Cuerpo Nacional de Delegados, el IFED diseñó e implementó una capacitación particular bajo la denominación “El Delegado como funcionario público en su trabajo ad honorem para el TSE”. La primera capacitación se llevó a cabo en Siquirres de Limón el 20 de agosto de 2011, y asistieron 27 delegados representantes de las localidades de Pococí, Guácimo, Limón, Siquirres y Talamanca. La segunda capacitación se desarrolló en la sede central del TSE el 22 de octubre de 2011 y participaron 51 delegados de la Gran Área Metropolitana.

### 3.4.2 Capacitación a Delegados que fiscalizan asambleas de partidos

Entre los meses de setiembre y octubre, el TSE vivió la experiencia de la primera capacitación conjunta desarrollada por el IFED y el Departamento de Registro de Partidos Políticos (DRPP), en el tema de fiscalización de Asambleas de Partidos Políticos.

Constó esta capacitación de cuarenta y tres talleres, once de los cuales tuvieron lugar en las oficinas centrales del TSE y treinta y dos en oficinas regionales, todo lo cual produjo la capacitación de cuatrocientos setenta y seis funcionarios. Le correspondió además al IFED, con la supervisión técnica del DRPP, la elaboración del documento “Fiscalización de Asambleas de Partidos Políticos”. Dicho documento incluyó temas relacionados con las funciones y ámbitos de participación de los partidos políticos, la estructuras de los órganos partidarios, los tipos de asambleístas, el quórum con que deben celebrarse las asambleas, cuestiones de paridad y alternancia, así como procedimientos y controles que deben aplicar los delegados del TSE durante el desarrollo de las asambleas de los partidos políticos.

También se entregó un manual que recopila los principales conceptos en materia de fiscalización de asambleas de partidos a cada uno de los participantes.

### 3.4.3 Capacitación Electoral a solicitud de instituciones públicas y otros entes

A petición de parte interesada se capacitó en temas electorales a los tribunales electorales de entidades como la Universidad Estatal a Distancia, el Fondo de Retiro y Ahorro de la Caja Costarricense del Seguro Social, el Colegio de Médicos y Cirujanos, el Colegio de Abogados y el Instituto Tecnológico sobre los correctos procedimientos de votación para garantizar la transparencia de los procesos electorales.



### 3.4.4 Comisión de Productos Gráficos

Con el apoyo técnico del IFED a la Dirección del Registro Electoral, se conformó una subcomisión para la revisión formal, redacción y presentación de los productos gráficos a partir de la propuesta presentada por la Coordinación de Programas Electorales. En esta línea se actualizaron y mejoraron los siguientes productos:

- Padrón Registro: Se revisaron todas las actas del padrón, una a una y se realizaron los ajustes con todas las recomendaciones solicitadas.
- Cuaderno de Trabajo Electoral: se fusionan el Manual Didáctico de Miembros de Juntas Receptoras de Votos (JRV), el desplegable de Auxiliares Electorales y el Cuaderno de Trabajo Electoral para proceder a reelaborar un Cuaderno de Trabajo Electoral que posee información básica para la capacitación de los miembros de JRV, los Auxiliares Electorales, los Encargados de centro de votación y otros actores electorales.
- Bitácora del Auxiliar Electoral: se revisó la Bitácora con base en los ajustes recomendados por los Asesores electorales y la Inspección electoral.

### 3.4.5 Capacitación a Programas Electorales

En un trabajo conjunto con la Coordinación de Programas Electorales, la Oficina de Capacitación y el IFED, este último aportó un trabajo de evaluación diagnóstica de los Asesores Electorales en punto a la capacitación brindada en las jornadas electorales. Con base en estos y otros aportes quedó revisada y aprobada la capacitación electoral de las jefaturas de la sede central y de las Jefaturas de las Oficinas Regionales, así como la capacitación de los Asesores Electorales para el año 2012.

Se encuentra en revisión la capacitación de los encargados de programas electorales y los coordinadores de procesos y se continúa la planificación de la capacitación del resto de los actores electorales.

## 3.5 Capacitación a partidos políticos

El Código Electoral le asigna al TSE la tarea de apoyar el funcionamiento de los partidos políticos, en temas de actualización, así como en el impulso de sus propios programas de capacitación, por lo que la capacitación a los diferentes estratos de las organizaciones políticas tiene un lugar importante dentro de las actividades del IFED, según se puede apreciar a continuación.

### 3.5.1 Capacitación a autoridades electas

En conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Fundación para el Desarrollo Municipal y la Red de Mujeres Municipalistas, el TSE llevó a cabo el 24 de febrero de 2011 una jornada en la que se capacitó a las alcaldesas y vicealcaldesas, concejales y regidoras electas, en diversos temas sobre su condición de mujeres dentro de la vida política nacional.

En esa ocasión, la magistrada Eugenia Zamora habló sobre la importancia de la evolución del comportamiento político electoral de las mujeres en Costa Rica y de los retos futuros. Por su parte Hugo Picado León, director del IFED, abordó tópicos relativos a la cancelación de credenciales como una forma de control de la gestión por parte de los electores y de las fuerzas vivas del cantón, el cual orienta la actividad de las autoridades del gobierno local.

En otro espacio de capacitación a las alcaldesas y alcaldes electos, organizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, la Fundación para el Desarrollo Municipal, la Unidad Ejecutora del Proyecto BID-CATASTRO, la Universidad para la Cooperación Internacional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en enero de 2011, el IFED desarrolló un taller denominado "Beligerancia política en lo local".

En la actividad participaron los 81 alcaldes y alcaldesas electos y sus vicealcaldes, así como los 8 intendentes y sus viceintendentes.

### 3.5.2 Diagnóstico a Partidos Políticos

Teniendo presente lo ordenado por del Código Electoral al TSE en materia de formación y capacitación de los partidos políticos, el IFED llevó a cabo durante julio y agosto del año 2011 un diagnóstico con el objetivo de profundizar en la forma cómo se estructuran y funcionan las organizaciones políticas, en orden a poder reflexionar -al mismo tiempo- sobre sus fortalezas y debilidades, entendiendo que dicho diagnóstico permitirá programar líneas de capacitación que contribuyan a corto, mediano y largo plazo en el fortalecimiento de los partidos políticos.

Dicho diagnóstico implicó la realización de entrevistas a líderes de partidos políticos, específicamente a presidentes, secretarios y personas encargadas del área de capacitación a lo interno de las organizaciones predichas, y demostró que la capacitación permanente -en un rango de temas muy sensibles- no es una actividad que los partidos estén desarrollando, por razones muy diversas. De ahí que estos resultados hayan confirmado al TSE en su propósito de darle efectiva aplicación a la reforma electoral vigente desde hace dos años, a los efectos de que el IFED le brinde a



los partidos políticos serios y robustos procesos de acompañamiento, capacitación y educación tendientes a mejorar sus niveles de institucionalización, transparencia y democratización.

Entre los hallazgos del citado diagnóstico resultan de interés los siguientes:

- La creación del IFED ha generado interés en los partidos políticos, especialmente porque se visualiza que este puede ayudar en la investigación, análisis y documentación del proceso histórico de cada partido.
- El IFED puede ayudar en la generación permanente de foros de discusión que permitan un acercamiento crítico a la situación actual de los partidos políticos y a los fenómenos en que los partidos están inmersos, como el abstencionismo, la apatía electoral y el deterioro de la imagen de las organizaciones políticas.
- Los partidos señalan como fundamental que el IFED imparta -permanentemente y en forma regionalizada- ciclos de de capacitación certificada y para formadores dentro de las organizaciones políticas.
- Las áreas en las que los partidos les interesa el apoyo del TSE son las relativas al rol de las organizaciones políticas y las estrategias para su vigencia en la escena política, los procesos internos para la elección de representantes, los temas del Código Electoral promulgado en agosto de 2009, la renovación de estructuras internas, el financiamiento, la capacitación a fiscales, la labor de las juntas electorales, los ilícitos electorales, la propaganda electoral, temas de paridad y alternancia, coaliciones, tópicos de la agenda nacional, cuestiones administrativas y técnicas, liderazgo, administración municipal y comunicación política.



### 3.5.3 Programa de Capacitación a Partidos Políticos

Tal y como se desprendió del diagnóstico supra citado, las carencias de las organizaciones políticas en capacitación permanente, en un amplio rango de temas, han exigido que el TSE -a través del IFED- haya desplegado durante el año 2011 ingentes esfuerzos en punto precisamente a capacitación de partidos, con miras a renovar y revitalizar a las organizaciones partidarias, tomando en cuenta las particularidades, limitaciones y los entornos altamente dinámicos y exigentes en que se desarrollan los diversos partidos en el país.

**Tabla 3**  
**Talleres a Partidos Políticos, 2011**

Tema	Descripción	Participantes
Estructuras Partidarias y Fiscalías	El taller se realizó con la colaboración del Departamento de Registro de Partidos Políticos en el mes de agosto y tuvo como objetivo dar a conocer a los partidos políticos las nuevas estructuras partidarias establecidas en el Código Electoral, haciendo énfasis en la figura de las Fiscalías.	40
Renovación de Estructuras	El taller se realizó con la colaboración del Departamento de Registro de Partidos Políticos en el mes de setiembre y tuvo como objetivo capacitar a los partidos políticos en el procedimiento para la renovación de sus estructuras.	55
Algunos Apuntes Sobre Información Financiera Partidaria	El taller se realizó con la colaboración del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos en el mes de octubre y tuvo como objetivo brindar a tesoreros y contadores de los partidos políticos elementos básicos sobre la gestión financiera partidaria.	45
Comunicación Política	El taller se realizó con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer en el mes de noviembre y tuvo como objetivo proporcionar a los partidos políticos herramientas que faciliten su relación con los medios de comunicación en el marco del sistema democrático. Se contó con la participación del periodista argentino Martín Dinatale, experto en el tema.	34
<b>Total</b>		<b>174</b>

Fuente: Informe de Labores IFED, 2011

### 3.6 Relaciones Interinstitucionales

Como parte de su labor, el IFED lleva a cabo, a lo largo del año, una serie de actividades en conjunto con organismos nacionales e internacionales, sobre las cuales conviene detenerse ahora.

#### 3.6.1 Taller de escuelas e institutos de capacitación de los organismos electorales

En julio de 2011 se llevó a cabo el Taller Intercambio de Experiencias de Escuelas e Institutos de Capacitación Electoral de los Organismos Electorales, el cual fue organizado por el TSE y el IIDH-CAPEL y ejecutado por el IFED.

En el taller participaron funcionarios de nivel de dirección de las escuelas o centros de formación, así como varios magistrados electorales que asistieron en calidad de observadores con el objetivo de impulsar la creación de estas instancias al interior de sus organismos electorales. Participaron representantes de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.



Fueron temas de este taller la experiencia acumulada por cada instituto o escuela, la identificación de necesidades y posibilidades de asistencia técnica recíproca entre los organismos participantes, así como las oportunidades de implementar proyectos de cooperación horizontal, de forma bilateral o multilateral.

Además del rico intercambio de experiencias y el establecimiento de lazos de cooperación, el taller tuvo dos productos concretos; en primer término, se acordó la constitución de una red de escuelas e institutos de capacitación de los organismos electorales de UNIORE, denominada "Red para la educación en democracia y la capacitación electoral", siendo el IIDH/CAPEL la instancia responsable de subir toda la información relativa a su

funcionamiento, en el sitio web de la Secretaría de UNIORE. En segundo término, se decidió incluir en la Edición N.º 12 de la Revista de Derecho Electoral del TSE una sección especializada sobre este evento.

#### 3.6.2 II Encuentro de Magistradas de la Justicia Electoral de Iberoamérica

Del 27 al 29 de setiembre de 2011, tuvo lugar el II Encuentro de Magistradas de la Justicia Electoral de Iberoamérica, organizado por el TSE de Costa Rica, de manera conjunta con la Fundación Justicia y Género, IDEA Internacional, ONU Mujeres y el IIDH/CAPEL.

El objetivo de dicho encuentro radicó en proporcionar a las magistradas participantes, mediante conferencias y paneles temáticos, herramientas teóricas y estrategias de análisis para que, en su papel de juezas electorales, garanticen la tutela de los derechos políticos de las mujeres e incidan, a través de su labor jurisdiccional, en la eliminación de la brecha entre la igualdad de iure y la igualdad de facto.

Se contó con representación de magistradas de Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela.



El intercambio desarrollado por las magistradas participantes puso en evidencia que existe una gran disparidad en los niveles de avance legal -en términos de normativa y jurisprudencia- entre los diferentes países en materia de protección de los derechos políticos de las mujeres; también se hizo evidente la necesidad de conjuntar y sistematizar la jurisprudencia que se produce en la región, a fin de tener una fuente de información que retroalimente la labor de las juezas electorales.

El encuentro hizo asimismo palmario el incremento de acciones de acoso político al que están sujetas las mujeres, cuando ejercen sus derechos de participación. Estas preocupaciones condujeron a la firma de la Declaración de San José, en la que las magistradas electorales plasmaron sus principales intereses a corto y mediano plazo.

#### 3.6.3 Ciclo Iberoamericano de Videoconferencias

Entre los meses de julio y agosto del año 2011, se celebró un ciclo de cuatro videoconferencias de la Red Iberoamérica de Escuelas Judiciales (RIAEJ), el cual se ubica dentro del marco de relaciones de cooperación y complementación



entre la Escuela Judicial y el TSE a través del IFED, merced a cuya participación se identificó, contactó y coordinó la participación de expositores nacionales e internacionales que abordaron interesantes temas contencioso-electorales, como los Modelos de Justicia Electoral en Iberoamérica, la Tutela de los Derechos Fundamentales en la Jurisdicción Electoral, las Innovaciones Legislativas y propuestas de Reforma en Materia de Justicia Electoral y las Experiencias de Sistematización y Análisis de la Jurisprudencia Electoral en Iberoamérica.

Entre los 60 participantes del ciclo se contaron funcionarios judiciales y gubernamentales, abogados y abogadas litigantes, estudiantes de derecho y público en general de Brasil, El Salvador, Honduras, Panamá y Costa Rica.

### 3.6.4 II Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia

En el marco del II Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia, y en coordinación con IDEA Internacional, el TSE a través del IFED participó en la organización de la Mesa de Trabajo 3, denominada *Financiamiento de la política: fiscalización de los partidos y campañas frente a las amenazas de penetración del crimen organizado*. En esa mesa participaron Alejandro Urizar, en representación de la OEA; Eduardo Núñez, de NDI, y Luis Antonio Sobrado, Presidente del TSE de Costa Rica. Los dos primeros expositores hablaron sobre la relación entre política, dinero, crimen organizado, y la labor de fiscalización. El Magistrado Sobrado expuso las lecciones aprendidas por parte del TSE de Costa Rica en materia de fiscalización de partidos y campañas, y sobre los retos futuros en esa materia.

La discusión posterior a las presentaciones generó interesantes conclusiones, entre ellas, entender que en materia de regulación del financiamiento de partidos políticos y campañas hay mucho camino recorrido, pero también persisten grandes retos. Ciertamente, la reforma política y electoral de los últimos años en América Latina ha procurado mejorar los sistemas de financiamiento político con miras a fortalecer la equidad en la participación de los partidos, así como la transparencia en cuanto a sus ingresos y gastos. Sin embargo, los intereses de los grupos ligados al dinero ilícito siguen amenazando los objetivos de transparencia en el manejo de la política y sus finanzas. Se requiere, para enfrentar esta amenaza, la aplicación de medidas tendientes a fortalecer a los partidos políticos desde sus propios procesos de control interno, para que sean ellos mismos los que inicien la vigilancia de sus ingresos. Asimismo, es necesario que los sistemas de financiamiento contemplen medidas que limiten la necesidad de fondos privados por parte de los partidos, tales como el otorgamiento de espacios en los medios de comunicación sin costo y de forma equitativa, la reducción de periodos de campaña, y el adelanto de una parte de los fondos públicos en periodos electorales, entre otros. El control de los disparadores del gasto electoral, al lado del fortalecimiento de las normas y de los órganos de control, más el apoyo de una ciudadanía vigilante por el cumplimiento de la ley son elementos indispensables para disminuir las amenazas del ingreso del dinero proveniente de fuentes ilícitas.

### 3.6.5 Presentación Informe Latinobarómetro

Dado que el Latinobarómetro es un estudio de opinión pública que investiga el desarrollo de la democracia, la economía y la sociedad en su conjunto, usando indicadores que miden actitudes, valores y comportamientos de la ciudadanía, cuyos resultados son útiles para actores socio-políticos de la región, actores internacionales, gubernamentales y medios de comunicación, la sede central del TSE sirvió a los efectos de presentar el Informe Latinobarómetro 2011, el 4 de noviembre con la participación del señor Hugo Picado, director del IFED, Marta Lagos, directora de Latinobarómetro, y Daniel Zovatto, miembro de su Consejo Directivo. En la actividad participaron 40 personas del sector académico y funcionarios del TSE.

### 3.6.6 Taller para Comunicadores

También en la sede central del TSE se realizó un taller de capacitación dirigido a representantes de medios de comunicación, denominado "Aspectos fundamentales del proceso político y electoral en un régimen democrático". El objetivo de este taller radicó en desarrollar un espacio de reflexión y análisis dirigido a los periodistas que cubren las labores del TSE, en torno a los elementos fundamentales presentes en las dinámicas política y electoral de un sistema democrático, enfatizando la labor ejecutada por el TSE en época no electoral.

En este taller se contó con la participación del periodista argentino Martín Dinatale, gracias al auspicio de la Fundación Konrad Adenauer, a cuyo cargo estuvo la exposición relativa a la cobertura periodística durante campañas electorales, y el planteamiento de estrategias que pueden ser utilizadas por los periodistas para hacer la noticia más atractiva para la ciudadanía. En relación con los periodos no electorales, el Director del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, Héctor Fernández, explicó detalladamente los diferentes procesos que se desarrollan en el seno del TSE durante el intervalo en el que no se desarrollan procesos electorales.

En la actividad participaron treinta periodistas representantes de medios de comunicación nacionales y regionales, así como de sectores de radio, prensa y televisión.





### 3.6.7 Charla “Transparencia en el financiamiento de la política”

El 7 de diciembre del año 2011 la abogada argentina Delia Ferreira Rubio, quien es miembro del Consejo Directivo de Transparencia Internacional, impartió la charla “Transparencia en el Financiamiento de la Política” en el salón multiusos del TSE, la cual versó sobre la importancia de la transparencia en el manejo de las finanzas de los partidos políticos. Entre los aspectos que desarrolló la especialista figuró el de la regulación, la necesidad de un control efectivo y los efectos disuasivos de las sanciones para los partidos políticos, sus candidatos y administradores de las finanzas.

En la actividad participaron aproximadamente setenta funcionarios del TSE, en su gran mayoría servidores de la Dirección de Registro Electoral y de la Unidad de Financiamiento de Partidos Políticos.

## 3.7 Centro de Documentación

El Centro de Documentación del IFED es un centro especializado en materia electoral y democrática, que ha venido fortaleciéndose y modernizándose, proceso que se reconoció a nivel nacional al distinguir el Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica a la jefa del Centro, Rocío Montero, con el premio a la innovación institucional correspondiente al año 2011.

### 3.7.1 Plataforma de gestión del conocimiento y promoción de cultura cívica

Esta plataforma recibió durante el año 2011 un énfasis particular, a los efectos de continuar manteniendo a disposición de la ciudadanía un sistema de información bibliográfica y de gestión del conocimiento que permita -al mismo tiempo- cumplir con el criterio de regionalización y promoción de valores democráticos a los que obliga al TSE el artículo 309 del Código Electoral, en términos de fomentar el desarrollo de investigaciones y publicaciones sobre temas relacionados con democracia y las elecciones.

### 3.7.2 Inventario de recursos

Con el objetivo de asegurar la debida conservación y custodia de los recursos de información, mediante la ejecución de un inventario anual, se comprobó que se manejan diez mil cuatrocientos tres (10 403) recursos y ciento ocho (108) títulos de publicaciones periódicas.

**Cuadro 8**  
**Usuarios atendidos y préstamo de materiales**  
**y consultas por semestre, año 2011**

Actividad	Total	I Semestre	II Semestre
<b>USUARIOS ATENDIDOS</b>	<b>19.070</b>	<b>8.617</b>	<b>10.453</b>
Ventanilla	9.984	4.745	5.239
Resueltas	1.160	596	564
Telefónicas	2.558	901	1.657
Uso Internet	4.318	2.013	2.305
Internet	1.050	362	688
<b>PRESTAMO DE MATERIALES</b>	<b>7.490</b>	<b>3.335</b>	<b>4.155</b>
Ventanilla	7.147	3.165	3.982
Interbibliotecario	343	170	173
<b>CONSULTAS</b>	<b>3.930</b>	<b>1.586</b>	<b>2.344</b>
Resueltas	1.103	545	558
Telefónicas	2.077	759	1.318
Internet	750	282	468

Fuente: Centro Documentación del IFED, 2011

**Cuadro 9**  
**Actividades relacionadas con el flujo de la documentación**  
**por semestre, año 2011**

Actividad	Total	I Semestre	II Semestre
Libros nuevos ingresados	847	486	361
Pub. periódicas de nuevo ingreso	3.069	1.595	1.474
Material Procesado	4.003	2.175	1.828
Material inscrito	647	335	312
Registro Ingresados en B.D.	8.582	4.392	4.190
Elaboración de bibliografías	61	25	36
Diarios Nacionales revisados	2.755	1.396	1.359
Artículos recortados e indizados	3.805	1.888	1.917
Inscripción de ISBN	10	2	8
Control de Pub. Periódicas	2.932	1.506	1.426
Registros Depurados de B.D.	28.209	13.036	15.173
Libros Marbeteados	942	422	520
Fichas topográficas elaboradas	917	399	518
Doc. distribuidos	1.874	277	1.597
Doc. archivados	10.223	6.282	3.941
Servicios de Alerta	43	23	20
Artículos de periódicos alfabetizados	3.990	2.075	1.915
Resúmenes elaborados	1.512	283	1.229

**Fuente:** Centro Documentación del IFED, 2011

## 4. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

### 4.1 Evaluación de los procesos electorales celebrados en el año 2010

En el mes de setiembre de 2011 se concluyó la evaluación de los procesos electorales celebrados en el año 2010, con base en los informes y evaluaciones específicas presentados por cada uno de los departamentos y programas electorales que los atendieron. Entre las principales recomendaciones de la evaluación destacan las siguientes:

- Regular el procedimiento de constitución y renovación de órganos partidarios.
- Establecer un término para la inscripción de coaliciones.
- Ampliar la campaña publicitaria del TSE, para informar a la ciudadanía sobre otros aspectos del proceso electoral.
- Variar el actual sistema de junteo, a los efectos de que los partidos políticos cuenten con información sobre las Juntas Receptoras de Votos que se definirán para una elección, previo al cierre definitivo del Padrón Nacional Electoral.
- Implementar acciones tendientes a mejorar los procesos y procedimientos relativos a la organización y los programas electorales.
- Propuesta para mejorar las ayudas técnicas que se ofrecen a las personas con algún grado de discapacidad.
- Propuestas para reformar el Código Electoral y el Reglamento de Financiamiento de Partidos Políticos, en materia de las finanzas partidarias.





## 4.2 Gestiones relativas a la organización electoral

El desarrollo de todo proceso electoral requiere de la ejecución de una serie de gestiones, en la etapa posterior a su verificación. Entre estas gestiones destacaron en el año 2011 las siguientes:

- El pago a 10.268 auxiliares electorales, 447 contingentes y 397 encargados de centros de votación que participaron en la Elección Municipal de diciembre de 2010, quedando pendiente el pago de 232 auxiliares, 25 contingentes y 10 encargados de centro de votación, en virtud de no haber reportado los interesados a la organización electoral el número de cuenta cliente, para que se les efectuara el respectivo depósito.
- El inventario y reciclaje de cinco toneladas de material electoral, como urnas, mamparas y papel sobrante de los procesos electorales 2010. Estos materiales no podían ser utilizados en procesos electorales posteriores.
- La revisión de nueve reglamentos relativos a la organización del proceso electoral, a efecto de establecer su plena correspondencia respecto de la actual normativa electoral, así como para atender las recomendaciones formuladas por los encargados de los programas electorales.
- La revisión de los manuales de procedimientos de los veintinueve programas que se implementaron para la atención de los procesos electorales del año 2010.
- La revisión de doscientos ochenta y un productos gráficos electorales, con el propósito de introducirles mejoras en su diseño y funcionalidad, lo cual condujo -en el caso de cincuenta de estos productos- a entender que no era necesario efectuar cambios dada la naturaleza técnica de los mismos, sí se sugirió la modificación de cuarenta y dos productos y la eliminación de seis.



A partir del mes de mayo del año 2011, el TSE, a través del Departamento de Coordinación de Programas Electorales, asumió la labor de estudio y captura de abstencionismo como resultado de los procesos electorales, así la captura del abstencionismo

de la Elección Municipal de diciembre de 2010 concluyó el 30 de noviembre de 2011. Para dichos comicios, el Padrón Nacional Electoral estuvo conformado por un total de 2.865.509 electores, de los cuales el porcentaje de participación del electorado fue de un 28%, es decir 799.171, por lo que el abstencionismo fue de un 72%.

## 4.3 Proceso de planificación Elecciones Nacionales 2014

De cara a las Elecciones Nacionales del año 2014, el TSE ha planificado el desarrollo de nuevos sistemas de información de carácter electoral, cuyo propósito radica -por una parte- en mejorar los servicios que vía web se brinda a partidos políticos, actores electorales y ciudadanía en general y -por otra- en integrar la información de los diferentes sistemas computacionales a nivel interno, teniendo en cuenta que a partir del 2014 será necesario organizar elecciones cada dos años, y que las elecciones municipales serán mucho más complejas por la cantidad de puestos en disputa, razón por la cual se necesitan desde ya herramientas informáticas que permitan cumplir con las etapas del proceso dentro de los plazos de ley. Los proyectos que se desarrollarán durante el 2012 y 2013 son:



Plataforma de servicios en línea para partidos políticos: registro, liquidación de gastos, presentación de candidaturas, acreditación de fiscales, designación de miembros de mesa, financiamiento, "chat" y capacitaciones en línea ("e-learning").

Módulo en la página web exclusivo para Elecciones, el cual centralizará toda la información de carácter electoral y en el que se publicará, además de la información indicada en el punto anterior, la relativa a voto en el extranjero, la consulta Dónde Votar, Ficha programática de candidatos y Servicio 800 elector virtual.

Visualizador de los resultados de las elecciones presidenciales y de referéndum, mejorando el que se desarrolló para las elecciones municipales de diciembre de 2010.



Plan piloto para el desarrollo de padrón electrónico en -al menos- un 4% de las Juntas Receptoras de Votos, permitiendo facilitar el trabajo de los miembros de mesa, en lo que se refiere a completar las actas de apertura y cierre de la votación, la búsqueda e identificación del elector en el padrón electoral, la emisión de certificaciones para los fiscales y la emisión de resultados para el programa de Transmisión de Datos.

#### 4.4 Voto de nacionales residentes en el extranjero

En atención a lo dispuesto en el artículo 187 del Código Electoral, y con el fin de brindar información a los ciudadanos costarricenses residentes en el extranjero sobre la ubicación de los consulados de Costa Rica en diferentes países del mundo, en los que podrán efectuar los trámites de traslado de domicilio electoral o empadronamiento en el exterior, se creó una base de datos geográfica para ubicar los 49 consulados habilitados para este fin, cada uno con su dirección, tanto física como por coordenadas geográficas, de manera tal que sea utilizado como insumo o guía para que el ciudadano pueda precisar la dirección exacta de su consulado, información que puede ser accesada en el vínculo "Voto de los Costarricenses en el Extranjero" de la página web institucional, o en la dirección <http://www.tse.go.cr/votext/votext.htm> la cual ha recibido alrededor de 5.381 visitas de treinta países.

A diciembre de 2011 se habían empadronado en los diferentes consulados un total de 2.733 ciudadanos costarricenses, de los cuales 1.553 se empadronaron en este último año.

**Cuadro 10**  
**Electorado en el Padrón Inscrito en el Extranjero<sup>1/</sup> por sexo,**  
**según Continente y País, al 31 de diciembre de 2011**

Continente y país	Total Absoluto	%	Hombres Absoluto	%	Mujeres Absoluto	%
<b>Total</b>	<b>2.733</b>	<b>100,0</b>	<b>1.316</b>	<b>100,0</b>	<b>1.417</b>	<b>100,0</b>
<b>América</b>	<b>2.318</b>	<b>84,8</b>	<b>1.147</b>	<b>87,2</b>	<b>1.171</b>	<b>82,6</b>
Estados Unidos	1.464	53,6	740	56,2	724	51,1
Canadá	145	5,3	84	6,4	61	4,3
México	133	4,9	57	4,3	76	5,4
Guatemala	86	3,1	38	2,9	48	3,4
Honduras	85	3,1	43	3,3	42	3,0
Venezuela	71	2,6	26	2,0	45	3,2
El Salvador	57	2,1	27	2,1	30	2,1
Panamá	45	1,6	21	1,6	24	1,7
Nicaragua	44	1,6	13	1,0	31	2,2
Argentina	41	1,5	20	1,5	21	1,5
Colombia	41	1,5	20	1,5	21	1,5
Chile	29	1,1	13	1,0	16	1,1
República Dominicana	27	1,0	15	1,1	12	0,8
Perú	16	0,6	10	0,8	6	0,4
Cuba	9	0,3	5	0,4	4	0,3
Brasil	8	0,3	5	0,4	3	0,2
Uruguay	7	0,3	4	0,3	3	0,2
Ecuador	6	0,2	4	0,3	2	0,1
Bolivia	3	0,1	2	0,2	1	0,1
Trinidad y Tobago	1	0,0	-	-	1	0,1
<b>Europa</b>	<b>371</b>	<b>13,6</b>	<b>151</b>	<b>11,5</b>	<b>220</b>	<b>15,5</b>
España	126	4,6	61	4,6	65	4,6
Francia	76	2,8	30	2,3	46	3,2
Suiza	27	1,0	3	0,2	24	1,7
Alemania	24	0,9	12	0,9	12	0,8
Reino Unido	22	0,8	13	1,0	9	0,6
Holanda	22	0,8	3	0,2	19	1,3
Bélgica	20	0,7	9	0,7	11	0,8
Italia	19	0,7	3	0,2	16	1,1
Rusia	13	0,5	7	0,5	6	0,4
Austria	11	0,4	7	0,5	4	0,3
Noruega	11	0,4	3	0,2	8	0,6
<b>Asia</b>	<b>44</b>	<b>1,6</b>	<b>18</b>	<b>1,4</b>	<b>26</b>	<b>1,8</b>
Israel	16	0,6	7	0,5	9	0,6
China	9	0,3	6	0,5	3	0,2
Japón	9	0,3	3	0,2	6	0,4
Singapur	6	0,2	2	0,2	4	0,3
Catar	2	0,1	-	-	2	0,1
Corea	1	0,0	-	-	1	0,1
India	1	0,0	-	-	1	0,1

<sup>1/</sup> Costarricenses inscritos que pueden ejercer el voto en el extranjero para designar los puestos de presidencia y vicepresidencias, así como en consultas populares de orden nacional, según el artículo 187 del Código Electoral.

Fuente: Sección Padrón Electoral del TSE.

## 4.5 Proyecto para formular un “Sistema de Información Geográfica Electoral (SIGE)”.

### 4.5.1 Diagnóstico de los procesos de asignación de rutas del programa electoral Distribución y Recolección de Material Electoral:

Durante el año 2011 se realizó la evaluación relativa al uso y desempeño del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) implementado para las Elecciones Municipales de diciembre de 2010. Entre los principales beneficios del uso del sistema GPS en la flota vehicular del TSE destacan:

- Mayor control sobre la ubicación del material electoral durante su traslado y mayor capacidad resolutoria en la toma de decisiones.
- Mayor seguridad tanto del material, como de los bienes institucionales producto del seguimiento en tiempo real de las actividades ejecutadas en el campo.
- Parametrización de recorridos, en términos de tiempos y distancias, lo que posibilita aparte de una asignación de recursos más racional (asignación de viáticos y jornada extraordinaria), la optimización del trazado de las rutas que eventualmente se definan para la distribución y recolección del material electoral.



### 4.5.2 Implementación de la plataforma tecnológica SIGE

Durante el año 2011 se efectuaron una serie de gestiones relativas a la planificación requerida para la implementación del proyecto SIGE, entre las que destacaron:

- Creación del manual de procedimientos y diccionarios de datos de la Unidad, con el propósito de crear un marco cognitivo que facilite la transición de los métodos análogos actuales a los sistemas digitales por implementar.
- Formalización del convenio de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para el acceso a los insumos cartográficos que se generaron con motivo del censo nacional 2011.

- Se coordinó con el Programa del Sistema de Información Geográfica y Teledetección de la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional, a efecto de contar con su asesoría en el diseño de la base de datos geográfica del TSE.
- Elaboración, revisión y actualización de las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de la plataforma tecnológica del proyecto (equipo y programas).
- Elaboración del plan operativo 2011-2013 para la implementación del proyecto.

## 4.6 Plebiscito de revocatoria de mandato del alcalde municipal de Pérez Zeledón

Según lo que establece el artículo 19 del Código Municipal, en relación con la posibilidad de destituir al alcalde municipal mediante la convocatoria de un plebiscito, el Concejo Municipal de Pérez Zeledón decidió que los electores hicieran uso de esta facultad el domingo 18 de diciembre de 2011, lo que condujo a que el TSE se avocara a la asesoría

y fiscalización de las actividades relativas al “Plebiscito de Revocatoria de Mandato del Alcalde”, mediante giras, reuniones, charlas de capacitación y aclaración de dudas tanto a la Comisión organizadora como a las tendencias del SÍ y del NO.



Para el proceso de fiscalización de la consulta del 18 de diciembre de 2011, se contó con la participación de un total de veintiséis funcionarios del TSE y sesenta delegados ad honórem, incluyendo a los delegados de Pérez Zeledón, quienes se desplazaron a los distritos más lejanos del cantón.

El corte del padrón electoral de la consulta se realizó el 31 de agosto del año 2011, de manera que el padrón se conformó con un total

de 99.987 electores, distribuidos en ciento cincuenta y seis JRV (con un máximo de 800 electores por junta) y se definieron setenta y ocho centros de votación. El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:



**Cuadro 11**  
**Resultado definitivo de votación del Plebiscito de Revocatoria de Mandato del alcalde Cantón de Pérez Zeledón**

Resultado definitivo	Números absolutos	Porcentaje
Votos SI	21 766	81,5
Votos NO	4 792	17,9
Votos Nulos	115	0,4
Votos en Blanco	26	0,1
<b>Total</b>		<b>100,0</b>

**Fuente:** Acta de escrutinio definitivo Comisión Organizadora de Plebiscito 20/12/11

## 4.7 Registro e inscripción de partidos políticos

### 4.7.1 Asambleas de los partidos políticos

En atención a lo dispuesto por el artículo 69, inciso c), del Código Electoral, en el año 2011 el TSE recibió un total de sesenta y seis solicitudes para la fiscalización de asambleas de partidos políticos, de las cuales se fiscalizaron un total de sesenta, es decir el 92%, ya que una Asamblea Nacional fue cancelada y cuatro asambleas distritales no fueron atendidas por imposibilidad material. Cabe destacar que la mayoría de las asambleas efectuadas por los partidos políticos obedecieron a la designación de los miembros de los Comités Ejecutivos, así como a la conformación de otros órganos partidarios y a la constitución de nuevos partidos.

**Cuadro 12**  
**Asambleas de Partidos Políticos Fiscalizadas, por escala, 2011**

Escala	Asambleas Fiscalizadas	%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100,0</b>
Nacional	13	21,7
Provincial	8	13,3
Cantonal	33	55,0
Distrital	6	10,0

**Fuente:** Coordinación de Programas Electorales del TSE.

### 4.7.2 Emisión de certificaciones

De conformidad con lo que establecen los estatutos partidarios y el artículo 56 del Código Electoral, al Departamento de Registro de Partidos Políticos le corresponde preparar las personerías jurídicas de los partidos políticos, en las



que se certifique la conformación del Comité Ejecutivo Superior, de manera que las agrupaciones políticas puedan establecer ante terceros sobre cuál de sus miembros recae la representación legal del partido. Todas las certificaciones son emitidas y firmadas por el Director del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos. De igual forma, este departamento prepara la certificación de cualquier tipo de documentación que se encuentre en custodia de ese despacho, relacionada con las agrupaciones políticas, previa solicitud de cualquier usuario o entidad administrativa, para la posterior firma de la Dirección. En este sentido, cabe destacar que en el año 2011, se emitieron un total de 166 certificaciones y personerías.



### 4.7.3 Cancelación de inscripción de partidos políticos

En atención a lo dispuesto por los artículos 68 y 85 del Código Electoral, con posterioridad a las Elecciones Municipales del 5 de diciembre de 2010, el Registro Electoral canceló la inscripción electoral de un total de 10 partidos políticos, a saber, dos a escala provincial y ocho a escala cantonal, y a siete coaliciones, estas últimas según lo establece el inciso c) del artículo 85 del Código Electoral.

La causa para proceder a cancelar la inscripción de los partidos políticos radica en que ocho de estos partidos no inscribieron candidaturas para el proceso electoral municipal, y dos partidos no alcanzaron el número de votos válidos igual o superior al número de adhesiones exigidas, según el ámbito de participación de la agrupación política.

## 4.8 Financiamiento de Partidos Políticos

### 4.8.1 Contribución estatal a partidos políticos para las Elecciones Nacionales 2006-2010

Para las Elecciones Nacionales 2006-2010, el TSE determinó que el monto total de la contribución estatal a los partidos políticos era de ₡17.174,93 millones; no obstante, producto de la revisión de las liquidaciones -y al establecerse que en algunos casos no se cumplía con los requisitos establecidos por la legislación electoral- finalmente se aprobaron gastos por un monto de ₡14.918,08 millones, de los cuales sólo se giraron ₡14.095,91 millones, al restársele el financiamiento anticipado otorgado a los partidos políticos, así como la aplicación de retenciones.

Ahora bien, de los nueve partidos políticos que tuvieron derecho a la contribución estatal, en el último trimestre del año 2010 el Tribunal emitió las resoluciones para el reconocimiento de ese derecho a seis de ellos. Sin embargo, en el primer semestre del año 2011 el Tribunal dictó las resoluciones correspondientes a los restantes tres partidos políticos.

**Cuadro 13**  
**Revisión y liquidación de gastos de partidos políticos, campaña presidencial 2006-2010**  
**(millones de colones)**

Partido Político	Monto Máximo a que se tuvo Derecho 1/	Monto Revisado 2/	Financ. anticipado	Monto Objetado	Monto Reservado	Retenciones	Monto aprobado	% aprobación	Giro
Accesibilidad sin Exclusión	956,35	911,92	0,00	313,10	357,53	0,00	598,82	63%	598,82
Acción Ciudadana	3.741,08	4.270,39	228,00	1.080,91	551,60	0,00	3.189,48	85%	2.961,48
Frente Amplio	348,44	341,80	0,00	45,44	52,08	0,00	296,36	85%	296,36
Liberación Nacional	7.378,84	7.866,10	229,00	835,39	348,13	0,00	7.030,71	95%	6.801,72
Movimiento Libertario	3.105,51	3.922,35	228,00	1.248,46	431,63	0,00	2.673,88	86%	2.445,88
Renovación Costarricense	400,52	808,76	25,00	777,75	369,51	0,00	31,01	8%	6,01
Unidad Social Cristiana	1.053,84	1.095,27	0,00	126,46	85,03	112,18	968,81	92%	856,63
Restauración Nacional	135,80	204,90	0,00	75,89	6,79	0,00	129,01	95%	129,01
Unión Agrícola Cartaginés	54,55	55,02	0,00	55,02	14,18	0,00	0,00	0%	0,00
<b>Total</b>	<b>17.174,93</b>	<b>19.476,51</b>	<b>710,00</b>	<b>4.558,42</b>	<b>2.216,47</b>	<b>112,18</b>	<b>14.918,08</b>	<b>87%</b>	<b>14.095,91</b>

Fuente: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

- 1/ Monto de la contribución estatal al que puede optar la agrupación política, de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos en las elecciones respectivas.
- 2/ Suma total a la que ascienden los gastos revisados por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, que fueron presentados como parte de la liquidación de gastos de las agrupaciones políticas.
- 3/ Porcentaje de la contribución estatal que se le gira a las agrupaciones políticas, con anterioridad a la realización de las elecciones, y previa presentación de los requisitos establecidos en la normativa electoral.
- 4/ Monto de la contribución estatal que no es reconocido por el TSE, ante el incumplimiento de la normativa que rige la revisión de las liquidaciones de gastos.
- 5/ Porcentajes que las agrupaciones políticas definieron vía estatutaria, para gastos de organización política y capacitación, los cuales que se liquidan trimestralmente.
- 6/ Monto de la contribución estatal, que el TSE debe retener ante solicitud de sede judicial, para efectos de deudas con la CCSS o procesos judiciales planteados por proveedores de servicios, contra la agrupación política de que se trate.
- 7/ Suma a la que ascienden los gastos liquidados por las agrupaciones políticas y que satisfacen el principio de comprobación del gasto, a la luz de la normativa vigente.
- 8/ Resultado de la división del monto aprobado entre el monto máximo a que tuvo derecho el partido político.
- 9/ Traslado de recursos a la agrupación política por parte de la Tesorería Nacional, de conformidad con lo resuelto por el TSE. Corresponde al monto aprobado, menos el financiamiento anticipado y las retenciones.

#### 4.8.2 Revisión de liquidaciones trimestrales

Entre las novedades en materia de financiamiento de partidos políticos que se incorporaron en las reformas realizadas en el año 2009, se encuentra el porcentaje de reserva de la contribución estatal, que deben definir los partidos políticos estatutariamente, para cubrir gastos permanentes de organización y capacitación, con el fin de asegurar la permanencia de las agrupaciones políticas en período no electoral. Posterior al análisis de la revisión de los gastos de campaña de las Elecciones Nacionales 2006-2010, se determinó que el monto global de la reserva, para estos efectos era de ¢2.216,47 millones, la cual deberán liquidar trimestralmente los partidos políticos que tuvieron derecho a la contribución estatal, de acuerdo con los montos reservados por cada uno. Al cierre del año 2011 ninguna agrupación presentó la liquidación de gastos por concepto de capacitación.

**Cuadro 14**  
**Montos aprobados en liquidaciones trimestrales y saldos en reservas por partido político**  
**(en millones de colones)**

Partido Político	Cantidad presentada por año	No. de liquid. presentadas	Total de Informes Emitidos	No. de Resol. emitidas	Monto Aprobado (TSE) 3/			Monto Remanente de la Reserva (TSE)		
					Org.	Cap.	Total	Org.	Cap.	Total
Accesibilidad sin Exclusión		0	0	0	0,00	0,00	0,00	312,86	44,67	357,53
Acción Ciudadana	2010 (3)	6	2	2	49,78	0,00	49,78	0,00	501,82	501,82
Frente Amplio	2011 (3)	3	0	0	0,00	0,00	0,00	34,65	17,42	52,08
Liberación Nacional	2010 (3)	6	2	2	204,75	0,00	204,75	33,10	110,28	143,28
Movimiento Libertario	2010 (3)	5	3	3	163,17	0,00	163,17	100,86	167,60	268,46
Renovación Costarricense	2011 (2)	2	1	0	0,00	0,00	0,00	345,82	23,69	369,51
Restauración Nacional 1/	2010 (1)	4	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	6,79	6,79
Unidad Social Cristiana	2011 (3)	4	3	3	29,36	0,00	29,36	24,05	31,62	55,67
Unión Agrícola Cartaginés	2010 (1)	4	3	3	29,36	0,00	29,36	24,05	31,62	55,67
Unión Agrícola Cartaginés	2011 (3)	0	0	0	0,00	0,00	0,00	10,91	3,27	14,18
<b>Total</b>	2/	<b>30</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>447,06</b>	<b>0,00</b>	<b>447,06</b>	<b>862,25</b>	<b>907,16</b>	<b>1.769,41</b>

Fuente: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE.

1/ En el caso de la liquidación del IV trimestre del Partido Restauración Nacional, está pendiente el criterio jurídico de los abogados de este Departamento, sobre la procedencia de esta liquidación, siendo que, a esta agrupación política le fue cancelada la inscripción.

2/ La liquidación del IV trimestre del 2010 no fue revisada por el DFPP; se emitió oficio a la DGRE.

3/ Gastos liquidados por los partidos y que satisfacen el principio de comprobación del gasto, a la luz de la normativa vigente.

Org: Gastos por concepto de organización política.

Cap: Inversión en actividades político-electorales y técnicas, así como la logística que involucra la organización de los eventos de capacitación.

#### 4.8.3 Contribución estatal para las Elecciones Municipales 2010

Por primera vez para las Elecciones Municipales del 5 de diciembre de 2010, los partidos políticos tuvieron derecho al financiamiento público a escala cantonal. De conformidad con el artículo 91 del Código Electoral, el TSE definió en ¢4.684.070.819,98 el monto máximo del aporte estatal a los partidos políticos para los comicios municipales, cuarenta y tres agrupaciones tuvieron derecho a ese financiamiento, pero sólo treinta y un partidos políticos presentaron las liquidaciones de gastos, en el término establecido por la legislación electoral. Durante el año 2011, el TSE aprobó gastos por ¢1.605,23 millones.

**Cuadro 15**  
**Montos aprobados en liquidaciones municipales**  
**(en millones de colones)**

Partido Político	Monto Máximo a que tuvo Derecho 2/	Monto certificado 3/	Monto Revisado 4/	Monto aprobado-Girado	Monto objetado	Porcentaje aprobación
Accesibilidad sin Exclusión	157,66	147,32	51,69 1/	42,11	9,58	27%
Acción Naranja	5,89	8,40	8,40	5,55	2,85	94%
Coalición Barva Unida	5,34	0,5	0,5	0,5	0,003	9,3%
Coalición Montes de Oca Unida	7,75	0,77	0,77	0,76	0,014	10%
Coalición Partido Alianza Zarcereña	3,84	1,72	1,72	1,72	0,00	44,8%
Coalición Ramonense	28,03	5,011	5,011	3,99	1,02	14,2%
Del Sol	15,09	5,83	5,83	5,19	0,64	34,4%
El Puente y los Caminos de Mora	8,76	7,75	7,75	4,41	3,34	50,3%
Independiente Belemita	4,93	5,75	5,75	4,93	0,82	100%
Liberación Nacional	2,074,85	1,543,78	1,543,78	1,473,53	70,25	71%
Movimiento Avance Santo Domingo	13,45	7,60	7,60	3,28	4,32	24%
Movimiento de Trabajadores y Campesinos	7,64	2,42	2,42	1,13	1,29	14,8%
Renovemos Alajuela	50,46	31,23	31,23	29,96	1,26	59,4%
Unión Agrícola Cartaginés	22,59	2,57	2,57	2,23	0,34	9,8%
Unión Ateniense	11,87	10,85	10,85	10,85	0,00	91%
Unión Palmareña	14,34	7,03	7,03	4,78	2,24	33,3%
Todo por Flores	10,73	10,68	10,68	10,68	0,00	99,5%
<b>Total</b>	<b>2,443,22</b>	<b>1,799,21</b>	<b>1,703,58</b>	<b>1,605,6</b>	<b>97,96</b>	<b>66%</b>

Fuente: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE.

1/ En el caso del Partido Accesibilidad sin Exclusión se emitió un informe parcial, por ello la diferencia considerable entre el monto revisado y el certificado. 2/ Monto de la contribución estatal al que puede optar la agrupación política, de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos en las elecciones respectivas. 3/ Monto que certifica el Contador Público Autorizado, previo a su remisión al TSE. 4/ Suma a la que ascienden los gastos revisados por el Departamento de Financiamiento, que fueron presentados como parte de la liquidación de gastos de las agrupaciones políticas. 5/ Monto de la contribución estatal que no es reconocido por el TSE, ante el incumplimiento de la normativa. 6/ Suma a la que ascienden los gastos liquidados por las agrupaciones políticas y que satisfacen el principio de comprobación del gasto, a la luz de la normativa vigente. 7/ Resultado de la división del monto aprobado, entre el monto máximo a que se tuvo derecho el partido político.



#### 4.8.4 Informes sobre financiamiento de los partidos políticos, elevados al Tribunal

En el período sobre el que se informa, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos elaboró un total de 35 informes sobre el financiamiento de los partidos políticos que fueron elevados a conocimiento del Tribunal por la Dirección General del Registro Electoral, de los cuales uno corresponde a la liquidación de gastos de la campaña 2006-2010, diez a las liquidaciones trimestrales presentadas por los partidos políticos para esa misma campaña, y veinticuatro a las liquidaciones de las Elecciones Municipales. Una vez conocidos estos informes, el Tribunal los hace de conocimiento de los partidos políticos y resuelve lo pertinente para que sea la Tesorería Nacional la que efectúe el respectivo pago.



#### 4.8.5 Auditorías a partidos políticos

En atención a lo previsto en el artículo 121 del Código Electoral y 11 del Reglamento de Financiamiento de Partidos Políticos, a principios del año 2011 la Dirección General de Registro Electoral, a solicitud del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, dispuso mediante resolución fundada la realización de seis auditorías a

los siguientes partidos políticos: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario, Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana, Curridabat Siglo XXI y Yunta Escazuceña. Se inició la auditoría de cuatro agrupaciones políticas, haciendo únicamente falta la fase de comunicación de resultados correspondiente a cada una de estas.

#### 4.8.6 Atención de denuncias en materia de finanzas partidarias

Los artículos 13 al 15 del Reglamento de Financiamiento de Partidos Políticos le dan potestad al Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos para tramitar las denuncias escritas que presente la ciudadanía, en punto a las finanzas de los partidos políticos, para lo cual se efectúa una investigación preliminar que busca establecer si los hechos implican la comisión de faltas o delitos, susceptibles de ser remitidos al Ministerio Público o a la Inspección Electoral, o bien, de no verificarse lo denunciado, proceder al archivo respectivo. Sobre el particular, cabe señalar que en el año 2011 se recibieron doce denuncias relacionadas con el financiamiento de las agrupaciones políticas, de las cuales han finalizado cuatro y una está a la espera del resultado de la investigación que realiza el Ministerio

Público. Las restantes siete se encuentran en proceso de desarrollo a efectos de identificar si corresponde su archivo, o en su defecto su remisión a la instancia pertinente.

#### 4.8.7 Estudios especiales de las finanzas partidarias

Los estudios especiales responden a la investigación sobre presuntos incumplimientos a la normativa electoral, en materia de financiamiento de partidos, que son identificados por el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Financiamiento. En este sentido, durante el año 2011 se han identificado veintidós casos que fueron incorporados como parte de la planificación de estudios especiales a realizar.

#### 4.8.8 Análisis de información financiera aportada por los partidos políticos

Con base en las disposiciones contempladas en el Código Electoral, el Reglamento de Financiamiento de Partidos Políticos y las Normas Internacionales de Contabilidad, se procede a realizar el análisis de la información financiera, así como de los reportes de contribuciones que remiten los partidos políticos, verificando que esta cumpla con lo establecido en la normativa técnico-jurídica.

Sobre el particular, durante el 2011 se han emitido 54 prevenciones a los partidos políticos por incumplimientos e inconsistencias presentadas en la información financiera. Producto de este esfuerzo se han detectado ocho casos que fueron remitidos a investigación, como insumos para las auditorías que se tienen programadas, o para la determinación de los estudios que se realizarán durante el 2012.

Por otra parte, se mantiene actualizado el sistema de contribuciones y su publicación en la página web del TSE, para que cualquier ciudadano pueda informarse sobre los montos y sobre los contribuyentes de los partidos políticos, robusteciendo los principios constitucionales de publicidad y transparencia.





**Cuadro 16**  
**Previsiones a partidos políticos, año 2011**

Tema	Total	Porcentaje
Incumplimiento en presentación de Información Financiera	28	52
Inconsistencias en Contribuciones	8	15
Incumplimiento de requisitos en la presentación de Información Financiera	7	13
Publicación de Estados Financieros Auditados	4	7
Incumplimiento en la periodicidad de los estados financieros	3	6
Reiteración incumplimiento en presentación de Información Financiera	2	4
Solicitud de aclaración sobre destino de fondos	1	2
Solicitud de información acerca de cuenta corriente	1	2
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE.

## 5. ADMINISTRACIÓN REGISTRAL CIVIL

Cuadro 17

### Productos y Servicios Brindados en Materia Civil, por Semestre, 2011

Producto y servicio	Total	I Semestre	II Semestre
<b>Certificaciones y constancias expedidas</b>	<b>2.960.693</b>	<b>1.480.517</b>	<b>1.480.176</b>
Oficinas centrales	1.120.265	542.075	578.190
Certificaciones	1.114.343	539.129	575.214
Constancias	5.922	2.946	2.976
Oficinas regionales	1.840.428	938.442	901.986
Certificaciones	1.619.282	836.415	782.867
Constancias	221.146	102.027	119.119
<b>TIM expedidas</b>	<b>165.877</b>	<b>79.238</b>	<b>86.639</b>
Departamento Civil	48.358	23.503	24.855
Emitidas por primera vez	23.232	10.349	12.883
Duplicadas	25.126	13.154	11.972
Oficinas regionales	117.519	55.735	61.784
<b>Hechos vitales y civiles inscritos <sup>1/</sup></b>	<b>171.496</b>	<b>91.810</b>	<b>79.686</b>
Nacimientos	77.697	40.371	37.326
Defunciones	18.386	9.847	8.539
Matrimonios	25.021	14.837	10.184
Católicos	6.263	4.120	2.143
Civiles	18.325	10.507	7.818
Extranjeros <sup>2/</sup>	433	210	223
Divorcios	12.592	6.407	6.185
Adopciones	244	124	120
Ocursos	6.180	3.238	2.942
Reconocimientos	24.932	13.298	11.634
Otros hechos civiles <sup>3/</sup>	6.444	3.688	2.756
<b>Cartas de naturalización entregadas</b>	<b>3.415</b>	<b>1.302</b>	<b>2.113</b>
Hombres	1.588	600	988
Mujeres	1.827	702	1.125
<b>Paternidad Responsable</b>			
Ingreso de solicitudes	4.978	2.603	2.375
Pruebas realizadas	2.194	1.211	983
ADN positivo	1.708	937	771
ADN negativo	486	274	212
Pruebas pendientes de realizar	1.108	803	305
Padre no se presentó	373	249	124
Madre no se presentó	337	260	77
Ninguno se presentó	398	294	104

<sup>1/</sup> Todos los datos se refieren a hechos inscritos, no así a los ocurridos.

<sup>2/</sup> Matrimonios inscritos, pero realizados en el extranjero.

<sup>3/</sup> Otros trámites realizados en Actos Jurídicos.

Fuente: Informe mensual de labores del Departamento Civil, Coordinación de Servicios Regionales, Inscripciones, Actos Jurídicos, Opciones y Naturalizaciones del TSE.

Cuadro 18

Productos y Servicios Brindados en Materia Electoral, por Semestre, 2011

Producto y servicio	Total	I Semestre	II Semestre
<b>Solicitudes cedulares recibidas</b>	<b>646.922</b>	<b>339.208</b>	<b>307.714</b>
Primera vez	84.186	41.580	42.606
Duplicado	562.424	297.512	264.912
Traslado	312	116	196
<b>Cédulas de identidad impresas</b>	<b>649.906</b>	<b>339.620</b>	<b>310.286</b>
<b>Movimientos y modificaciones al padrón</b>	<b>1.015.963</b>	<b>655.426</b>	<b>360.537</b>
Inclusiones	184.049	100.774	83.275
Exclusiones	118.378	72.169	46.209
Otros movimientos	713.536	482.483	231.053
<b>Padrón Electoral</b>	<b>2.931.888</b>	<b>2.894.822</b>	<b>2.931.888</b>
Hombres	1.466.205	1.448.034	1.466.205
Mujeres	1.465.683	1.446.788	1.465.683

<sup>1/</sup> Consultas atendidas por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos.

**Fuente:** Informe mensual de labores de Solicitudes Cedulares, Coordinación de Servicios Regionales, Cédulas, Padrón, Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de los Partidos Políticos del TSE.

## 5.1 Actos vitales y civiles

### 5.1.1 Inscripciones de hechos vitales y actos civiles

A lo largo del 2011 se aplicó un total de 121.104 registros, siendo oportuno indicar que el comportamiento de este indicador depende en gran medida de la demanda del servicio por parte de los usuarios.

Gracias a la modificación del sistema informático usado para aplicar inscripciones, se dio una disminución del tiempo requerido para ejecutar las solicitudes de inscripción de hechos vitales y actos civiles, de modo que actualmente se consume -como máximo- ocho días hábiles (antes se consumían 45 días) en inscribir declaraciones de nacimiento, matrimonio y defunción.



### 5.1.2 Certificaciones y constancias de hechos vitales y actos civiles

En el 2011 se entregó al público usuario un total de 2 960 693 documentos en forma inmediata; del total de certificaciones emitidas 1.120.265 corresponden a la sede central y 1 840 428 a las treinta y dos sedes regionales del TSE.

## 5.2 Registro de actos electorales (identificación)

### 5.2.1 Cédulas

Durante el año 2011 se confeccionaron 646.994 cédulas de identidad.

### 5.2.2 Padrón nacional electoral

Actualizar y depurar el padrón electoral permite preparar, de manera oportuna, las listas definitivas de electores para los procesos electivos y consultivos que se lleguen a celebrar. Por ello este servicio electoral es expedito y consume un promedio de cinco días en su actualización precisa. Para obtener ese resultado durante los meses de enero y febrero del año 2011, se actualizó el Padrón Nacional Electoral ya que en el periodo agosto - diciembre del 2010 no se podían efectuar movimientos (inclusiones y exclusiones), a causa del proceso de elección de alcaldes, exceptuando -claro está- los que expresamente señala el artículo 81 de la Ley Orgánica del TSE y del Registro Civil. Entre marzo y junio de 2011 se efectuaron los movimientos normales propios de cada mes.

Así, a diciembre de 2011 el padrón estaba conformado por 2.931.888 electores.

### 5.2.3 Proyección comunal en cedulación y otros servicios

El programa de visitas ambulantes está dirigido a comunidades y poblaciones cuyos habitantes, por condiciones particulares,





tienen dificultad para trasladarse hasta las oficinas regionales del TSE en todo el país. Durante el 2011 se visitaron 290 comunidades para atender a 9.269 usuarios, los cuales se beneficiaron con 10.722 trámites que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 19**  
**Servicios brindados en las giras de**  
**cedulación ambulante, 2011**

Servicio brindado	Cantidad de solicitudes
Cédula por primera vez	393
Duplicados de cédula	7066
Traslados de domicilio en cédula	11
Cédulas entregadas	1248
Certificaciones y constancias emitidas	1760
Notificaciones de paternidad	47
Reconocimientos y legitimaciones	73
Ocursos	45
Declaraciones de nacimiento	7
Consultas varias	72
<b>TOTAL</b>	<b>10.722</b>

Fuente: Coordinación de Servicios Regionales, 2011

### 5.3 Tarjeta de Identificación de Menores

La responsabilidad que la Ley 7688 de Identificación de Menores le otorga al TSE ha sido cumplida a cabalidad durante el año 2011; en efecto, se logró:

- Dotar a un total de 165.877 jóvenes de la tarjeta de identidad de menores (TIM).
- Llevar la prestación de este servicio en forma temporal a comunidades donde no se cuenta con el servicio en forma permanente, tales como Aguirre, Atenas, Cañas, Jicaral, Los Chiles, Orotina, Osa, Puntarenas, Puriscal, Tarrazú, Upala, Golfito (organizado en periodos de servicio de dos meses y medio aproximadamente en cada una de las sedes regionales, contando con cuatro equipos móviles) logrando así atender a 5.277 menores.
- Se sustituyó el 70% del equipo TIM en estado de obsolescencia, para un total de 11 estaciones.

### 5.4 Naturalizaciones

En el 2011, 3.415 personas obtuvieron su carta de naturalización.

### 5.5 Procesos de modernización

#### 5.5.1 Matrimonio digital

A finales del primer semestre del 2011, y sobre la base del convenio firmado con el Ministerio de la Competitividad, se puso a disposición de los notarios públicos un módulo en el sitio web que les permite declarar, desde sus oficinas, los matrimonios que celebran, mejorando con esto el servicio a los administrados y obteniendo la digitalización de datos desde el momento en que ocurren los hechos vitales o los actos jurídicos inscribibles. El sistema incorpora, además, el uso de los certificados de firma digital emitidos por el Banco Central.



Durante el 2011 el sistema fue utilizado por 30 notarios y se declararon 138 matrimonios por esta vía.

#### 5.5.2 Chat de naturalizaciones

Como parte de un plan piloto que busca acercarse cada vez más a los usuarios, se implementó dentro de la página web tribunalicia un "chat" dirigido a evacuar dudas y brindar información sobre trámites de naturalizaciones, recibiendo en promedio 200 consultas semanales con un tiempo de respuesta promedio de 60 segundos.



### 5.5.3 Sustitución del Servidor Central de Expedición de Cédulas

Este cambio ha permitido hacer más eficiente y expedito el trámite de solicitud cédular, al conectar en línea a las treinta y dos Oficinas Regionales del TSE, aumentando también la seguridad del sistema.

### 5.5.4 Tomo electrónico

Este avance permitirá eliminar de manera paulatina los tomos físicos, para establecer el mecanismo digital como el único medio para registrar los hechos vitales (nacimientos y defunciones), así como los actos civiles (matrimonios y divorcios).

## 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En este apartado se da seguimiento a la gestión del programa 850, para el que se aporta información sobre el cumplimiento de los objetivos de avance en relación con los indicadores de resultado y gestión definidos para el año 2011, así como de la gestión en general de los subprogramas 850-01 "Tribunal Supremo de Elecciones" (gasto de operación) y el 850-02 "Organización de Elecciones".

### 6.1 Ejecución del Plan Estratégico Institucional 2008-2012 (PEI)

La planificación estratégica es un proceso y un instrumento que orienta la toma de decisiones relativas al quehacer actual y el rumbo que debe seguir una organización, de manera que pueda adaptarse al cambiante entorno en que se desarrolla su accionar, y se oriente el alcance de su razón de ser, en procura de un mejoramiento continuo de su gestión y un impacto positivo en el servicio que se brinda a los usuarios. Desde el inicio del PEI vigente (año 2008) y hasta la fecha, se han verificado importantes cambios en la estructura interna y en el funcionamiento del TSE, lo que ha repercutido en cambios en varias acciones y en el cierre de otras, como se puede ver en el siguiente cuadro.

**Tabla 4**  
**Principales logros de las Acciones Estratégicas, año 2011**  
**PEI 2008-2012**

Eje	Acción Estratégica	Logros 2011
1.- Eje de comunicación	1.1 Implementación del modelo de liderazgo y trabajo en equipo.	Elaboración de la "Propuesta Conceptual y Metodológica del Modelo de Liderazgo y Trabajo en Equipo". 400 personas capacitadas de oficinas centrales en comunicación, liderazgo y trabajo en equipo. Confección de 6 módulos de capacitación dirigidos a los líderes formales de la institución.
	1.2 Fortalecimiento de la imagen institucional.	Elaboración del "Método de detección de necesidades en comunicación para el TSE". Concurso fotográfico "Nosotros estuvimos ahí: vivencias electorales". Se efectuaron 2 acciones de divulgación y promoción: voto en el extranjero y resultado de programas electorales. Una campaña referente a los cambios en la estructura a partir de la promulgación del Código Electoral.
	1.3 Promoción de una cultura democrática.	En acta N.º 1-2011, artículo N.º 1, el Tribunal aprueba el cierre de esta AE, transformando su condición de estratégica a operativa dentro de las funciones sustantivas del IFED.
	1.4 Modernización tecnológica de los sistemas internos de comunicación.	Concreción de la compra de 10 "switch". Elaboración de especificaciones técnicas y validación del cartel de licitación para comprar equipo para la conexión de las oficinas regionales.
	1.5 Modernización del sitio Web.	Cerrada por el Superior en sesión n.º 034-2010, según acuerdo de la Comisión de Gobierno Digital artículo segundo, incisos a) y e) de la reunión N.º 2-2010 del 26/03/2010. El CEPEI aprueba el cierre de esta AE en el Acta 4 de mayo de 2010.
2.- Eje de organización	2.1 Mejoramiento de la estructura organizacional.	Finalizó en el 2009, sin embargo, por acuerdo del CEPEI en Acta N.º 3, artículo 2 del 25 de marzo de 2010, se instruye su continuidad. Durante el 2011 se revisaron documentos, se elaboró la matriz de programación para iniciar la ejecución en el 2012. Producto: Ejecutó la contratación de servicios profesionales atinentes a estrategia de recursos humanos.
	2.2 Ampliación de la cobertura del TSE en el territorio nacional.	Identificación de nuevos puntos de acceso a los servicios que brinda el TSE en el territorio nacional.
	2.3 Implantación de un sistema de gestión de calidad.	Se impartieron 97 charlas informativas y de sensibilización del Sistema de Gestión de Calidad en oficinas centrales y regionales, con la participación de 1188 personas. Se ejecutaron 5 talleres de formación en la Norma ISO 9001:2008 dirigidos al personal de oficinas centrales y regionales. Participación en 2 talleres, uno en México y otro en Panamá, coordinados por la OEA. Elaboración del documento "Requerimientos de usuario para la nueva versión del S.A.I.". Diagramación del proceso de Microfilm, se impartió la charla "Cómo documentar" dirigida al personal del Departamento Civil. Diseño de procesos de la Auditoría Interna. Elaboración de los documentos "Análisis y recomendaciones de los procedimientos de la DGRC" y "Propuesta para Manual de Procedimientos a ser Generado en Bizagi", actualización de la "Guía Informativa". Se elaboraron 6 mapas de los macro procesos del Departamento Civil. Se levantaron los procedimientos de la DGET.

Eje	Acción Estratégica	Logros 2011
3.- Eje de planificación	3.1 Adecuación de las políticas institucionales.	Se da por concluida en el Acta 1-2009 del CEPEI.
	3.2 Diseño de un sistema que integre los mecanismos de rendición de cuentas.	Se da por concluida en el Acta 5-2009 del CEPEI.
	3.3 Optimización de los servicios administrativos en materia de contratación.	Presentación del diagnóstico para identificar situaciones a mejorar en los procesos de contratación administrativa de la institución. Se capacitaron 6 dependencias consideradas en el Plan Piloto.
	3.4 Sistematización del proceso de formulación presupuestaria y planificación operativa.	Suspendida desde el 1.º de diciembre de 2009 según acuerdo del TSE comunicado en Oficio N.º STSE-3935-2009, el que tuvo sustento en el acta del CEPEI N.º 13 del mismo año, artículo 2 del 19 de noviembre. En el Acta N.º 7 del 23 de agosto del 2011 se reactiva el desarrollo de esta AE.
	3.5 Estandarización y mejoramiento de los manuales de procedimientos.	Eliminada del Plan de Acción por el Superior, según Sesión Ordinaria N.º 109 del 6 de noviembre de 2007, ya que se había creado una "recomendación inmediata" que se encargaba de la actualización y revisión de los manuales de procedimientos, por lo que la necesidad ya estaba atendida.
4.- Eje de reglamentos y normas	4.1 Diseño e implementación de un sistema integrado relativo al marco jurídico.	407 resoluciones electorales y municipales que emitió el Tribunal durante el año; se revisó, estudió, analizó y clasificó la totalidad; igual resultado se obtuvo con el estudio y sistematización de las actas emitidas. Se atendieron además, 632 consultas y se asesoró sobre los pronunciamientos del Tribunal.
5.- Eje de recursos humanos	5.1 Readecuación de los planes de capacitación.	Se da por concluida en el Acta 5-2009 del CEPEI.
	5.2 Revisión y mejoramiento de los procesos de gestión de empleo.	Elaboración de la "Propuesta de mejora al proceso de reclutamiento y selección". Revisión y análisis de 28 artículos del Reglamento de la Ley de Salarios y Méritos del TSE.
	5.3 Mejoramiento de los niveles de bienestar físico, mental y social de los funcionarios.	Se realizaron 27 visitas a sedes regionales, 27 psicodiagnósticos de clima laboral y de salud ocupacional; talleres: 4 de pre jubilación, 2 mitos-verdades de la nutrición, 1 de asertividad, 1 de motivación en el trabajo, 1 de resolución de conflictos, 1 de satisfacción en el trabajo, 1 de lumbalgias, 1 de tenosinovitis, 1 de higiene postural, 1 de estiramientos y auto masaje, 7 de auto cuidado, 18 de detección y disminución del estrés.

Eje	Acción Estratégica	Logros 2011
6.- Eje de servicios	6.1 Modernización de los sistemas de identificación.	Se declara cerrada por el CEPEI en el Acta N.º 11-2011 del 14 de noviembre de 2011, y se incorpora en el accionar ordinario de la DGET.
	6.2 Desarrollo de un sistema interactivo de voz.	Cerrada por acuerdo del TSE en sesión N.º 79-2009, artículo sexto, del 9 de setiembre de 2008.
	6.3 Desarrollo de un sistema de voto electrónico.	Suspendida por acuerdo del CEPEI en Acta N.º 11-2009 del 24 de setiembre 2009 y comunicado mediante Oficio N.º CPEI-50-2009 del 30 de setiembre de 2009.
	6.4 Rediseño de los sistemas civil, electoral y elecciones.	Se declara cerrada por el CEPEI en el Acta N.º 11-2011 del 14 de noviembre de 2011, y se incorpora en el accionar ordinario de la DGET.
7.- Eje de infraestructura tecnológica, física y medio ambiente	7.1 Optimización de las condiciones de la infraestructura y medio ambiente.	Realización de 13 diseños de obra para los proyectos de gabinete de Seguridad Integral y las oficinas regionales de Liberia y Pérez Zeledón.
	7.2 Desarrollo de la plataforma orientada al gobierno digital.	Se declara cerrada por el CEPEI en el Acta N.º 11-2011 del 14 de noviembre de 2011, y se incorpora en el accionar ordinario de la DGET.
	7.3 Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Arquitectura Institucional (SAI).	Se fusionó con la AE-2.3, según Acta N.º 5 del 30 de junio del 2011, artículo sétimo, inciso a).

Fuente: Dirección Ejecutiva del TSE, Seguimiento de Plan Estratégico Institucional 2008-2012

El portafolio está conformado por 23 acciones estratégicas, de las que quince se encuentran en ejecución, tres se han concluido, tres han sido cerradas y dos se mantienen suspendidas.

## 6.2 Plan Operativo Anual 2011

La planificación operativa se ha convertido para el TSE en uno de los medios más eficaces para el logro de los objetivos y metas de corto plazo, que contribuyen en cada ejercicio económico al desarrollo de la organización y a la consecución del Plan Estratégico Institucional. Los procesos de planificación se han fortalecido con la aplicación de cuerpos normativos que rigen el accionar de la administración pública costarricense, por lo que el TSE ha desplegado una serie de actividades dirigidas al cumplimiento y mejoramiento de sus procesos internos relacionados con esta materia.

Durante el año 2011, se inició un proceso que busca el mejoramiento de las metodologías e instrumentos relacionados con la elaboración, reformulación y seguimiento de los Planes Operativos Anuales (POA) que las dependencias deben utilizar anualmente para proyectar e informar acerca de su gestión. A continuación se citan las principales actividades realizadas en materia de planificación operativa:

- Se recibieron y analizaron 35 matrices de seguimiento del POA correspondiente al segundo semestre del año 2010.
- Se enviaron 57 oficios comunicando los recursos presupuestarios asignados para la gestión 2011, los cuales fueron la base fundamental para que las dependencias tuvieran certeza económica de los recursos realmente disponibles e hicieran el replanteamiento de sus POA 2011.
- Se efectuaron 57 reuniones personalizadas de asesoría y apoyo a las dependencias respecto a la reprogramación del POA de ese año, además de la atención de diversas consultas vía telefónica y por correo electrónico, según la necesidad planteada por las personas usuarias de dichos instrumentos.
- Se recibieron y revisaron 43 POA 2011 reprogramados, en los que las dependencias administrativas reformularon sus objetivos, indicadores y metas con base en los recursos aprobados para ese periodo.
- Se realizó una reunión con 86 personas responsables de los POA, para dar a conocer los lineamientos que aplicarían en la formulación de los planes operativos del año 2012, así como 2 talleres de inducción para 25 personas, sobre el uso de las herramientas digitales diseñadas para tales efectos.
- Se analizaron 56 POA preliminares correspondientes al año 2012 que fueron insumo del Anteproyecto de Presupuesto de dicho periodo.
- Se efectuaron 43 inducciones personalizadas en relación con el seguimiento del POA 2011 y el uso del respectivo formulario digital para la presentación del informe.
- Se recibieron 42 matrices de seguimiento del POA correspondientes al primer semestre del año 2011.
- Se prepararon y distribuyeron 4 plantillas en medio digital para facilitar los procesos de elaboración, reprogramación y seguimiento de los POA, además de 1 instructivo y 2 guías como soporte documental y fuente de consulta.

## 6.3 Evaluación presupuestaria del ejercicio 2011

El TSE a nivel de su estructura presupuestaria se identifica como programa 850, el cual se divide en dos subprogramas, a saber, 850-01 "Tribunal Supremo de Elecciones" y 850-02 "Organización de Elecciones". En virtud de lo anterior, y en atención a lo establecido en los artículos 55 de la Ley N.º 8131, "Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" y 71 y siguientes de su Reglamento y reformas, y en concordancia con una cultura tendiente a la rendición de cuentas y a la transparencia en las actuaciones del organismo electoral, se hizo del conocimiento de las autoridades del Ministerio de Hacienda el "Informe Anual de Evaluación del Ejercicio Económico 2011", en el cual consta el cumplimiento de las prioridades, objetivos estratégicos institucionales, productos, objetivos de mejora programáticos, indicadores y metas que el TSE alcanzó durante el 2011.



### 6.3.1 Principales avances y logros institucionales

Como consecuencia de lo anterior, es preciso referirse a los logros más destacables del TSE durante el 2011 en este campo, de la siguiente forma:

#### a) Ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI)

Como quedó evidenciado en el apartado 6.1, la ejecución del PEI permitió al TSE llevar a cabo acciones muy específicas para avanzar en su modernización, respondiendo adecuadamente a las necesidades tanto de usuarios como de los propios funcionarios electorales.

#### b) Sistema de Gestión de Calidad

Durante el año 2011 el TSE se ha centrado en la labor de implementar la norma internacional ISO 9001:2008 “Sistema de Gestión de la Calidad”, mediante el desarrollo de charlas y talleres y la elaboración de manuales y documentos.

#### c) Resultados de los procesos electorales del 2010 y acciones desarrolladas de cara a elecciones futuras

En los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 se hace referencia tanto a las labores realizadas durante el 2011 para la planificación de las elecciones de 2014, como a la labor de evaluación que la institución realiza después de llevado a cabo un proceso electoral; finalmente, se hace referencia también a las actividades que quedan pendientes para la organización electoral una vez finalizado un proceso electoral.

#### d) Creación de nuevas instancias

En procura de la eficiencia organizacional, así como del uso racional de los recursos de los cuales se dispone, a partir de mayo de 2011 el TSE modernizó su estructura interna, creando la Dirección General de Estrategia Tecnológica, de cuyas tareas y finalidades ya se ha hablado anteriormente.

#### e) Modernización de la plataforma tecnológica

El TSE ha desarrollado acciones tendientes a mejorar el funcionamiento del engranaje institucional, así como de los servicios que presta, obteniendo los siguientes logros:

- Diseño e implementación de un Sistema Integrado relativo al marco jurídico, organizando la información y haciéndola más accesible.
- El replanteamiento de la estrategia para el Rediseño de los sistemas Civil y de Elecciones, desarrollándose una serie de actividades en procura del logro de los objetivos, entre las que están la reformulación de los estudios técnicos y financieros, así como el levantamiento de requerimientos técnicos y de usuario.
- Levantamiento de los requerimientos técnicos y formulación de un cartel de contratación para el proyecto de Modernización de la Cédula de Identidad, así como la búsqueda y concreción de cooperación económica internacional para financiar el proyecto.
- Como parte de un plan piloto que busca acercarse cada vez más a los usuarios, se implementó dentro de la página web institucional un “chat” dirigido a evacuar dudas y brindar información sobre trámites de naturalizaciones.
- El inicio del funcionamiento de un sitio web a disposición de los notarios públicos, que les permite declarar, desde sus oficinas, los matrimonios que celebran mejorando así el servicio a los administrados, así como obteniendo la digitalización de datos desde el momento en que ocurren los hechos vitales o los actos jurídicos inscribibles.
- El inicio de funciones del Kiosco Digital, donde los usuarios puede realizar -de forma fácil y rápida- consultas sobre los servicios que ofrecen diversas instituciones públicas.
- En cuanto a la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en los procesos registrales y electorales que se prestan a toda la población, se han seguido desarrollando actividades y se espera lograr para el año 2013 la certificación de los procesos.

#### f) Unidad de género

De la labor de esta unidad durante el 2011 se destacan 5 aportes:

- Como parte de las actividades para Conmemorar el centenario del Día Internacional de la Mujer, el TSE realizó el conversatorio “Políticas Institucionales de Igualdad y Equidad de Género: ¿qué es bueno y cómo se hace?”, en el que participaron 150 funcionarios.
- El conversatorio “Ley de Paternidad Responsable: Avances y Desafíos a diez años de su implementación”. En la actividad participaron 35 instituciones gubernamentales que tienen relación con el tema, y se analizaron e identificaron factores que contribuirán a fortalecer las acciones relativas a este tópico, así como recomendaciones a las distintas instancias que tienen responsabilidades en el proceso de su implementación.
- La modificación del Reglamento institucional sobre Hostigamiento Sexual.

- El total de funcionarios capacitados mediante diversas modalidades ascendió en total a ochocientos cuarenta y seis y las temáticas impartidas fueron: normativa e instrumentos nacionales e internacionales en género y derechos humanos de las mujeres, planificación con enfoque de género, presupuestación con enfoque de género, género y trabajo decente, género y comunicación, hostigamiento sexual, homofobia y cultura de respeto en las relaciones laborales, procedimientos para la aplicación de la Ley de Paternidad Responsable y acoso sexual.
- Como una forma de incrementar la conciencia del personal institucional sobre el conocimiento y la importancia de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de las mujeres, cual un componente fundamental de la vida en democracia, se realizaron ocho video foros que estimularon a 800 funcionarios a la reflexión y al aprendizaje.
- Cabe destacar el reconocimiento hecho por el Instituto Nacional de las Mujeres al TSE, por el cumplimiento del 100% en los compromisos adquiridos por este organismo electoral en la Política de Igualdad y Equidad de Género.



### 6.3.2 Situación Financiera

El TSE, sabedor de la necesidad de hacer transparente a todos los costarricenses los detalles relativos a la gestión de los dineros públicos que el presupuesto nacional le asignó para el año 2011, presenta su situación financiera, con especial énfasis en la liquidación del Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) al 31 de diciembre del año en mención, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro 20**  
**Tribunal Supremo de Elecciones**  
**Situación Financiera al 31/12/2011 (\*)**

Centro de gestión	Apropiación actual (a)	Gasto devengado (b)	% de Ejecución (b/a)
850-01 Tribunal Supremo de Elecciones	14.669.300.000	12.745.649.628	86.9
850-02 Organización de Elecciones	10.676.370.000	7.702.222.563	72.1
<b>TOTAL</b>	<b>25.345.670.000</b>	<b>20.447.872.191</b>	<b>80.7</b>

Fuente: Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2011  
(\*) Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

La Ley de Presupuesto para el 2011 asignó al TSE una apropiación total de ₡26.295.3 millones, la cual incluyó el recorte de ₡1.890.3 millones, que corresponden a los montos previstos para la realización de un eventual referéndum en el año ya citado (para el cual en su totalidad se previeron ₡3.000 millones), con lo que se puso en riesgo la ejecución de un eventual proceso de consulta popular en el 2011, a la vez que los restantes recursos previstos para dicho fin (₡1.109.7 millones) contenidos en las subpartidas de remuneraciones y cargas sociales dejaron de tener sentido por sí solos, aspecto que será analizado más adelante.

Aunado a lo anterior, y en consonancia con la Directriz Presidencial de contención del gasto, el Tribunal en sesión n.º 21-2011 dispuso devolver un monto de ₡1.109.7 millones que se circunscribían a los montos restantes previstos para un eventual referéndum. Es importante señalar que los recursos otorgados al Ministerio de Hacienda aún no fueron trasladados, vía presupuesto extraordinario, a otras necesidades y prioridades gubernamentales, o bien desincorporado, por lo que se encuentran aún incluidos dentro de la "Apropiación Actual" (₡26.295.7 millones) ya mencionada, siendo todavía recursos asociados al TSE, lo cual tiene incidencia en el porcentaje de ejecución desde la óptica del gasto devengado.

### 6.3.3 Subprograma 850-01 "Tribunal Supremo de Elecciones"

Este programa ejecuta todas aquellas acciones que permiten al TSE cumplir con las prioridades estratégicas, planes de acción y actividades de orden general, y su propósito está orientado a brindar a los usuarios los servicios que necesitan y cumplir así con lo que le ordena la normativa vigente.

**Tabla 5**  
**Subprograma: 850-01 “Tribunal Supremo de Elecciones”**  
**Avance de las metas de los indicadores**  
**Al 31 de diciembre de 2011**

Descripción del Indicador	Meta programada	Meta alcanzada	Fuente de datos
P.01 Cantidad de hechos vitales (nacimientos y defunciones) y actos civiles (matrimonios, divorcios, recursos, entre otros) inscritos en el Registro Civil.	96,50%	95,67%	Informe mensual de labores de las Secciones de Inscripciones y Actos Jurídicos (enero-diciembre 2011); Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.
P.02 Cantidad de certificaciones de hechos vitales y actos civiles, expedidos a solicitud de los usuarios.	96,30%	95,9%	Informe mensual de labores del Departamento Civil y de la Coordinación de Servicios Regionales; Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva.
P.03 Cantidad de tarjetas de identidad de menores (TIM) expedidas a los jóvenes mayores de 12 años y menores de 18 años.	78,00%	84,6%	Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva, bases de datos TIM de la DGET, bases de datos de nacimientos inscritos de la DGET.
P.04.01 Porcentaje de solicitudes resueltas (solicitudes de naturalización)	73,00%	90,7%	Informe mensual de labores de la Sección de Opciones y Naturalizaciones; Oficio DE-0257-2012 de la Sección de Estadística.
P.04.02 Cartas de naturalización entregadas	2900	3415	Oficio DE- 0257-2012 de la Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva, Sección de Opciones y Naturalizaciones.
O.01 Cantidad de solicitudes de certificaciones de matrimonio emitidas inmediatamente.	91,00%	88,00%	Oficio DE-0257-2012 de la Unidad de Estadística, Informe mensual de labores Departamento Civil.
O.02 Cantidad de oficinas regionales provistas con equipo para expedir las tarjetas de identificación de menores.	70,00%	70,00%	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (Oficio CSR-695-2011).

Fuente: Informe de evaluación anual de la gestión presupuestaria 2011. Dirección Ejecutiva del TSE.

Seguidamente se muestra la situación financiera del TSE al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con el comportamiento del subprograma 850-01 (gasto de operación):

**Cuadro 21**  
**TSE, Subprograma 850-01 (gasto de operación)**  
**Situación Financiera al 31/12/2011**

Nombre de las partidas presupuestarias	Apropiación Actual (a)	Gasto Devengado (b)	% de Ejecución (b/a)
0 Remuneraciones	10.987.939.620	10.385.750.487	94.51
1 Servicios	1.882.210.900	1.366.114.986	72.58
2 Materiales y Suministros	743.368.700	422.302.552	56.80
5 Bienes Duraderos	783.144.000	382.248.367	48.80
6 Transferencias Corrientes	272.636.780	189.233.237	69.40
<b>Total</b>	<b>14.669.300.000</b>	<b>12.745.649.629</b>	<b>86.88</b>

Fuente: Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011.  
(\*) Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF)

### 6.3.4 Subprograma 850-02 “Organización de Elecciones”

Este programa permite al TSE ejecutar todas aquellas acciones relacionadas con la organización de los procesos electorales y cumplir así con lo que le ordena la normativa vigente. En lo que respecta al subprograma presupuestario 850-02 “Organización de Elecciones”, se hace referencia a los objetivos de mejora, indicadores y metas formuladas, así como el nivel de logro alcanzado en el periodo.



**Tabla 6**  
**Subprograma: 850-02 TSE "Organización de Elecciones"**  
**Avance de las metas de los indicadores**  
**al 31 de diciembre de 2011**

Descripción del Indicador	Meta programada	Meta alcanzada	Fuente de datos
P.01 Porcentaje de ciudadanos identificados y empadronados.	93%	95,20%	Coordinación de Servicios Regionales, Oficialía Mayor Electoral y Unidad de Estadística de la Dirección Ejecutiva
P.02 Días promedio para actualizar mensualmente el Padrón Nacional Electoral.	6	3,5	Sección de Padrón Electoral (Oficio PE-150-2012)
O.01.01 Porcentaje de actividades de fomento a la cultura democrática (charlas, visitas, cursos) dirigidos a organizaciones civiles.	100%	100%	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (Oficio IFED-006-2012)
O.01.02 Porcentaje de capacitaciones impartidas a Gobiernos Estudiantiles en materia cívico-electoral.	100,00%	81,00%	Instituto de Formación y Estudios en Democracia. (Memo IFED-117-2011)
O.01.03 Campañas informativas de promoción de la cultura democrática y servicios institucionales divulgadas en redes sociales.	2	0	Encargado (a) de Acción Estratégica AE-1.2, Oficina de Comunicación (Memo AE-1.2-002-2012)
O.02 Etapa implantada del rediseño de los sistemas civil, electoral y elecciones (3.ª, 4.ª y 5.ª etapa).	1	0	Oficio DE-3381-2011 (Equipo PEI)
O.03 Porcentaje de liquidaciones contables de partidos políticos para el pago de deuda política auditados por el TSE.	100%	97,00%	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (Oficio DFPP-031-2012)
O.04 Actividades del plan de acción de gobierno digital realizadas por el TSE.	8	3	Oficio DE-3381-2011 (Equipo PEI)
O.05 Etapa desarrollada para el proyecto de implantación de un Sistema de Gestión de Calidad de los servicios que brinda el TSE (1.ª y 2.ª etapa).	1	1	Encargada de Acción Estratégica 2.3 Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el TSE (Oficio AE-2.3-004-2012).

**Fuente:** Informe de evaluación anual de la gestión presupuestaria 2011. Dirección Ejecutiva del TSE.

Este subprograma muestra, al 31 de diciembre de 2011, la siguiente situación financiera:

**Cuadro 22**  
**TSE Subprograma 850-02 "Organización de Elecciones"**  
**Situación Financiera al 31/12/11**

Nombre de las partidas presupuestarias	Apropiación Actual (a)	Gasto Devengado (b)	% de Ejecución (b/a)
0 Remuneraciones	7.189.100.000	5.519.865.444	76.78
1 Servicios	1.443.041.300	912.650.567	63.24
2 Materiales y Suministros	729.126.700	546.017.889	74.88
5 Bienes Duraderos	1.122.604.000	590.692.929	52.61
6 Transferencias Corrientes	192.498.000	132.995.734	69.08
<b>Total</b>	<b>10.676.370.000</b>	<b>7.702.222.563</b>	<b>72.14</b>

**Fuente:** Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011  
(\*) Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

Para el ejercicio económico 2011 se aprobó la incorporación de recursos para atender, como previsión, algunos pagos asociados al proceso electoral municipal del mes de diciembre del año 2010 que deberían cancelarse hasta el año sobre el cual se informa, tal y como sucedió en la elecciones municipales del 2006. Es por ello que, atendiendo al principio de anualidad presupuestaria, se previeron los montos que posibilitaran gestionar pagos generados en compromisos no devengados. En ese sentido, se incluyeron ¢567.5 millones para estos fines y ¢42.5 millones para contingencia ante la eventualidad de que, por causas ajenas a este órgano electoral, se suspendieran las elecciones en algunas zonas del país, como ocurrió en el proceso del año 2002.

Parte de esos recursos no se ejecutaron, siendo que forman parte de los ¢950 millones otorgados al Ministerio de Hacienda, lo que aunado a que los recursos para la realización de un proceso de referéndum para el 2011 -que como ya se explicó- fueron otorgados al Ministerio de Hacienda, aunque presupuestariamente no se ejecutó su uso, redundó en un menor porcentaje de ejecución para el subprograma 850-02.

De igual forma el análisis particular, por partida y subpartida, para todo el TSE en conjunto, se ve afectado dado que esta ausencia de ejecución repercute tanto en el nivel de devengado del subprograma electoral como de la organización electoral en su totalidad.

Sí resulta dable señalar el hecho de que los ¢1.109.7 millones ya referenciados, y que no fueron trasladados a otras insuficiencias presupuestarias del Gobierno de la República (objetivo de la directriz presidencial), quedarán como parte de la apropiación final para el 2011 de éstos organismos electorales, teniendo una influencia en el porcentaje que -desde el punto de vista de gasto devengado- se ha planteado en el presente informe. Es así como a nivel global se tiene un porcentaje de ejecución del 80.7% que, excluyendo el monto indicado de la apropiación presupuestaria, llevaría a un **porcentaje de ejecución del 84.4%** siendo un indicador más real y satisfactorio del desempeño de la organización electoral en materia de presupuesto.

## 7. GESTIÓN TECNOLÓGICA

Con un afán de mejora radical en materia de tecnologías de información, el TSE dispuso -en sesión n.º 038-2011, celebrada el 26 de abril de 2011- crear a partir del 1.º de mayo de 2011 la Dirección General de Estrategia Tecnológica (DGET), en procura de robustecer y potenciar la plataforma tecnológica y los procesos que permiten la prestación de los servicios públicos que brinda la administración electoral.

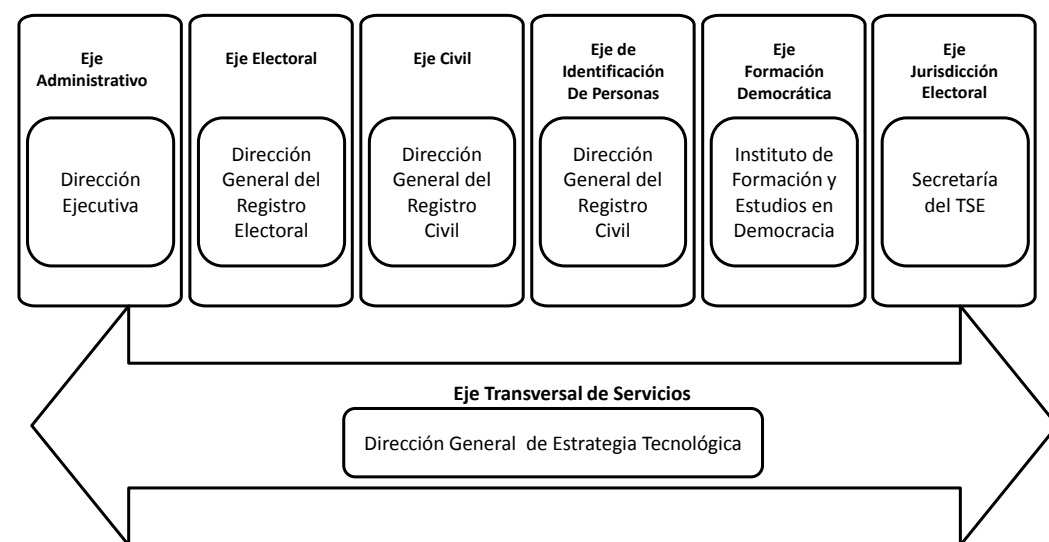




En los siguientes apartados se hace una descripción general de la gestión más relevante, en materia de proyectos de TI, que se han venido desplegando, así como de la gestión de TI de apoyo a las labores sustantivas del TSE.

En ese sentido, el TSE -consciente de que el avance tecnológico es uno de los factores del entorno de las organizaciones en el que se conjugan la rigurosidad con que debe gerenciarse la administración pública, con restricciones legales, políticas y presupuestarias- asume el reto de generar mayor pensamiento sobre las decisiones de orden estratégico de la organización electoral en materia de TI, con objeto de producir lo máximo con un mínimo de recursos. Por ello, desde que la DGET inició funciones, el TSE ha venido trabajando en un plan estratégico a ejecutar en el periodo 2011-2013, que contempla las diversas áreas directivas del organismo electoral conforme a la clasificación que, por eje de acción, se aprecia en el siguiente cuadro:

**Gráfico 1**  
**Ejes de Acción por Área Directiva del TSE**



En los apartados que siguen se hace una descripción general, por eje de acción, tanto de la gestión más relevante en materia de proyectos de TI que se han desarrollado durante el año 2011, como de la gestión de TI de apoyo al negocio del entero TSE.

## 7.1 Gestión de proyectos de Tecnología de la Información

Se contemplan en este punto las iniciativas de TI que se encuentran en desarrollo y que, por ser de alto impacto institucional, se canalizan por la vía de “proyecto” en tanto se consideran innovaciones a ejecutar en un tiempo y lugar definidos, en procura de mejorar alguna situación, satisfacer una necesidad o contribuir con el cumplimiento de la función que constitucionalmente se le ha asignado al TSE, todo en aras de que la prestación del servicio público se brinde eficaz y eficientemente.

### 7.1.1 Eje Electoral

#### a. Automatización de procesos en la Dirección General del Registro Electoral

A partir de las necesidades y requerimientos presentados por la Dirección General del Registro Electoral, se definió el abordaje del proyecto relativo a este registro propiamente dicho en tres grandes áreas de trabajo: 1. Plataforma de servicios, que contempla los sistemas o servicios dirigidos a los partidos políticos, a los ciudadanos en general y en el sitio web. 2. Portal de servicios internos, conformado por los procesos electorales y administrativos del Registro Electoral; en este portal se reciben insumos provenientes de la plataforma de servicios, por lo tanto -para su implementación- se deberá establecer la prioridad de los sistemas que brindan servicios externos, y 3. Procesos de Emisión del Sufragio, que agrupa los procesos relacionados con el Padrón Nacional Electoral, voto de costarricenses en el extranjero, empadronamiento electrónico y en un futuro próximo, la incorporación de voto electrónico y transmisión de datos.

#### b. Sistema de Información Geográfica Electoral (SIGE)

En concordancia con el proyecto que impulsa el TSE a través del Registro Electoral -el cual fue reseñado anteriormente-, el SIGE permitirá agilizar la logística de los programas electorales relacionada con temas geográficos (división territorial, trazado de rutas para distribución y recolección de material electoral, etc.), mediante la implementación de un sistema que permita obtener y administrar información geográficamente referenciada. Este proyecto se encuentra en ejecución y durante el año 2011 fue posible dotarlo de la plataforma tecnológica para su puesta en producción.



## 7.1.2 Eje Civil

### a. Automatización de procesos en el Registro Civil

Este proyecto busca modernizar los sistemas que soportan el proceso civil, contemplando los requerimientos de los usuarios, tanto internos como externos, y teniendo en cuenta que estos últimos demandan la prestación de servicios del TSE en forma ágil y oportuna. Por lo tanto, se ha partido de la necesidad de contar con una plataforma tecnológica que soporte aplicaciones más eficientes y productivas. Se espera que durante el año 2012 se contraten las aplicaciones que ha diseñado la Sección de Ingeniería de Software de la DGET en los sistemas del TSE.

### b. Matrimonios digitales

Este proyecto finalizó el 31 de agosto de 2011 y su objetivo fue automatizar el registro de los matrimonios civiles, simplificando trámites y reduciendo el tiempo de respuesta de la administración en las inscripciones, lo que se traduce en una mejora de los servicios que presta la institución a sus usuarios. Para ampliar sobre este tema, se remite al lector al apartado 5.5.1 de este informe.

### c. “Chat” del TSE

Se dispuso la plataforma tecnológica para implementar, a partir de mayo de 2011, un “chat” con el objetivo de atender consultas propias de los trámites a cargo de la Sección de Opciones y Naturalizaciones, cuyos resultados se han considerado exitosos, toda vez que a diciembre de 2011 se han registrado cerca de 5.400 consultas. Se está analizando la expansión del “chat” a otras áreas de los distintos servicios que presta el TSE.

## 7.1.3 Eje de Identificación de Personas

### a. Fortalecimiento del sistema de emisión del documento de identidad

En esta área, el TSE ha venido trabajando en un análisis de los procesos actuales y de las características técnicas del sistema de emisión de cédula de identidad para proponer, seleccionar e implementar alternativas de mejoras relacionadas con temas como servicio al cliente (reposición, tiempos de entrega, servicios web), durabilidad del documento, continuidad, seguridad y proceso de impresión.

### b. Sustitución del servidor SMP-6400 del Sistema Integrado de Emisión de Cédulas de Identidad

Se concluyó el proyecto para la Sustitución del Servidor Central SMP6400, con lo cual la organización electoral cuenta ahora con un servidor robusto de tecnología de punta que permite ofrecer mejor calidad en el servicio al generar tiempos de respuesta más cortos.

## 7.1.4 Eje Transversal de Servicios

### a. Aseguramiento de la continuidad de operación del centro de procesamiento de datos del TSE

Este proyecto se ha desarrollado con el fin de proveer al TSE de un centro alternativo de procesamiento de datos, en orden a asegurar la continuidad de los servicios de TI que apoyan las labores de misión crítica relacionadas con los servicios de la organización electoral, de modo tal que sea posible mantener la operación continua y contrarrestar eventos adversos en el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica. Como parte de las actividades que se han desarrollado en este periodo, se realizó un análisis de brecha en recopilación de datos conjuntamente con los usuarios, estimación de costos y sondeos de mercado, así como la definición de especificaciones técnicas para la posterior formulación cartelaria.



## 7.2 Gestión de TI de apoyo al negocio

En este aparte se describen iniciativas requeridas por el TSE, con la finalidad de apoyar procesos de servicio y cuya ejecución se procura con recursos internos de la organización electoral.

## 7.2.1 Eje Administrativo

### a. Recursos Humanos

Este proyecto implica la implementación de una solución tecnológica integrada, flexible y modular, que facilite información procesada y actualizada en formato electrónico, para apoyar la gestión de recursos humanos del TSE, lo que redundará en reducción de costos en procesos administrativos e institucionales.

Como parte de las actividades ejecutadas se ha realizado el modelado de casos de uso, identificación del alcance, tiempo, recursos, esfuerzo, confección de cronograma y análisis de las estructuras e importación de los datos del expediente, tales como fotografías de prontuarios. Se contemplará la inclusión de información salarial, así como reportes de títulos por carrera, marcas de entrada y salida de funcionarios, vacaciones, horas a compensar, etc.

### b. Planes Operativos Anuales

Pretende el TSE implementar una herramienta automatizada y centralizada, dirigida a todas sus dependencias, que facilite la creación, reprogramación y seguimiento de los planes operativos anuales, como mecanismo de rendición de cuentas. En consecuencia, la DGET ha laborado durante el 2011 en el dimensionamiento de las necesidades planteadas y ha identificado el alcance, tiempo y esfuerzo, analizando las estructuras actuales de la organización electoral.

## 7.2.2 Eje Formación en Democracia

### a. Voto Estudiantil

Esta es una de las temáticas que asume el IFED como parte de sus funciones, con el fin de promover -por medio de internet- una herramienta de apoyo confiable y funcional, para la ejecución del voto electrónico estudiantil, que permita un proceso electoral innovador y económico. Por tal razón, en el ámbito de TI el TSE pretende mejorar el aplicativo desarrollado para el proceso automatizado de votación, a fin de que cuente con una versión que opere a nivel de software, para ser entregado a las instituciones educativas.

## b. Capacitación

En materia de capacitación, una de las actividades básicas del IFED, la DGTE ha procurado incorporar las aplicaciones de capacitación virtual en la plataforma de servicios web, de modo tal que el IFED logre cumplir los fines que le fijan la legislación electoral y el TSE.

## c. Centro de Documentación

Otra función del IFED es la relacionada con la administración de un centro de documentación especializado en democracia y elecciones, accesible a la ciudadanía y con aplicación de técnicas informáticas, por lo que se pretende -mediante un módulo en la página web- hacer accesible la información que recopila, sistematiza y administra este centro a los usuarios de todo nivel.

## 7.2.3 Eje Jurisdicción Electoral



### a. Red de Expedientes Informática Aplicada (REINA)

Con el propósito de mejorar la gestión para tramitar con celeridad expedientes civiles (naturalizaciones, recursos, inscripciones de mayores de 10 años) categorizándolos y clasificándolos según características comunes con el fin de generar ahorro en los tiempos del proceso, en la Secretaría General del TSE se ha venido trabajando en la formulación de un sistema informático con nuevas funcionalidades, el cual a la fecha está a punto en lo que respecta a su primera de tres etapas.

## 7.2.4 Eje Transversal de Servicios

### a. Comercialización de Servicios

En el tanto se concreta el funcionamiento del Departamento de Comercialización de Servicios, la DGET ha realizado diversas investigaciones tendientes a explorar mecanismos tarifarios que -a futuro- pueda implementar el organismo electoral para lograr la comercialización de servicios no esenciales y propiciar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Código Electoral.

### b. Plataforma para acceso a la información por parte de entidades estatales

Esta iniciativa del TSE tiene por finalidad ampliar la conectividad con otras instituciones del Estado, de modo que se contribuya a articular y concretar la visión de Gobierno Digital. Actualmente, hay conexión establecida con el Poder Judicial, por lo que en los últimos meses se ha trabajado en la elaboración de un estudio para conectar en el inmediato plazo a la Dirección de Migración y Extranjería. También se realizan esfuerzos para estandarizar las conexiones de manera tal que otras instituciones, sin importar las características de la plataforma que tengan, puedan acceder información del TSE de modo fácil y seguro.

### c. Portal de Servicios Internos (Intranet)

Con la finalidad de que el TSE disponga de una red interna que apoye su gestión, desde el 2011 se empezó a trabajar con recursos internos (“hardware”, “software”, recurso humano) en la construcción de una intranet, a partir de la cual se instaure un portal que automatice los servicios de uso interno que actualmente se ejecutan en forma manual mediante el uso de soportes convencionales (por ejemplo, papelería, impresión, etc.)

## 8. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

El TSE lleva a cabo una serie de labores que lo proyectan a nivel nacional e internacional. En esta sección se hace un recuento de las principales actividades de proyección institucional desarrolladas durante el 2011.

### 8.1 Convenios

Este apartado se encuentra dedicado a la reseña de los convenios interinstitucionales suscritos por el TSE durante el 2011 que, básicamente, son de tres tipos: a) los vinculados a aquellas actividades propias del proceso electoral que exigen la participación de diferentes entidades, b) los relacionados con apoyos interinstitucionales y c) los dirigidos a promover el estudio y promoción de la cultura democrática.

Tabla 7  
Lista de convenios institucionales, año 2011

Título del acuerdo	Descripción del acuerdo	Institución con quien se suscribe el acuerdo	Firmante por el Tribunal	Firmante por la contraparte	Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	Cumplimiento Efectivo de los Derechos Fundamentales de las Mujeres	Instituto Nacional de las Mujeres	Luis Antonio Sobrado González	Maureen Clarke Clarke, presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres	19 de enero 2011	19 de enero 2014
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	Intercambio de Información Digital y Asesoría Técnica en Áreas de Interés Común	Instituto Nacional de Estadística y Censos	Luis Antonio Sobrado González	Jaime Vaglio Muñoz, gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos	28 de febrero de 2011	28 de febrero de 2014



Título del acuerdo	Descripción del acuerdo	Institución con quien se suscribe el acuerdo	Firmante por el Tribunal	Firmante por la contraparte	Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento
Carta de Entendimiento n.º 1 Convenio Marco	Distribución en 118 centros operativos, a lo largo de todo el país, de materiales de capacitación, de 28.225 censista y de 5.554 supervisores encargados de recolectar información censal	Instituto Nacional De Estadística y Censos	Luis Antonio Sobrado González	Jaime Vaglio Muñoz, gerente del Instituto Nacional de Estadística y Censos	07 de abril de 2011	03 de mayo de 2011
Ubicación de un puesto de venta de especies fiscales, bebidas calientes y embotelladas y bocadillos, empaquetados, en la Oficina Regional de Grecia	Facilitar espacio físico con acondicionamiento eléctrico y agua potable en las instalaciones de la Oficina Regional de Grecia	Patronato Nacional de Ciegos	Luis Antonio Sobrado González	Nelson Gutiérrez Álvarez, presidente del Patronato Nacional de Ciegos	04 de mayo de 2011	04 de mayo de 2012
Ubicación de un puesto de venta de especies fiscales, bebidas calientes y embotelladas y bocadillos, empaquetados, en la Oficina Regional de Cartago	Facilitar espacio físico con acondicionamiento eléctrico y agua potable en las instalaciones de la Oficina Regional de Grecia	Patronato Nacional de Ciegos	Luis Antonio Sobrado González	Nelson Gutiérrez Álvarez, presidente del Patronato Nacional de Ciegos	04 de mayo de 2011	04 de mayo de 2012
Ubicación de un puesto de venta de especies fiscales, bebidas calientes y embotelladas y bocadillos, empaquetados, en la Oficina Regional de Orotina	Facilitar espacio físico con acondicionamiento eléctrico y agua potable en las instalaciones de la Oficina Regional de Grecia	Patronato Nacional de Ciegos	Luis Antonio Sobrado González	Nelson Gutiérrez Álvarez, presidente del Patronato Nacional de Ciegos	04 de mayo de 2011	04 de mayo de 2012

Título del acuerdo	Descripción del acuerdo	Institución con quien se suscribe el acuerdo	Firmante por el Tribunal	Firmante por la contraparte	Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento
Convenio Marco de Cooperación	Acciones conjuntas tendientes a promover una ciudadanía activa, valores cívicos y democráticos, así como capacitación electoral	Asociación Universidad para la Cooperación Internacional	Luis Antonio Sobrado González	Franklin Marín Vargas, secretario general de la Asociación Universidad para la Cooperación Internacional	22 de junio de 2011	Convenio Marco
Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta	Diversos proyectos de cooperación, acordes con las respectivas Políticas Institucionales que involucran coordinación, colaboración y planificación de diversas actividades	Universidad Estatal a Distancia	Luis Antonio Sobrado González	Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector de la Universidad Estatal a Distancia	28 de junio de 2011	28 de junio de 2016
Convenio de cooperación interinstitucional para el préstamo de un funcionario	Préstamo provisional del funcionario Juan Carlos Corrales Umaña, para que colabore con sus conocimientos para lograr avanzar en los proyectos que están implementando en la sede de la Procuraduría	Procuraduría General de la Republica	Luis Antonio Sobrado González	Magda Inés Rojas Chaves, procuradora General de la República	22 de setiembre de 2011	11 de octubre de 2011
Convenio de cooperación interinstitucional para la impresión en Braille de resoluciones y otras comunicaciones judiciales para personas con discapacidad	El TSE brindará al Poder Judicial el servicio de impresión de resoluciones y otras comunicaciones judiciales para personas con discapacidad	Poder Judicial	Luis Antonio Sobrado González	Luis Paulino Mora Mora, presidente de la Corte Suprema de Justicia	03 de octubre de 2011	03 de octubre de 2013

Título del acuerdo	Descripción del acuerdo	Institución con quien se suscribe el acuerdo	Firmante por el Tribunal	Firmante por la contraparte	Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento
Carta de entendimiento N.º 3 al convenio de cooperación con la Universidad de Costa Rica, 19/02/2009	Robustecer a partir de los resultados de las reuniones y reflexiones acordadas por el Instituto de Investigaciones Sociales y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia	Universidad de Costa Rica	Luis Antonio Sobrado González	Yamileth González García, rectora de la Universidad de Costa Rica	02 de octubre de 2011	02 de octubre de 2014

Fuente: Elaborado por la Secretaría del Tribunal con información del Departamento Legal y del Archivo del TSE, 2011

## 8.2 Proyección comunitaria

### 8.2.1 Relación con medios



Dentro del marco de la proyección mediática que ha tenido el TSE en el 2011, es de suma relevancia destacar que este organismo electoral recibió alrededor de 1.535 consultas periodísticas de los diferentes medios nacionales, regionales e internacionales. Del total de las consultas recibidas, 668 se decantaron en la publicación de una nota periodística o en la elaboración de una entrevista con voceros institucionales.

Cabe resaltar que, con motivo de la promulgación del nuevo Código Electoral y -por ende- con el traslado a la jurisdicción electoral del proceso de verificación o liquidación de los gastos de los partidos políticos en el proceso electoral, se procuró -en gran medida- que las consultas periodísticas privilegiaran su atención sobre este tema.

Por otra parte, y en virtud del compromiso adquirido por el TSE con los usuarios de sus servicios, se han publicado alrededor de 135 comunicados de prensa en los que se detallan temas y resoluciones de índole electoral que resultan de relevancia para la sociedad costarricense; así también, se ha informado puntualmente sobre las giras a diferentes comunidades para la prestación de servicios del TSE, lo mismo que sobre las variaciones e innovaciones que experimentan los servicios de la organización electoral.

Finalmente, en punto a las campañas promovidas por el TSE destacan “Cuide su cédula”, difundida a través de las redes sociales para concientizar a la ciudadanía en relación con el valor que posee este documento de identidad; también hay que mencionar la campaña “Yo me identifico con TIM”, difundida en radio, televisión y redes sociales, cuyo principal objetivo es promover el uso de la Tarjeta de Identidad de Menores entre la juventud costarricense.

### 8.2.2 Redes sociales

En su incursión en las redes sociales, el TSE ha contabilizado un total de 5.626 seguidores en Twitter y 7.801 en Facebook, así como 8.283 visitas en Youtube.

Dentro de las informaciones que podrán encontrarse en el perfil de Facebook del TSE están: las declaratorias de elección de alcaldes y alcaldesas del pasado proceso municipal, el inicio de funciones de esas autoridades públicas, plazo de liquidación de gastos, monto máximo de contribución estatal, cobertura de los cuatro talleres de capacitación a partidos políticos impartidos por el IFED y la presentación de la revista de Derecho Electoral.

Por otra parte, se publicaron, entre otras, las siguientes reseñas: TSE y MEP capacitan a Tribunales Electorales Estudiantiles; clase inaugural de la cátedra de Derecho Constitucional: “Límites en las competencias del TSE y la Sala Constitucional”; conversatorio en conmemoración del día Internacional de la Mujer; el TSE pasa a estar integrado por tres magistrados; resolución para llenar vacante definitiva en Asamblea Legislativa; juramentación de la magistrada del TSE Eugenia María Zamora Chavarría como propietaria por seis años más y la reelección de los señores magistrados Juan Antonio Casafont Odor y Fernando del Castillo Riggioni como magistrados suplentes del organismo electoral por ese mismo término.





Resulta de suma importancia señalar que el TSE, mediante las redes sociales, ha evacuado gran cantidad de consultas, tanto de índole electoral como civil.

### 8.2.3 Presencia del TSE en comunidades

Durante el año 2011, el TSE continuó con su política de acercamiento a las comunidades para la prestación de servicios y difusión de las labores que ejecuta.



Algunos de los sitios en los cuales el TSE tuvo presencia fueron Heredia, Hojancha, Nicoya, Carrillo, Liberia, Nandayure y Cañas, así como en varias ferias de Participación Ciudadana. En el parque de dichas localidades se instaló un kiosco de servicios, en el cual se puso a disposición de los ciudadanos facilidades para solicitar cédula de identidad, solicitar certificaciones de hechos civiles, así como difusión de información general.

### 8.3 Proyección internacional

En aras de consolidar y difundir la extensa y sólida trayectoria de la democracia costarricense, y al convertirse el TSE en un referente entre los organismos electorales de Latinoamérica y el mundo, la organización electoral tiene conciencia de que es de su entera responsabilidad mantener abiertos los canales de interlocución e

intercambio de experiencias con otros órganos electorales e instituciones del extranjero dedicados a la promoción de la democracia, con la finalidad de transmitir e intercambiar lecciones aprendidas y contribuir así al crecimiento del sistema democrático y del Derecho Electoral en la región y en el mundo.

En el siguiente cuadro se especifican las actividades de proyección internacional en las que participó el personal del TSE durante el 2011.

**Tabla 8**  
**Proyección Internacional, año 2011**

Actividad	Auspiciado por	Calidad	Lugar	Fecha	Sesión	Participante
Comisión Nacional de Reformas Electorales de Panamá	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Participante	República de Panamá	Del 01 al 02 de febrero	010-2011	Eugenia María Zamora Chavarría
I Congreso Internacional de Ideología de Género	Gastos propios	Participante	España	Del 09 al 11 de febrero	08-2011	Marisol Castro Dobles
Feria "Graphics of the Americas"	Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	Participante	Estados Unidos de América	Del 23 al 27 de febrero	015-2011	Alex Francisco González González
Reunión del proyecto "Promoción de Valores Ciudadanos y Democráticos"	Fundación Konrad Adenauer	Participante	República de Panamá	25 de marzo	025-2011	Hugo Picado León
II Encuentro Internacional de Especialistas en Registro Civil	Consejo Nacional Electoral de Venezuela	Participantes	República Bolivariana de Venezuela	Del 29 de marzo al 02 de abril	022-2011 027-2011	Martin Matison Hernández, Oscar Mena Carvajal y Dennis Cascante Hernández
Congreso Internacional Participación Política y Liderazgo Femenino	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos	Ponente	Estados Unidos Mexicanos	Del 31 de marzo y 01 de abril	025-2011	Eugenia María Zamora Chavarría
II Cumbre Mundial de Comunicación Política	Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	Participantes	República del Ecuador	Del 12 al 15 de abril	031-2011	Giannina Aguilar Sandí y Gustavo Román Jacobo
Asesoría en Procesos Informáticos y Procedimientos de Emisión de Datos al Tribunal Supremo Electoral de Guatemala	Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)	Asesora	República de Guatemala	Del 18 al 20 de abril	035-2011	María Auxiliadora Protti Quesada
Misión de Observación Internacional de Referéndum y Consulta Popular	Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador	Observador Internacional	República del Ecuador	Del 04 al 08 de mayo	029-2011	Héctor Fernández Masís



Actividad	Auspiciado por	Calidad	Lugar	Fecha	Sesión	Participante
XXV Conferencia del Protocolo de Tikal	Tribunal Supremo Electoral República de Honduras	Participantes	República de Honduras	Del 11 al 15 de mayo	032-2011	Luis Antonio Sobrado González y Eugenia María Zamora Chavarría
Participación en la "Segunda Vuelta Electoral para la Elección Presidencial convocada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú (ONPE)"	Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	Visitantes técnicos	República del Perú	Del 16 al 21 de mayo	041-2011	Héctor Fernández Masís y Eric Schmidt Fonseca
Estudio del Programa Diálogo Multinacional de Desarrollo de la oficina de la Fundación Konrad Adenauer de Bruselas	Fundación Konrad Adenauer	Participantes	Reino de Bélgica	Del 22 al 27 de mayo	025-2011	Max Alberto Esquivel Faerron y Hugo Picado León
Reunión de Trabajo del Proyecto para el Desarrollo de una Normativa ISO Electoral y en el Foro Mundial de Calidad	Organización de los Estados Americanos y Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	Participante	Estados Unidos Mexicanos	Del 22 al 27 de mayo	045-2011	María Auxiliadora Protti Quesada
Foro de Participación Política, Sistemas Electorales y Equidad	Asociación de Parlamentarias y Ex parlamentarias de El Salvador	Participante	República de El Salvador	Del 24 al 25 de mayo	043-2011	Eugenia María Zamora Chavarría
Mesa Redonda Internacional "Las rutas de las mujeres en las transiciones democráticas - experiencias internacionales y lecciones aprendidas"	UN WOMEN	Participante	República Árabe de Egipto	Del 31 de mayo al 03 de junio	046-2011 051-2011	Eugenia María Zamora Chavarría
Taller Internacional de Administración Electoral	Instituto Federal Electoral de México	Participante	Estados Unidos Mexicanos	Del 06 al 08 de junio	052-2011	Hugo Picado León
II Reunión del Grupo de Trabajo de Jurisprudencia Electoral Americana	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos	Participante	Estados Unidos Mexicanos	Del 20 al 22 de junio	053-2011 057-2011	Luis Antonio Sobrado González

Actividad	Auspiciado por	Calidad	Lugar	Fecha	Sesión	Participante
Seminario Internacional "Las Reformas Electorales en el Contexto Latinoamericano"	Junta Central Electoral de República Dominicana e IDEA Internacional	Ponente	República Dominicana	Del 27 al 30 de julio	063-2011	Luis Antonio Sobrado González
Misión de Observación Electoral Internacional de los comicios provinciales de la Provincia de Córdoba	Tribunal Superior de Justicia de Córdoba de la República Argentina	Observador	República Argentina	Del 03 al 08 de agosto	071-2011	Max Alberto Esquivel Faerron
Taller de Validación de la Metodología para Incorporar la Perspectiva de Género en las Misiones de Observación Electoral (MOEs/OEA)	Organización de Estados Americanos	Participante	Estados Unidos de América	Del 23 al 26 de agosto	072-2011 078-2011	Eugenia María Zamora Chavarría
Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011	Tribunal Supremo Electoral de Guatemala	Observadores	República de Guatemala	Del 08 al 12 de setiembre	072-2011	Zetty María Bou Valverde y Héctor Fernández Masís
Consulta Popular	Tribunal Electoral de Panamá	Observadores	República de Panamá	Del 08 al 12 de setiembre	067-2011	Juan Antonio Casafont Odor y Carmen Lilia Zumbado Guerrero
I Curso de Especialización para Funcionarios Electorales de América Latina sobre "Financiamiento, Fiscalización y Acceso a Medios"	Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral y Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	Participante	Estados Unidos Mexicanos	Del 03 al 07 de octubre	072-2011 084-2011	Ronald Chacón Badilla
Reunión técnica bilateral Costa Rica - Panamá del proyecto "Mejorando la Administración de la Migración Laboral en Centroamérica y República Dominicana (MAML-CA-RD)"	Proyecto MAML-CA-RD	Participante	República de Panamá	Del 03 al 07 de octubre	087-2011	Francisco Monge Arroyo

Actividad	Auspiciado por	Calidad	Lugar	Fecha	Sesión	Participante
III Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral	Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral	Participante	República del Ecuador	Del 05 al 07 de octubre de 2011	064-2011	Zetty María Bou Valverde
VIII Encuentro del Consejo Latinoamericano de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV)	Organización de Estados Americanos	Participante	República de Guatemala	Del 18 al 22 de octubre	088-2011	Rodrigo Fallas Vargas
Programa de Visitantes Internacionales a las Elecciones Nacionales	Dirección Nacional Electoral junto con la Cámara Nacional Electoral	Visitante Internacional	República de Argentina	Del 19 al 25 de octubre	095-2011 096-2011	Marisol Castro Dobles
Diplomado Procesos Electorales en las Américas	Organización de Estados Americanos	Participantes	República de Chile	Del 21 al 30 de octubre	087-2011 096-2011	Ronald Chacón Badilla, Martha Castillo Víquez y Mariela Castro Avila
Seminario "Reformas Electorales en Uruguay. Balance de una década y media a partir de la experiencia latinoamericana"	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)	Expositora	República Oriental del Uruguay	Del 25 al 28 de octubre	087-2011	Eugenia María Zamora Chavarría
Misión de Observación de las elecciones de Gobernadores, Alcaldes y demás autoridades locales	Consejo Nacional Electoral	Observadores	República de Colombia	Del 27 al 31 de octubre de 2011	085-2011	Zetty María Bou Valverde y Gerardo Abarca Guzmán
VI Jornadas sobre Tecnología y Seguridad en Latinoamérica: experiencias y nuevos retos en proyectos de identificación	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)	Participante	República de Panamá	Del 3 al 4 de noviembre	074-2011 087-2011	Dennis Cascante Hernández y Armenia Masis Soto
Taller sobre resultados electorales ajustados y manejo de crisis	Fundación Konrad Adenauer	Participante	República de Guatemala	Del 30 al 31	099-2011	Héctor Fernández Masís

Actividad	Auspiciado por	Calidad	Lugar	Fecha	Sesión	Participante
Segunda Elección de Presidente y Vicepresidente de la República	Tribunal Supremo Electoral de Guatemala	Observadores	República de Guatemala	Del 1 al 7 de noviembre	089-2011 099-2011	Zetty María Bou Valverde y Héctor Fernández Masís
Misión de acompañamiento Internacional en las Elecciones Nacionales	Consejo Supremo Electoral de la República Nicaragua	Acompañantes	República de Nicaragua	Del 3 al 7 de noviembre	089-2011	Mario Seing Jiménez y Juan Antonio Casafont Odor
Misión de acompañamiento de las elecciones generales	Organización de los Estados Americanos	Observador	República de Nicaragua	Del 3 al 8 de noviembre	102-2011	Andrei Cambronero Torres
Trabajos de la Primera Conferencia Extraordinaria de la UNIORE	Unión Interamericana de Organismos Electorales, Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	Participante	Estados Unidos Mexicanos	Del 9 al 12 de noviembre	097-2011	Luis Antonio Sobrado González
Segunda reunión presencial para el proyecto de la nueva norma ISO Electoral	Organización de los Estados Americanos	Participante	República de Panamá	Del 13 al 18 de noviembre	095-2011	María Auxliadora Protti Quesada
Conferencia de la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo	Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO),	Ponente	República de El Salvador	Del 14 al 16 de noviembre	100-2011	Héctor Fernández Masís
"Cuarta Jornada Interamericana Electoral"	Organización de los Estados Americanos (viáticos) Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (tiquete)	Participante	Estados Unidos Mexicanos	Del 14 al 18 de noviembre	094-2011	Gerardo Abarca Guzmán
Foro "Estado Civil e Identificación Ciudadana: los desafíos del Siglo XXI"	Gobierno Argentino (viáticos) Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (tiquete)	Participante	República de Argentina	Del 21 al 25 de noviembre	105-2011	Rodrigo Fallas Vargas

Actividad	Auspiciado por	Calidad	Lugar	Fecha	Sesión	Participante
XII Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de la justicia de Iberoamérica "Por una Justicia de Género"	Consejo de la Judicatura del Ecuador, Fundación Justicia y Género, Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (viáticos) Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (tiquete)	Participante	República del Ecuador	Del 28 al 30 de noviembre	108-2011	Zetty María Bou Valverde
Visita técnica a organismos homólogos	Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica	Observadoras	República de El Salvador, República de Guatemala	Del 28 de noviembre al 1 de diciembre	107-2011	Ingrid Paola Chaves Mora y Armenia Masís Soto
Seminario internacional: "Cuotas de género y paridad: Experiencias latinoamericanas"	Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA)	Expositora	República del Perú	Del 30 de noviembre al 2 de diciembre	105-2011	Eugenia María Zamora Chavarría
Conferencia "The changing role of the EMB"	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)	Participantes	Suecia	Del 4 al 9 de diciembre	075-2011 088-2011	Luis Antonio Sobrado González y Hugo Picado León
Jornada Académica "La Construcción de Ciudadanía en el Siglo XXI"	Fundación Konrad Adenauer	Participante y Conferencista respectivamente	República de Guatemala	Del 7 al 9 de diciembre	111-2011	Fernando del Castillo Riggioni y Mariela Castro Avila

Fuente: Secretaría General del TSE, 2011.

## 8.4 Revista de Derecho Electoral

La Revista de Derecho Electoral es una publicación semestral editada por el TSE, que tiene por objeto servir como medio para la divulgación de investigaciones sobre elecciones, democracia y registro civil. Circula desde el primer semestre de 2006 en formatos electrónico e impreso. La revista se encuentra en la base de datos Latindex, en el portal de difusión de la producción científica hispana Dialnet y está en proceso de evaluación para ingresar al portal

Redalyc, lo que la sitúa de pleno en la iniciativa de "acceso abierto", lo que asegura que su contenido esté disponible permanentemente de manera gratuita.

Esta publicación tiene un carácter eminentemente académico y, por ende, todos los artículos publicados cumplen estándares de rigor científico. Entre sus objetivos se incluye facilitar el intercambio de opiniones y experiencias con entidades especializadas en estudios electorales, así como estimular la investigación tanto a nivel nacional como internacional, siendo evidente -desde el primer número- la combinación de textos analíticos de administración y derecho electorales costarricenses con aproximaciones comparadas. Todos los números de la Revista de Derecho Electoral pueden ser visitados y consultados gratuitamente en la página web [www.tse.go.cr/revista](http://www.tse.go.cr/revista).

Durante el año 2011 se publicaron dos números. El número 11 marcó el quinto aniversario de la revista y propició una discusión de alto nivel académico sobre la forma en que se articulan las competencias de la Sala Constitucional y del Tribunal Supremo de Elecciones en materia electoral. El antecedente inmediato que motivó esta discusión fue el voto 13313-10 de la Sala Constitucional, el cual anuló el proceso de referéndum iniciado por el Tribunal en punto a la Ley de Unión Civil entre Personas del mismo Sexo. Con la colaboración del Proyecto Estado de la Nación, la Revista de Derecho Electoral N.º 11 incorporó las perspectivas de los abogados constitucionalistas Bernal Arias Ramírez y Julio Jurado Fernández.



Como es habitual, la Revista N.º 11 abrió con la sección Autor Invitado que, en esta ocasión, contiene un estudio del reconocido académico colombiano Humberto de la Calle Lombana intitolado "La relevancia de la transparencia en la rendición de cuentas, y sus efectos sobre la legitimidad de los partidos políticos", el cual trata sobre la polémica relación entre el dinero y la política. La sección Aportes desde el TSE incorporó un artículo de Luis Diego Brenes Villalobos sobre "El Rol Político del Tribunal Electoral como variable dependiente", importante participación que constituye un aporte metodológico al estudio de los



organismos electorales. Además, Gustavo Román Jacobo ofreció un valioso estudio sobre reciente jurisprudencia del TSE, bajo el título “Invocación de motivos religiosos en propaganda política. Análisis de la resolución n.º 3281-E1-2010 del 3 de mayo de 2010”. El apartado de Colaboraciones Externas contó con cinco artículos, que denotan la vocación de la Revista por analizar y hacer comprensible el fenómeno electoral desde una perspectiva multidisciplinaria y comparada: Juan Ignacio García Rodríguez contribuyó con el artículo “Los desafíos de los organismos electorales latinoamericanos en el siglo XXI y la incorporación de la tecnología”; María José Cascante reflexionó sobre “La competencia electoral en Costa Rica y Nicaragua: diferencias multinivel”; Vanesa Valverde Camiña aportó el estudio denominado “Definiendo modelos de administración electoral. El caso argentino a examen.”, Amelia Brenes Barahona es la autora de “Estrategias conceptuales sobre populismo: un estado de la cuestión.”; finalmente, Nicolás Prado Hidalgo ofreció el estudio “La participación del Poder Ejecutivo en los procesos de referéndum: análisis de derecho comparado”. Finalmente, con ocasión del quinto aniversario de la Revista de Derecho Electoral, se anexa al número en comentario un catálogo temático y de autores que da cuenta de todos los trabajos publicados hasta la fecha.

Con el objeto de continuar propiciando el análisis sobre la delicada relación del dinero con la política, y sobre los riesgos que una deficiente regulación del financiamiento de los partidos políticos comporta para la salud de las democracias contemporáneas, el N.º 12 de la Revista de Derecho Electoral inició la sección Autor Invitado con un estudio de Kevin Casas Zamora y Daniel Zovatto Garetto intitulado “Para llegar a tiempo: apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina”. Además, la Sección Especial fue dedica al financiamiento de los partidos políticos a partir de la nueva legislación electoral, con el aporte de varios funcionarios del Departamento de Financiamiento a los Partidos Políticos del TSE. Así, Ronald Chacón Badilla y Reinaldo González Zúñiga prepararon el artículo “Un acercamiento al modelo de fiscalización de las finanzas partidarias: su robustecimiento a partir de la ley N.º 8765”; Guiselle Valverde Calderón reflexionó sobre los “Certificados de cesión: algunas consideraciones sobre esta controvertida fuente de financiamiento partidario”, mientras que Ruy López González abordó el “Carácter jurisdiccional de las resoluciones de la Dirección General del Registro Electoral en materia de faltas electorales: especial referencia a la facultad de recabar datos personales protegidos por el secreto bancario o tributario en el marco de una investigación por faltas en materia de financiamiento de los partidos políticos”.

Por otra parte, la sección Aportes desde el TSE incorporó un artículo del magistrado Mario Seing Jiménez y de Francisco Rodríguez Siles sobre “El proceso electoral del 7 de febrero del 2010 y sus actores”. El apartado de Colaboraciones Externas contó con el artículo de Kjersti Sirevaag “Una evaluación crítica sobre la calidad de la democracia en Costa Rica después de 1980: crisis económica, desintegración social y cambio político”, texto que resultó ganador del concurso de ensayo promovido de manera conjunta por el TSE y la Universidad de Salamanca entre octubre y diciembre de 2009.

Por su parte la especialista en temas de género Ana Isabel García Quesada aporta el estudio “Costa Rica. Por criterios de equidad: de la medida temporal al principio de paridad”. Finalmente, Gema Sánchez Medero, profesora de la Universidad Complutense de Madrid, escribe un artículo sobre “El sistema de partidos en Cataluña (1980-2010)”.

Dando continuidad a la que fuera temática central del undécimo número de la Revista de Derecho Electoral, en esta ocasión se contó con las ponencias presentadas en la Mesa Redonda sobre los límites competenciales ente el TSE y la

Sala Constitucional, la cual constituyó la Lección Inaugural de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de Costa Rica, llevada a cabo el 1.º de abril de 2011. Esta sección incluyó las participaciones del magistrado Luis Antonio Sobrado González, presidente del TSE, de Luis Paulino Mora Mora, presidente de la Corte Suprema de Justicia, y del investigador Bernal Arias Ramírez.

## 8.5 Periódico El Elector

Coherente con el compromiso y la responsabilidad adquirida por el TSE para extender la transparencia y el escrutinio público de su accionar, se ha dispuesto la elaboración de un medio de comunicación que informe no sólo a los colaboradores internos, sino también a jerarcas de instituciones públicas, periodistas, embajadores y magistrados que integran el Protocolo de Tikal, sobre el trabajo realizado por la organización electoral tanto en las áreas de índole electoral como en las de índole civil. De igual forma, este periódico –cuyo nombre es El Elector- se encuentra a disposición de todo aquel que desee informarse de la cotidianidad tribunalicia, accediendo a la página web del TSE [www.tse.go.cr/elector.htm](http://www.tse.go.cr/elector.htm)

Para el año 2011 se publicaron seis ediciones, en las que se divulgaron 281 artículos. En el medio que se viene comentando destaca la inclusión de las secciones “Nuestras Regionales”, “Nuestros Magistrados” y



“Nuestras Oficinas”, a través de las cuales se dedica un espacio para publicitar una semblanza de cada uno de los funcionarios que laboran en las Oficinas Regionales y Centrales, así como de las señoras y señores magistrados que integran el Tribunal.

Cabe resaltar que el Colegio de Periodistas de Costa Rica otorgó a El Elector en el año 2011 –por tercer año consecutivo- el Sello de Garantía. Con este galardón se reconoce la calidad, contenido y funcionalidad del periódico de la organización electoral.

## CONCLUSIÓN

Un año más el TSE se somete -mediante la presente rendición de cuentas- al examen público, asumiendo que este proviene tanto de otras instituciones del Estado como -y principalmente- de la ciudadanía misma.

La promulgación del Código Electoral en el año 2009 estableció, como una nueva tarea del TSE, la formación de ciudadanía activa. El momento no puede entonces ser más oportuno para hacer un llamado y recordatorio a esa ciudadanía, a efectos de que -en su pleno ejercicio- revise a fondo este informe de labores y ejerza una auténtica auditoría ciudadana sobre todas las instituciones públicas, incluida la electoral.

El sitio web institucional [[www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr)] constituye una ventana abierta para cualquier persona que quiera y desee explorar cómo es el entorno institucional, pues es una herramienta que permite no solo el acceso al presente informe, sino también a todos los que el TSE ha presentado, en forma ininterrumpida, desde el año 2007. La incorporación del TSE a la Red Interinstitucional de Transparencia desde mayo de 2005 ha permitido que el órgano electoral articule su información en una plataforma que incluye divulgación y acceso en Internet de gran diversidad de contenidos, entre otros, actas de sesiones administrativas, información financiera, informes de auditoría interna, informes de los partidos políticos sobre contribuciones y donaciones, informes finales de gestión, normativa, aspectos presupuestarios, planes estratégicos, índice salarial de los funcionarios electorales, incluyendo sus magistrados, etc. Asimismo, la web del TSE ha facilitado colocar en línea información esencial para operadores políticos y jurídicos, dado que en ella se exhiben estatutos partidarios, normativa y jurisprudencia, detalles de la organización de los procesos electorales, estadísticas sobre el sufragio, e incluso toda la creación académica que se gesta desde la Revista de Derecho Electoral.

Aparte de las tareas reseñadas en el presente Informe, merece destacarse que la atención del plebiscito revocatorio, las labores de examen del financiamiento partidario y las dificultades habidas con el presupuesto institucional no impidieron que el TSE siguiese prestando con eficiencia y sin interrupciones sus servicios a todos los costarricenses, tanto los propios del quehacer registral civil como los de identificación ciudadana. Tampoco se dejaron de desplegar esfuerzos para fomentar y fortalecer lazos con la sociedad civil, medios de comunicación y con otras instituciones y

Poderes del Estado, así como para mantener el liderazgo y proyección internacionalmente reconocida al organismo electoral costarricense. El Informe que ahora se presenta constata y detalla la validez de todo lo aquí afirmado.

El plebiscito revocatorio de alcaldes celebrado en Pérez Zeledón deja lecciones para todos los actores involucrados, de particular importancia: la concientización sobre el poder de la herramienta política con que cuentan los electores y los concejos municipales para rectificar y reorientar el rumbo de la gestión administrativa de sus municipios, el consecuente ejercicio de rendición de cuentas implícito en la revocatorias para los funcionarios sobre los cuales este puede hacerse recaer y la necesaria participación ciudadana a efectos de alcanzar los umbrales legales exigidos para dotar de validez a la consulta.

De otra parte, el resultado final de las investigaciones sobre el financiamiento político partidario -ahora en proceso- permitirá profundizar en la evaluación del modelo de fiscalización y liquidación partidaria en su integridad, independientemente de las bondades que el sistema ya evidencia en su capacidad disuasoria, fuerte transparencia y sanción penal.

Por último -deber es decirlo- la tesitura en que el apresurado recorte al presupuesto del año 2012 puso a la organización electoral constituye una situación de amenaza real y concreta a la independencia del TSE y a la integridad y calidad de los servicios que la Constitución y las leyes le encargan prestar, lo que se traduce en un recordatorio a su magistratura y a todo el funcionariado a efectos de mantener siempre la guardia en alto.

El año 2012 representa el inicio de labores del Consejo Estratégico de Comunicación, por lo que será de esperar de este la asesoría y lineamientos que en un Plan Anual de Comunicaciones permitan fortalecer el sentido estratégico e integral de toda la labor comunicacional (externa e interna) del TSE. El propósito no es otro que continuar con una actuación institucional sensible y receptiva para con la ciudadanía y los actores políticos, suministrando información que empodere al ciudadano en su participación política, como complemento de las tareas de capacitación que el TSE promueve desde el IFED en temas de ciudadanía activa y de especialización partidaria.

El Tribunal Supremo de Elecciones ratifica a la ciudadanía que su compromiso continúa siendo el mejoramiento constante de su quehacer por medio de acciones concretas. El Plan Estratégico Institucional que rige para el intervalo 2008-2012 marca la hoja de ruta en que actualmente nos encontramos. De este tránsito seguiremos dando debida cuenta al país y a la sociedad civil en forma pormenorizada.